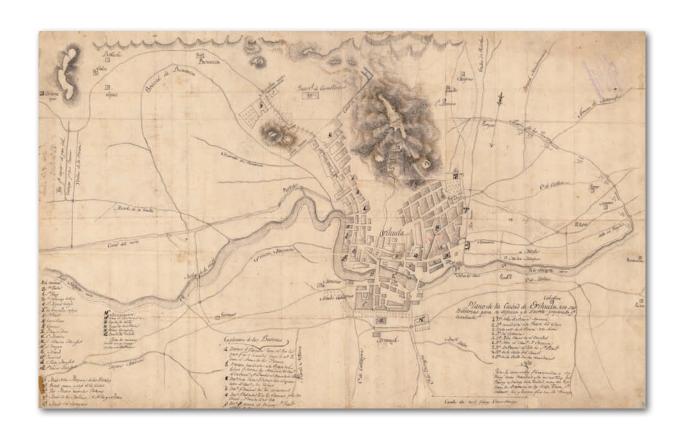
CUADERNOS DE HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL BAJO SEGURA



N° 7 ORIHUELA 2018

CUADERNOS DE HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL BAJO SEGURA

PATRONATO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA $N^{\rm o} \ 7/2018$











Dirección

Mª Pilar Ávila Roca de Togores

Consejo Editorial

José Ángel Albert Boronat Julio Calvet Botella Antonio Luis Galiano Pérez José María Penalva Martínez

Colaboradores

Manuel C. Culiáñez Celdrán Maite Gilabert Montero José Ojeda Nieto Pedro Luis Valero Guillén

Secretaría

secretaria@patronatohistoricoorihuela.es

Edita

Fundación de la Comunidad Valenciana "Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Orihuela"

ISSN: 2340-874X

ISSN-e: 2605-437X

Depósito Legal: A 45-2009

Imprime

EUROGRÁFICAS

Portada

España. Ministerio de Defensa. Centro Geográfico del Ejército. AR.G-T.4-C4-162 "Plano de la ciudad de Orihuela con sus baterías para su defensa y la huerta".

Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura no se hace responsable de las opiniones de sus colaboradores.

ÍNDICE

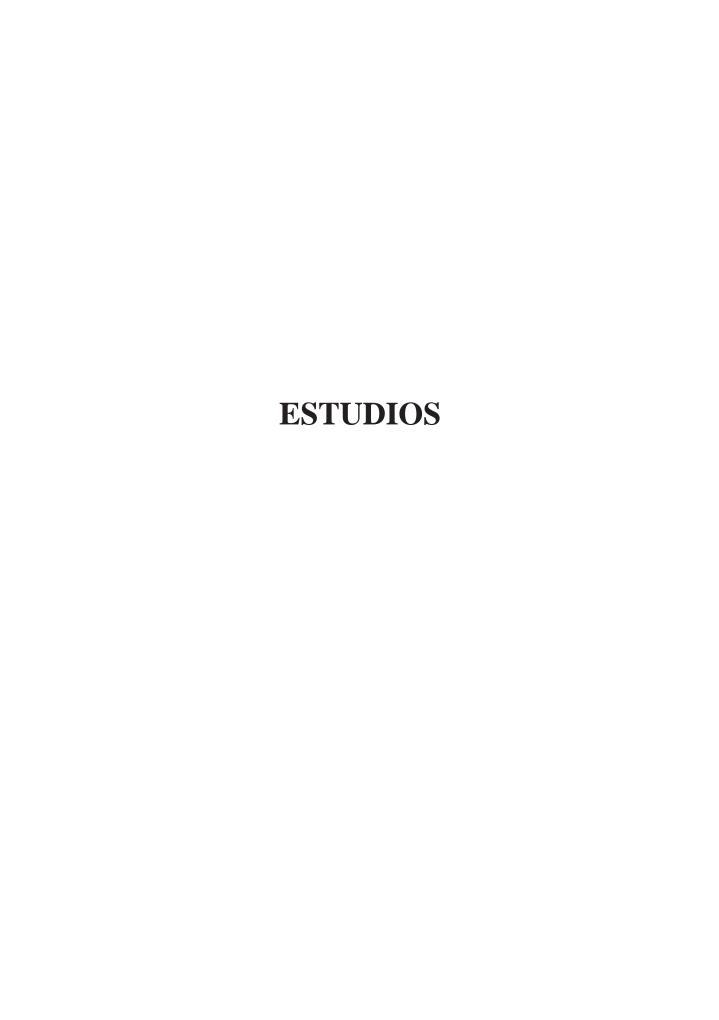
Estudios

La barraca de Orihuela: orígenes y evolución	9
Las norias gemelas Moquita y Pando: una joya de la huerta milenaria de Orihuela Pedro Luis Valero Guillén	33
Iconografía e iconología del escudo histórico de Orihuela. Estudio preliminar José María Penalva Martínez	57
Preparativos militares en la frontera sur valenciana durante el inicio de la Guerra de los Dos Pedros: Orihuela, 1354-1356	71
Proyectos de conservación y restauración	
La restauración de obras del siglo XX del Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Orihuela	111

EDITORIAL

Esta publicación pretende ser un medio de difusión de los estudios que en materia de historia y patrimonio cultural se están realizando en nuestra comarca, para de este modo acercar y contribuir a poner en valor nuestro patrimonio más cercano (únicamente lo que se conoce se valora), así como lograr un mayor y mejor conocimiento de nuestro pasado, especialmente en este año 2018 declarado por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea **Año Europeo del Patrimonio Cultural**.

Y nuestro agradecimiento a las instituciones que han hecho posible la publicación de Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura, al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert; así como a los colaboradores de esta edición por sus aportaciones sobre historia, patrimonio, conservación y restauración. Sin todos ellos no habría sido posible.



LA BARRACA DE ORIHUELA: ORÍGENES Y EVOLUCIÓN

José Ojeda Nieto

Resumen: El término barraca es término polisémico, tanto hoy como antaño. Acaso por esta razón la lectura de documentos produzca equívocos. Se pretende —casi— siempre enlazar el término con el concepto de vivienda tradicional valenciana, cuando no siempre los documentos se refieren a éstas, sino a otro tipo de fábrica. Por otra parte, la barraca tradicional no tiene por qué haber surgido como vivienda, sino que bien pudiera en sus orígenes haber tenido otra finalidad, que con el paso del tiempo mudase en residencia de personas. Precisamente, esta hipótesis es la que se defiende en este artículo que, en caso de Orihuela, se constata visiblemente que esa otra funcionalidad estaba ligada a la sericicultura.

Palabras clave: Barraca, Orihuela, época foral, seda, moreras, siglos XV-XVIII.

INTRODUCCIÓN

Quienes se acercan al estudio de las barracas suelen hacerlo desde el punto de vista técnico. Les llama la atención tanto los componentes como su disposición. Parten, en sus análisis, de la barraca clásica, la reciente, la que ha llegado a la actualidad más o menos bien conservada, o a lo sumo de la barraca decimonónica, en puridad la misma del veinte. Es decir, la barraca vivienda (Ciscar Peiró, 1974: 48-60 y Canales Martínez, 1995: 143-145). Suelen remitirse a estudios que dan por asentado el hecho de que nacieron para cumplir con este fin¹. Y, sin embargo, no parece ser así. Lo expresamos en condicional porque, es obvio, mucho ha sido el tiempo transcurrido desde el Neolítico —etapa a la que se remite el origen— hasta hoy, como para no ser cautos.

Mientras las fuentes —arqueológicas y documentales— no hablen con más precisión, puede asegurarse que las barracas de Orihuela tuvieron otro origen. Se construyeron con una finalidad distinta hasta la ahora —mayoritariamente— explicada, aunque con el tiempo

¹ Rodríguez Cases, Antonio M. Las Barracas de la huerta de Orihuela. Dos ejemplos de la parroquia de Los Desamparados. *Cuadernos de Historia y Patrimonio cultural del Bajo Segura*, 2008, núm. 1, p. 87-95.

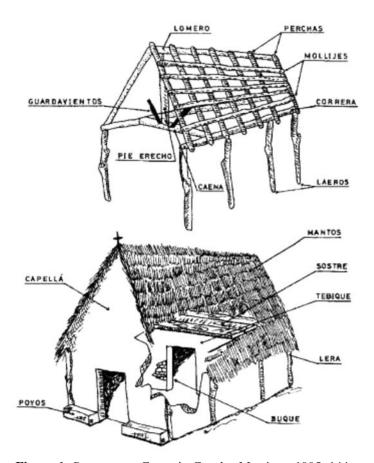


Figura 1. Barraca, en Gregorio Canales Martínez: 1995, 144.

terminaran destinándose al fin que todo el mundo las adjudica: construcción para vivienda de hortelanos y jornaleros modestos.

Las barracas que han llegado hasta la actualidad —incluso a través de las descripciones de la novela o de estampas de época— pertenecen a ese grupo de viendas convertidas en santo y seña de la Comunidad. Nada pues que objetar a las explicaciones referidas a la barraca de las dos últimas centurias. Mas intriga que cuando por "todo" el Mediterráneo la casa dominante —y sobre todo en épocas históricas— disponga de techumbre horizontal o con escasa vertiente², muy pocos se cuestionen el porqué de ese tejado tan puntiagudo y a dos aguas. Quienes lo han hecho han dado como explicación las lluvias torrenciales (esporádicas y atemporales —bien se sabe— que tienen lugar en los equinoccios levantinos). Si es así, ¿por qué las casas de los lugares —ciudades, villas, universidades, aldeas— se

² Existen, claro es, excepciones, pero no es la norma: "dita cuberta aja de çer a dos vertents que vinguen damunt de dites tres tapies". Archivo Histórico de Orihuela (AHO), Protocolo, lib.283, s/f., 29 de enero de 1570.

construyen con terraza con más o menos vertiente, y "en la cuberta de laygua ab les matexes bigues y carris ab una lletada de algeps y... ab aleres y canals, conforme y practica de obrers de vila"?

Práctica que por conocida aparece poco explicitada en la documentación. Mas de vez en cuando se descubre. Así, las casas que construyó el Consell para pescaderías tendrían una pendiente en "el dicho terrado... de dos palmos". Tejado que se cubriría con "una lechada de yeso —y encima— tierra roja". Así se lee en todos los presupuestos de construcción, donde la tierra roja y no la sisca —ésta propia de la barraca— es el material del tejado de las casas. Verbigracia:

[dihuit] carreges de terra roja pera los terrats empleó Jaume Franco, obrer de vila, para cubrir una casa; dotse carreges de terra roja... a posat Antoni Bonete, mestre del offiçi de obrer de vila... en los terrats de la casa de Jacinto Dies, not[ari]°, que te en la parrochia de Sent Jaume; y 28 carregues de terra Roja, a 22 dineros la carga, se utilizaron en los tejados de una casa sita en la calle Mayor, extendidas y asentadas por mestre, manobre y dos peons —en— una jornada⁴.

Y no sólo las casas "normales", también las más señeras, como las de los señores⁵ y la Sala del Consell, que debería cerrarse con tejado con "dos pams y mig de cayguda..." y cubierta de tierra roja.

¿No es lícito preguntarse entonces por qué tal disconformidad, tal contradicción? ¿Por qué mansiones de enjundia se cubren con terraza o se fabrican con una vertiente y las barracas se montan a dos aguas, y con tan elevados y prolongados aleros? Que el tejado a dos aguas era impropio en la construcción o, si se quiere ver desde otra óptica, particular de la barraca, lo demuestran los testimonios coetáneos. Así, en fecha ya tan tardía como 1662, el vecino que vendió "quatre palaus —precisará que dos están— cuberts, lo hu

³ AHO, Protocolo, lib.312, s/f., 10 de agosto de 1569.

⁴ Verbigracia: AHO, Protocolos, lib. 524, s/f, 2 de abril de 1610; lib. 778, s/f, 25 de julio de 1624; y lib. 725, s/f, 27 de diciembre de 1639, respectivamente. Otros casos en ibídem, lib. 412, año 1602; lib. 618, año 1602; y pássim.

⁵ En la obra de la casa "de Don Jaume Rosell, senjor del lloch de Benejuser", se anotarán dos partidas especificando el coste de las "dotse carregues de terra, una lliura quatre sous" y su colocación: "Item de posar en els terrats huit sous". Posteriormente se precisarían otras "neu carregues de terra roga pera el terrat". AHO, Protocolo, lib. 901, f. a., 301r y 304r, año 1638.

⁶ Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Lib. A-78, fol. 311r, año 1572. Precisemos que no todos los edificios se cubrieron con una vertiente, algunos, caso de las Cortes de los Justicia, lo fueron a dos aguas: "*enmaderar a dos aguas* —con— *tres Palmos de pendiente a cada lado*". AMO, Lib. D-2.250, ff. 71r-v, año 1596. Igualmente, el almodí, que se debería cerrar con "*trespols a dos aygues*". Ibídem, Lib. D-703, s/f, 1610.

descubert y laltre cubert [nótese] en forma de Barraca". Es decir, con cubierta no propia para un «palau».

Otro de los interrogantes, al que se ha respondido, a mi modo de ver simplistamente, es, como ya se indicará, el origen: ¿la barraca actual —la que se nos muestra en estampas desde el diecinueve en adelante— se remonta a la época del Neolítico y a las construcciones lacustre tipo palafitos? ¿Hemos de acercarnos, tanto en el tiempo como en el espacio, hasta el sur francés, norte de Italia...? (Michavila, 1958: 281-330) ¿Y si el origen, tanto de la palabra como de la fábrica fuese más sencillo? ¿Y si el origen, sin menospreciar influjos, viniera dado por el tipo de explotación de la zona, al cabo un ejemplo de acondicionamiento o transformación del modelo productivo? En definitiva, y esta es nuestra hipótesis, sin pretender que sea novedosa: la barraca tiene su razón de ser en la cría del gusano de seda. Intentaremos demostrarlo con la lógica que proporcionan los textos y los documentos coetáneos.

1. EL NOMBRE Y SU POSIBLE ORIGEN

Si acudimos a la primera acepción del diccionario de Alcover la barraca es una "construcció rústica per aixoplugar-s'hi transitòriament persones o animals..." (Alcover, 1993: 312-314). Es decir, construcción endeble, como corresponde a fábrica temporal. Nada pues de que en sus orígenes la barraca, o la construcción a la que tal se designa, ofrezca la imagen de casa pintoresca de la región valenciana que todos conocemos. Más adelante sí, por eso Alcover en segunda y tercera acepciones describirá, como persona que conoció y estudió la barraca de fines del diecinueve y principios del veinte, la típica construcción de tejado a dos aguas de amplios aleros y vertientes pronunciadas. Escudriñará tanto el interior como el exterior, y hará un retrato fidedigno de la barraca valenciana en su época (Alcover, 1993: 313-314).

El autor incluirá también en el artículo, a fin de demostrar la antigüedad del término, parte del párrafo correspondiente a la Crónica de Jaime I donde aflora por primera vez el término barraca: "Pero en les barraques que els havien feytes...". Esta cita ha sido utilizada por los estudiosos para identificarla con las construcciones típicas, cuando el Rey se refiere a unas construcciones realizadas para guarecer temporalmente a la tropa (Tendremos la ocasión de ver una situación similar en la Orihuela de principios del XVIII). Es decir, a unas edificaciones que hoy identificaríamos con chozas, cabañas, pero que en

⁷ AHO, Protocolo, lib. 1.049, f. a. 762v.

catalán se denominan *barraques*, y que Alcover definió, como acaba de verse, por "construcció rústica".

Si retrocedemos una centuria larga, allá hasta mediados, aproximadamente, del siglo de la Ilustración, el Diccionario de Autoridades de la R.A.E. definirá con claridad la barraca como "La choza ò habitación rústica cubierta de fagina, que para defenderse de las inclemencias del tiempo disponen los que habitan en el campo, ò los soldados quando están en campaña, y no tienen tienda"⁸. Así pues, la R.A.E. y Alcover, a pesar del tiempo transcurrido, coinciden en la descripción primigenia. Barraca remite a choza, a endeble construcción temporal. Por lo tanto, no conviene emplear muchas energías ni mucho gasto en su fabricación. De aquí que el techado se haga de fajina. No tiene importancia la disposición, el orden, porque se supone de distribución simple. Tampoco el tejado y sus vertientes parecen provocar llamadas de atención.

Un paso más atrás, ya coetáneo a nuestra época de estudio, es la definición de Covarrubias. Para este autor, de inicios del diecisiete, las "Barracas —son— Las choças que los pescadores tienen orilla del mar, que por este nombre se llaman en Valencia". Se anuncia aquí el término como valenciano y vale tanto, diría Covarrubias, como "choza de pescadores". A partir de aquí da su opinión sobre el posible origen del nombre y del edificio: "Traen su origen, o de las barras o latas sobre que están armadas, o por ser hechas fuera de poblado y en el campo, quasi barradas. Nombre arábigo..." Obviemos la opinión etimológica, lexicográfica, y vayamos a la fábrica, al edificio. Sigue Covarrubias opinando que otra opción del nombre pudiera ser porque se construyen "... chatas y cubiertas de parra, que es el armadura de barras, sobre que se estienden (sic) la vid —a modo y manera de las parrillas— y assí están las parracas o barracas, armadas sobre unos cabrios y cubiertas de fagina" (Covarrubias, 1611: 195-196). Por cierto, también Martín de Viciana denomina barracas a las construcciones de los pescadores sitas en la zona del Cabañal de Valencia: "junto a la Cruz Nueva... —donde dice, los soldados se— concertaron de meter fuego a todas las barraquas de pescadores" (Viciana, 2004: 550). Interesa, por de pronto y por el momento, destacar los puntos coincidentes: la barraca es nombre catalán-valenciano que significa choza de armadura endeble con techumbre cubierta de fajina.

Si se retrocede otros tres cuartos de siglo, hasta 1546 exactamente, se halla una acepción de barraca que remite, seguramente, más aún al origen. Este año, Miguel de Verdejo escribe al emperador, a Carlos V, solicitándole el monopolio del negocio que un avispado

⁸ Real Academia Española. Diccionario de Autoridades. Ed. Facsim. Madrid: Gredos, 1969, Vol. I, p. 563.

ha descubierto en Valencia. Alguien, el día del mercado, proporciona a "labradores y mugeres —que llegan— a vender fruta y todo genero de legumbres... paneres que son unos cestos para tener lo que han de vender y de varracas que son velas para deffensa del sol, y por cada varraca o cada panera lleva dos dineros cada dia". Miguel pide el monopolio a cambio de pagar una renta a la Hacienda Real. Pero obviemos a los avispados, al que descubrió el negocio y al que quiso aprovecharse de él, y vayamos a la precisión: "varracas... son velas para deffensa del sol"; es decir, un toldo. Entonces, toldo o choza, todo remite a fábrica simple, sencilla.

Con igual sentido, y bajo el mismo concepto de construcción sencilla, endeble y de provisionalidad, aparece en los testimonios literarios de la época: Cervantes, Lope de Vega, Góngora... emplean el término barraca para referirse a la choza de los gitanos, al refugio temporal de la soldadesca, al simple toldo de los pescadores, etc¹⁰.

Podrá alegarse que la explicación retrospectiva arrastra el "vicio" de transmitir los unos lo que dijeron los otros. Si bien, junto a lo dicho pueden aparecer explicaciones nuevas y aun rectificaciones. En todo caso, soslayando las dos opiniones más próximas—la de la R.A.E. y la de Alcover, quienes además de servirse de lo dicho añadieron sus propias versiones—, la opinión de Covarrubias y la del vecino Miguel, queda claro que el término barraca remite a construcción sencilla, las más de las veces temporal, de fábrica endeble en paredes y techado. Pero, ¿cómo esta construcción simple, sin que necesariamente deba parecerse a la imagen que hoy guardamos deviene, precisamente, en la barraca típica?

2. FUNCIONALIDAD DE LAS BARRACAS

Si recurrimos a las fuentes documentales de la zona —Orihuela— comprobaremos que el término barraca no se generaliza hasta bien entrado el siglo XVII. Ahora bien, los primeros testimonios, sin precisar su utilidad ni su estampa (recuérdese la variable polisemia del término barraca), se pueden encontrar en las primeras décadas de la centuria precedente. He aquí los testimonios que afloran en el Quinientos:

⁹ Archivo General de Simancas (AGS), Estado, 299-128.

¹⁰ Y recuérdese que en la actualidad denominamos "barracas" a los entoldados y casetas de feria.

que los qui tendra[n] baraques en ses heretats axi en la horta com en los sequans —se indica en un documento, deben destruirlas, así como casas y — palaus, para que nadie se refugie¹¹.

Por otra parte, otro documento escribe:

Joan Roig, moreno libert —adquirió— una barraca... en lo Raval Roig —a Beatriz García, viuda. Barraca próxima— a la penya del castell —y que tenía por linderos—barraca de Blasco de Ortega e de altra pt. ab lo barranch q devalla de la penya del castell e de altra pt. ab sola¹².

Mas, ¿cómo son esas barracas; es decir, qué fisonomía presentan?, porque ya se ha indicado que el término es polisémico. Habrá que esperar, pues, al auge de la producción sedera¹³, o mejor aún y con más precisión, al nuevo sistema productivo¹⁴, para ver aflorar el término en las fuentes documentales. La explotación de la hoja de la morera y la elaboración de la seda remite a tiempos y época del Medioevo¹⁵; sin embargo, será a principios del XVII —en su segunda década— cuando los dueños de los morerales pongan todo el interés

¹¹ Es decir, la barraca de 1524 no se usa habitualmente como vivienda, sino esporádicamente, y su construcción es sencilla, pues no hace al caso que se ordenen destruir para no ser ocupadas por viajeros, visitantes o vagabundos si la construcción hubiese sido costosa. AMO, Lib. A-44, f. 85v, año 1524.

¹² AHO, Protocolo, lib. 197, s/f., 22 de mayo de 1552.

Tanto Murcia, especialmente, como Orihuela y toda la zona levantina del Reino de Valencia tenían en la sericultura una de las fuentes de su riqueza en la Edad Moderna. Y siendo así, la llegada de seda de otras zonas les perjudicaba enormemente. Ved cómo reciben la noticia de la llegada de seda de la China y su protesta: "Esta ciudad — Murcia—movida de compasión de sus vecinos y de todo este Reino, considerando el gran daño que se les causa de aver Su Mag. permitido entrar en estos reinos la seda de la China que a aruchilado (?) el precio de la buena y fina de nra. cría...". Y si en 1616 es Murcia quien encabeza la queja, en 1619 es Valencia: "en la villa de Cullera —escriben los de Orihuela a Murcia tras recibir el mensaje de Valencia— an desenbarcado más de 80.000 libras de çeda y en el Grau de Valª tanbién otra grande copia y que se a repartido por las tierras deste Reyno y q dicha çeda es de tierra de enemigos y an hecho tan gran daño a este Reyno que a baxado nra çeda más de 6 Rs. por libra". AMO, libs. 104, f. 489r., y lib. 108, f. 469r., respectivamente. Cfr, también, en especial para entender el apoyo de las autoridades a los productores, a David Bernabé Gil. Hacienda y mercado urbano en la Orihuela foral moderna. Alicante: Diputación Provincial de Alicante, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert 1989, p. 291-301.

¹⁴ Cabe preguntarse en qué medida la expulsión morisca tuvo algo que ver en este cambio de explotación. Convendría también escudriñar si la expansión de la barraca está también relacionada con este hecho.

¹⁵ Agustín Nieto Fernández da cuenta de que en 1446 proliferaba el cultivo de la morera para la crianza del gusano de seda, ved su libro *Orihuela en sus documentos, II. Economía y sociedad, siglos XIV-XIX. Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.* Murcia, 1988, págs. 175-193, concretamente p. 175. En todo caso, ya en la época Moderna, las últimas décadas del siglo XVI fueron años de elevada producción, a tenor de los impuestos cobrados. Vid AMO, Lib. D-1.411, fols. 192-234, año 1599. Lo confirman también los testimonios indirectos; así, cuando en 1593 el síndico de la ciudad y el arrendador de la sisa del pan litigan a costa de si hay más o menos población, el síndico alegará «que en aquest temps los forasters y jornalers y altres pobres treballadors acostumaven venir a la present ciutat a les fahenes de la seda y altres pera treballar». Ibídem, Lib. 2.248, f. 3r, año 1593.

en producir ellos mismos la seda y no dedicarse, como mayoritariamente venían haciendo, al cultivo de la hoja de morera¹⁶, quizá como recurso a la falta de productores serviles, como eran los moriscos. Si acaso se vendía la hoja, se exigía, mayoritaria pero no exclusivamente, el pago en seda¹⁷.

La importancia de la seda se constata también en el paisaje agrario¹⁸. Las moreras ya no se localizan sólo en los márgenes, bien al contrario, se las ve copando heredades enteras. V. gr., cuando doña Francisca García se casa aporta al matrimonio como dote "setanta thafulles de terra plantades morerals situades... en la porta de Murcia, en lo ranco appellat del Molinet"¹⁹. También en los arrendamientos se constatan extensiones llenas de morerales: "nou, o, deu tafulles ... en la partida de les heres de St. Sebastia prop la Alameda, plantades morerals ... ab una barraca ab sa xarcia de dotse andanes"²⁰. Y obvio es decir que la tahúlla de moreral se tasa por encima de la tierra blanca, de 4 a 5 libras más²¹. Por lo que es fácil hallar también testimonios de nuevas plantaciones que explican el auge del moreral: "Ittem vint tafulles de terra plantades morerals novalios..."²².

En el Seiscientos, los contratos de arrendamiento de morerales y heredades llevan aparejado el edificio donde se cría el gusano y se elabora la seda²³. Si bien, ese edificio no

¹⁶ Por ejemplo: El matrimonio formado por Gaspar e Isabel reciben de Gaspar Ortiz 300 reales castellanos "p. lo preu e valor de tanta fulla de moreres quanta baste pa criar cinch onses de llavor de cuchs de seda moreres escardades... la onsa de a sesanta reals castellans". AHO, Protocolo, lib. 492, s/f., 7 de febrero de 1611. El precio fue extremadamente elevado. Con toda seguridad estuvo relacionado con la falta de hoja por la escasez de mano de obra tras la expulsión morisca. Tres años más tarde, en 1614, se pagan 25 reales. Ibídem, lib. 717, pássim. En cuanto a la relación venta de hoja alquiler de barracas, las fuentes son también exhaustivas; así, verbigracia, en 1637 se venden "sis onses de fulla y lo lloguer de la Baraca (sic)". Ibídem, lib., 900, f. a. 101r.

¹⁷ Así, Pere Sánchez entregó "tota la fulla que... te e posehex en la orta... en los seus morerals ab la Barraca, xarcia y torn de filar seda —a cambio de 24 libras de— seda joyant y sis lliures de seda redona". Y Martín Paredes y su esposa prometen entregar "dos lliures de seda joyant ... de la que es collira en lo presen (sic) any per cascuna onsa de fulla de moreres". AHO, Protocolos, lib. 835, f. a., 749r-v, año 1638, y lib. 761, s/f, 25 de febrero de 1639.

¹⁸ Era propio que entre los morerales se cultivasen otros productos. Pues bien, cuando la seda comienza su expansión se controlará la explotación, restringiendo los cultivos que pueden y no pueden plantarse entre los árboles: No podrá sembrarse, se dirá genéricamente, "cosa que grane"; es decir, trigo, cebada, "ni alegria, ni alcandia, ni panis", pero sí "lli, alcaser, pesols y faves y cosa de ortalisa". AHO, Protocolos, libs. 791 y 963, año 1638.

¹⁹ AHO, Protocolo, lib. 835, f. a., 179, año 1638.

²⁰ AHO, Protocolo, lib. 863, f. a. 4r-5v, 1639.

²¹ Y del mismo modo que las ventas, también los arrendamientos marcan diferencias. Así, en 1638, el contrato de arrendamiento de las tierras "les plantades morerals —serán— a tres lliures y deu sous" por tahúlla, mientras el viñedo colindante lo fue por una libra menos. AHO, Protocolo, lib. 791.

²² AHO, Protocolo, lib. 835, f. a., 476, año 1638.

²³ Como se demostrará, los documentos confirman que tanto el arriendo de fincas y heredades como la venta de hoja conllevaba el uso de la barraca: "pera criar —23— onses de llavor de cuchs —se vendieron 23 onzas de hoja—

aparece, en principio, asociado al nombre de barraca, sino al de *palau*, término con el que se designa cualquier construcción sencilla y amplia, que tanto sirve para referirse a una nave, un aprisco, una cuadra, un local... Incluso al genérico de "*casa de criar seda*"²⁴.

Ciertamente, en los años previos a la expulsión morisca, los arrendamientos no mencionan barracas, por más que el contrato establezca la explotación de la morera. Los ejemplos serían abrumadores, baste un par de ellos: en 1608 se arriendan 110 tahúllas que componen una "heretat de terra orta ab una casa... terra blanca y viñes y morerals y altres abres —en— Mija Llegua"²⁵, pero nada dice de barracas. Igualmente, dos años más tarde, "Dona Beatriu Vich y de Soler —arrienda en— les Correnties —274 tahúllas de tierra blanca, viñas, morerales y otros árboles— en lo qual hi a dos palaus y una bodega —y— dos llagars"²⁶. Pues bien, a pesar de la meticulosidad en describir los útiles y aperos, no aparecen las barracas.

Mas, desde la segunda década afloran en los documentos, significando quizá el cambio en el sistema de producción. En cualquier caso, a partir de 1612-13 las barracas empiezan a ser parte importante en los contratos, como el que indicamos:

Don Miquel Mayneta y Bovadilla —arrienda— una Heretat —de 200 tahúllas— ab una cassa gran, tres palaus, dos barraques y una Hermita contigues la una a laltra..., la mayor part de aquelles plantades de morerals, vinyes, magranes, codoners y tierra blanca, sita en los Cabezos Verdes²⁷.

No sólo empiezan a verse, sino que incluso se constata la exigencia por parte del rentero, pues si la heredad no cuenta con barraca se debe fabricar, o levantar de nuevo si acaso "ayres tempestuosos" la derrocaron²⁸. En 1614, verbigracia, Marquesa Masquefa, viuda,

La qual fulla han venut ab la baraca (sic) questa junt a la casa de dita eretat ab sos banchs, Escaleres pera criar y cullir aquella. La qual fulla sea tasat per Pedro Casanova...". AHO, Protocolo, lib. 716, s/f, año 1642.

^{24 &}quot;Lo magf. en anthony gomes daroca... are[n]da la casa de criar seda ab tota la fulla de les moreres q. ell te e posehex en lo ort q te en lo raval de sent johan". AHO, Protocolo, lib. 41, s/f, 25 de octubre de 1505.

²⁵ AHO, Protocolo, lib. 356, s/f, 4 de febrero.

²⁶ AHO, Protocolo, lib. 465.

²⁷ El contrato de arrendamiento es todo un documento descriptivo de las posesiones de la heredad, incluyendo los utensilios y ornamentos de la ermita. No olvida tampoco precisar que la heredad cuenta con "font propia", y desde el punto de vista de la sericultura tampoco olvida incluir los 200 cañizos, 4 tornos de hilar seda y demás utensilios. AHO, Protocolo, lib. 574, s/f., 13 de septiembre de 1613.

²⁸ Miguel Santa María, en diciembre de 1661, se concertó con "Maria Arberola" en que está le daría 15 onzas de hoja de morera "ab una barraca y jarcia pera fer seda" a razón de 2 libras de seda joyante por onza de hoja. El aire derribó la barraca. Esto, más el incumplimiento del contrato por parte de María, hizo que todo acabase en pleito. AHO, Gobernación, G-31, exp. 8, año 1662.

arrienda "una heretat ab una casa y colomer... de terra blanca plants de moreres, vinyes y altres arbres" en la partida de Alquibla. Entre las condiciones —bastantes, como corresponde al arrendamiento de una gran heredad, pero que no cuenta con barraca— se exigen "escardar dits moreres a us de llaurador —y levantar— una barraca —con— çent canyzos... pera criar çeda"²⁹. Un caso similar, pero con una treintena de años de por medio, sería el arrendamiento de una heredad de 230 tahúllas en la huerta de Callosa por Juan Soler, quien debe, entre las obligaciones adquiridas, "fer en dita Eretat ... una baraca (sic) y sartia"³⁰. Es decir, el rentero ha de criar el gusano, no basta con explotar las moreras, debe producir los capullos de seda, de ahí la exigencia de los canyzos que ha de tener la barraca³¹. Porque de no tenerlos se han de proporcionar³².

Un paso más se da cuando el dueño arrienda moreras y barraca para producir seda. La barraca entonces se acondiciona a estos dos objetivos: cría del gusano y producción de seda. Así, Tomás Pedrós al arrendar su heredad de Alpatern a Miguel y Ginés les impuso como condiciones que cuidasen y mantuviesen en buen estado, hasta el final del arriendo, tanto

la barraca de criar seda —como— dos torns de joyant ab dos rodes y dos barres pera filar çeda redona ab tos sos aparells, cinch rodetes de redona, dos peroles de aram, dos llibrells, setanta y set canyzos de criar seda que an servit quatre çedes —y, por supuesto,— les perches pera nou andanes.... El dueño exige también que se mantenga y cuide otra barraca de criar seda que se an criat quatre çedes, ensiscada del primer any, ab sus puntals per fora a la part de llevant...³³.

²⁹ AHO, Protocolo, lib. 475, s/f.

³⁰ AHO, Protocolo, lib. 716, s/f, año 1644.

³¹ He aquí una valoración de cañizos: "Gines [borrón] llaurador — recibe— de Paula Valera, vª de Andreu Baro, qº—15 libras, 9 sueldos y 4 dineros— y son, ço es les set lliures per lo preu de vintiuna carregues de carris a raho cascuna de sis sous y huit [¿diners?] que a comprat pera fer huitanta y quatre canisos pera criar la seda en les sues varraques..., y una lliura deset sous y quatre [¿diners?] del preu de trenta dos dotsenes de cordetes pera fer dits cañisos, y les sis lliures sis sous per a fer aquells, a raho cascu de un sou y sis dines, y huit sous de vi..." AHO, Protocolo, lib. 834, f. a., 283v-284v., año 1637. O este otro caso, 5 años más tarde: "Miguel Rois treballador del lloch de Benferri — recibirá 13 libras y 2 sueldos— del preu y valor de —70— canysos que feu ... pera la barraca". Precisó 18 cargas y 24 docenas de cuerdas para hacerlos. Ibídem, lib. 716, s/f, 22 de enero de 1642.

³² En el contrato de la heredad de don Jaime Togores, sita "en la partida de Alquibla appellada Xacarelleta", con dos palaus y una barraca, el dueño se compromete a dar "los canysos que seran menester pera poder criar la seda". AHO, Protocolo, lib. 791, s/f, 28 de enero de 1638.

³³ AHO, Protocolo, lib. 481, s/f., 10 de julio de 1623.

Parece claro, por lo tanto, que la barraca de Orihuela se construye con finalidad bien distinta a la de vivienda³⁴. Comienza siendo criadero de orugas para, enseguida, añadir a esta función la de taller de hilo de seda³⁵. Esta funcionalidad pasará al lenguaje de los vecinos, hasta tal punto que habrá ocasiones en que los contratos se refieran no a la cantidad de seda a producir o de capullos a cuidar, sino a la misión del edificio. O sea, decir barraca es referirse a lo que se elabora, identificando el objeto por su función. De aquí que el contrato inscriba: "pera criar en lo pnt. any la barraca de seda que aquell te que li havia donat al ters pera filar la seda"³⁶. Con posterioridad, cuando la presión demográfica se conjugue con la búsqueda de tierra, los arrendatarios impondrán condiciones más exigentes o, lo que viene a ser lo mismo, ofertando explotaciones en peores condiciones. Es entonces cuando se arrendarán tierras con barracas, en vez de casas, como viviendas. Hecho que puede ya constatarse en la séptima décadas del siglo XVII³⁷. No obstante, será en el XVIII cuando la barraca vivienda inicie su expansión³⁸. El primer paso será la reconversión. Así, en 1721,

³⁴ Los ejemplos abundan en los arrendamientos: en 1623 un vecino arrienda 37 tahúllas de "morerals y altres abres y terra blanca... en la horta... partida de Moquita ab un palau eo quadra y —dos— barraques... ab dos torns de filar seda joyan y redona ab ses peroles y demes apareis, dos escaleres mijanes y altre escalera de deu u onse escalons, tres banchs de cullir fulla y noranta y sis canysos ab sos pilars". AHO, Protocolo, lib. 584, s/f. O bien, éste de 1634, donde se arrienda "una heretat... part plantada vinyes, part morerals y altres arbres y part terra blanca... ab una cassa, barraca, xarcia, dos torns de filar seda joyant ab sis Rodotes de filar seda Redona...". Ibídem, lib. 831, s/f. Y, por último, dando un salto de un siglo, en 1731 concretamente, José Martínez de Rodríguez entrega en renta 14 tahúllas de moreral "con una barraca de ocho andanas con paredes de piedra y la cubierta de madera, cañas y sisca, y dos puertas en ella, y en la prinsipal con su serradura corriente, y otra barraca de quatro andanas ynmediata fabricada de laderos de olibo, correderas, lomera, perchas y demas maredaje de pino y lo demas cañas y sisca, con su puerta y serradura nueba, corrientes y bien ensiscadas". Ibídem, lib. 1.410, f. a. 72r.

³⁵ En cuanto al auge sedero, el clímax se alcanzó a mediados del siglo XVIII. Cfr, Juan Antonio Ramos Vidal, "El patrimonio rústico de regadío de los jesuitas en Orihuela, 1702-1766". *Revista de Fiestas*, Orihuela, 2009, p. 126-133, concretamente p. 130. El mismo autor en su artículo: "Moreras, Barracas y Maestros Sederos en Orihuela (1721-1767)". *Revista de Fiestas*. Orihuela, 2011, p. 120-128, concretamente en p. 124, lleva hasta el siglo XIX el momento en el que la barraca pasa a ser "*barraca habitación*".

³⁶ AHO, Protocolo, lib. 873, s/f., 28 de junio de 1637.

³⁷ En la heredad conocida como "lo ranco de Togores —sita— en la partida dita lo Rinco de Cap de Bou —donde hay— una barraca, un corral y altra barraca chica pera la habittacio del llaurador". Así mismo, al arrendar 7,5 tahúllas en el camino de Beniel el dueño se compromete "ha fer una barraca pera la habittacio de aquells". Y en el mismo paraje, otro rentista aporta 16 libras "pera ajuda ha fer una barraca pera la habitaçio de aquells (los renteros)". AHO, Protocolo, lib. 953, s/f, 7 de febrero y 20 de julio de 1666.

Véase este ejemplo: en 1730 se arriendan 12 tahúllas con "una barraca de cuatro andanas de criar seda...—y—otra varraca de abitasion y morada en la qual vibe y abita" el rentero. Aparte del ejemplo, parece claro que el proceso de conversión se acentuó con el cambio en el sistema de explotación. Es decir, en el momento en que el hortelano se dedicó más a la producción de hoja que a la seda. Proceso que se constata en el primer tercio del siglo XVIII cuando se anuncia que se está produciendo una "extracción de sedas a ottros reynos" debido al incremento de moreras. Tal incremento llamó la atención de las autoridades, que mandaron a personas competentes a reconocer "los plantifos de moreras que ay en sus territorios —porque— se a aumentado esta cosecha de treinta años a esta partte". AHO, Protocolo, lib. 1.394, f. a. 18r. y AMO, Lib. A-192, fols. 231v-232r, año 1738, respectivamente.

por ejemplo, al arrendar 33 tahúllas en el camino de Hurchillo se especificará que con las tierras entra "una casa pequeña que fue barraca"³⁹.

Las pruebas documentales confirman cuanto se viene defendiendo, pues siempre se dirá, tanto en los arriendos como en la construcción, que la barraca es edificio "pera criar seda" Deslindándola, directa o indirectamente, de la vivienda: en 1656, por ejemplo, se arrienda una heredad "ab una barraca para criar seda…—y aparte, téngase bien presente—una habitacio cuberta —que debe construirse— pera lo llaurador" que habría de encargarse de la explotación 1. Y cuando las vemos destinadas a vivienda, siempre es, en estas centurias, de modo temporal "fins tant haja[n] acabat de collir los fruits" 2.

Casos hay, no obstante, donde algún terrateniente distingue, y posee, la barraca para "fer seda" de la barraca para "filar seda" de la barraca para "filar seda" Obviamente, en ellas se dispondrá de aparejos distintos: "torns de filar seda joyant y redona, ab ses peroles y demes aparells" en ésta; mientras la otra contará con los "canysos ab sos pilars" 44.

Los contratos de arrendamiento de heredades incluyen las barracas como parte de la unidad de explotación⁴⁵. Sin embargo, a lo largo del siglo XVII, fruto de la expansión de la sericultura, se generalizará la venta de la hoja de morera con la condición de utilizar la barraca para criar y producir la seda⁴⁶. Véase:

³⁹ AHO, Protocolo, lib. 1.338, f. a. 6r.

⁴⁰ Incluso cuando por alguna otra razón pasan ser destinadas con otros fines no se olvidará aclarar para qué fueron fabricadas: En 1616, por ejemplo, un vecino de Orihuela, Ginés, levantó una barraca "entre el terme de la pnt. ciut. —Oriola— y de Mursia... pa criar seda —pero más tarde la destinó al— serveix de taverna —convirtiéndose el lugar, al decir de las autoridades en— cova de lladres y malfatans y de gent sediciosa —además de— donas de mal viure". AMO, Lib. 2.260, f. 80r-v.

⁴¹ AHO, Protocolo, lib. 922, f. a. 11v.

⁴² Se impuso este uso porque el dueño arrendó la propiedad a un nuevo rentero antes de que el anterior recogiese los frutos. El dueño consintió que se usase una de las barracas como *habitasio*, ya que la casa la ocupa el nuevo rentero, hasta la recogida de los frutos. AHO, Protocolo, lib. 1.055, f. a. 93v, año 1662.

⁴³ De aquí que en ocasiones se unan ambas expresiones —"les barraques de criar seda y filader"—, en justa correspondencia con la doble funcionalidad. AHO, Protocolo, lib. 763, s/f, año 1643.

⁴⁴ AHO, Protocolo, lib. 481, s/f, 10 de julio de 1623.

⁴⁵ Por esta razón, cuando se protocoliza el acto se procura tasar el valor de la barraca y los enseres allí contenidos con el fin de exigir la cuantía estimada en caso de devolución defectuosa: "Ittem una barraca nova ab un banch y vint y un canis (sic)" se tasaron en 40 libras. AHO, Protocolo, lib. 900, f. a. 456v, año 1637.

⁴⁶ La proliferación de barracas a lo largo de las tercera y cuarta décadas del siglo XVII se manifiesta también en las fuentes indirectas, pues dando cuenta de los desastres de las inundaciones se añadirá: "se an caygut moltes barraques [...] se a llevado la mayor parte de las casas de la guerta, vino de las bodegas, carros, baracas (sic) y las mulas de la lavor y todo genero de ganados". AMO, Lib. 2.269, fols. 386r-387v, año 1634-35, y lib. 131, fol. 510r, año 1651, respectivamente.

Micer Vicent Ferrer —vende a— Franc^o de Jodar, tintorer... fulla para criar trenta y dos onçes y mija de llavor de cuchs de seda. La hoja será tassada y alfarraçada per dos persones expertes. Vicent dejará al rentero un barraco que esta en la cassa gran y un palau que esta al costat ab sa cambra. Así mismo, pondrá a disposición de Francisco dos barraques —con 160— cañiços, tres banchs, quatre scaleres, dos torns ab ses rodes y demes apparells, lo hu de fer seda joyant y lo altre de fer seda rredona⁴⁷.

O este otro caso, también bien explícito:

Frc° Rois de Soler, cavaller —vende— a Pere Moñino, tractant... la fulla pera criar huna barraca —la cual es la primera— que dit Frc° Rois te en la orta... prop lo ort cercat que aquell te en la alameda prop lo convent de frares Gregoris, ab tota la xartia, escaleres, bancs...⁴⁸.

Y un último ejemplo, clarividente por lo demás, es el contrato entre:

Llois de Segovia e Ysabel Olivares, conjuges, Pedro de la Vega y Agustina Sit, conjuges... de Oriola —quienes se comprometieron a pagar 10.000 reales— a Berthomeu Garsía Despejo —por— el preu de sent onses de fulla... la qual fulla esta en lo rinco de Cap de Bou on dit Berthomeu Garsía te sis barraques les quals los dona p^a criar la seda —y además— en cascuna barraca dos Escaleres, dos torns de filar seda: uno de redona y altre de joyant, un banch a cascuna barraca... [Pero es que además, ambos matrimonios se comprometen a] que la seda ques cullira en dites barraques es filara en aquelles... y tendran una caxa gran —donde recogerán— tota la seda... ⁴⁹.

Estos procedimientos demuestran cómo el auge de la seda generó diferentes matices de explotación que merecerían estudios más profundos⁵⁰. Así, además de la explotación

⁴⁷ AHO, Protocolo, lib. 579, s/f., 30 de octubre de 1619.

⁴⁸ AHO, Protocolo, lib. 564, s/f., 10 de noviembre de 1630.

⁴⁹ AHO, Protocolo, lib. 736, s/f., 3 de septiembre de 1613. Son numerosos los ejemplos que podrían anexarse. Véase: "Frances Peres de Moratalla ciutada de la ciut de Oriola —vende— a Miquel Roys, tractant, y Salvadora Ferrer, conjuges... quaranta onses de fulla de la que te en les terres noves en les sues morerals —partida— del cami de Beniafel, pera criar la seda de dites quaranta onses de fulla, les dos barraques y huitanta canysos y dos escaleres en cascuna de aquelles, dos banchs pera cullir la fulla y tres torns ab tots sos aparells pera filar seda... per preu de huit lliures cascuna onsa". Ibídem, lib. 834, f. a. 588 v-589 r, año 1637.

⁵⁰ Insistimos una vez más en la peculiaridad del sistema de explotación consistente en vender la hoja con el uso de la barraca para criar el gusano: "Blay Vas, llaurador ... ven ... a Joan Lleon, Noto (luego éste deberá contar con trabajadores o subarrendar la cría y producción del gusano y seda) sis onses de fulla juntament ab la Barraca que esta construhyda en les thafulles y morerals hon se an de dar dites sis onses de fulla ..., axi mateix ab la jarsa (sic) y demes adereces de dita Barraca..." AHO, Protocolo, lib. 904, s/f, 9 de julio.

directa se dan todos los tipos de indirecta: arriendos, a medias o al tercio⁵¹, a terraje, subarriendos, mixtos⁵²... En este estudio, nos preocupa la precisión e insistencia que se hace de los componentes de la barraca, todos ellos orientados a la cría y producción, no a vivienda⁵³. No se describen partes (cocina, alcobas, etc.), ni elementos ni útiles al servicio de las personas (sillas, mesas, camas, etc.). En cambio, se citan siempre, tanto en los contratos de arrendamiento, como en los inventarios y presupuestos de obras, los elementos que, además de los propiamente constructivos, deben hallarse para la explotación de la morera, de la cría del gusano y de la producción de la seda⁵⁴. Se han ido ya citando diversas fuentes que lo atestiguan, no obstante he aquí otro ejemplo: cuando en 1636 se arrienda una heredad sita en la Puerta de Murcia se precisa que en ella hay

dos barraques de criar çeda En les quals y a cent y noranta y dos canysos, cinch torns de filar çeda joyan ab ses Rodes, quatre Rodetes chiques de filar seda Redona y altres quatre de filar çeda Redona de dos en dos madexes ab sos campanars y demes aderesos necessaris pera dits torns corrents... —y 27— onçes de llavor de cuchs pera criar çeda⁵⁵.

Dicho brevemente: la seda y su producción hacen barraca. Pero no solo en los arrendamientos, también las ventas insisten en la misma idea. En efecto, cuando se vende la hoja

^{51 &}quot;Miquel Sanches llaurador terser de la Baraca (sic) de seda que a criat en la Eretat del menor de Diego Rodrigues... En les quals jornades se an fillat quinze arroves de capell", de las que se obtuvieron 43 libras de seda redona, y de ellas le corresponden a Miguel un tercio. AHO, Protocolo, lib. 716, s/f, 21 de junio de 1645.

⁵² Sin necesidad de llegar a la explicación de los sistemas productivos, también cabría señalar diferentes matices en la venta de la hoja de morera. El auge sedero reprodujo ventas "a lo antiguo", que más parecen intercambios de productos: a la altura de finales de la cuarta década del diecisiete hortelanos y labradores venden —o intercambian—hoja por seda a razón de 2 libras de seda *joyant* por onza de *fulla*. Vid, entre otros, AHO, Protocolo, lib. 901, s/f, pássim.

⁵³ Hay, no obstante, construcciones de barracas —muy escasas, por cierto— en que no se citan expresamente que sean para la producción de seda, mas tampoco se dice que sean para vivienda. En el caso, por ejemplo, de la barraca construida "En la pla del Raval de St. Agusti" en 1642 más bien parece que pensara utilizarse como almacén: "Matheu Maçia Baudell mestre de obres de villa —cobrará 102 reales castellanos— que ha gastado en fer la barraca y canisada del descubert del forn que dit Ayala te arrendat de Don Carlos Masquefa Ximenes..." AHO, Protocolo, lib. 927, s/f, 28 de junio.

⁵⁴ He aquí dos casos con un lustro, aproximadamente, por medio: "Ittem una Barraca de criar seda ab tots sos aparells", éste de 1639. Y este otro de 1684: "y una barraca de criar cuchs de seda". AHO, Protocolos, lib. 836, f. a. 45; y lib. 963, s/f, 26 de abril. Los testimonios al respecto son tan explícitos que incluso se precisan las razones contrarias: "Item una barraca de criar seda en la qual hui no es cria p haver venut la fulla del pnt any lo dit q° Don Jaume Togores al dit Don Jusep Rosell". Ibídem, lib. 863, f. a. 751r, año 1641. Tan importante es la producción, y su rentabilidad, que se procurará siempre tasarla: "com la dita collita de dites barraques (tres) aja muntat —100 libras— de seda joyant que a quatre lliures cascuna lliura», hacen 400 libras de moneda. Ibídem, lib. 866, f. a. 272v, año 1646.

⁵⁵ AHO, Protocolo, lib. 789, s/f., 15 de septiembre de 1636.

para "criar los cuchs de seda" se entiende que junto a la hoja el dueño de los morerales —en el caso que se cita, don Felipe de Ocaña— debe "de donar dos barraques de las que te en dita heretat pera criar dita seda, dos banchs de collir fulla, quatre torns ab tots sos aparells y quatre escaleres" En algunos casos, la venta de fulla se deslinda del arriendo de la barraca: en 1655 se vende la hoja a "for e preu cascuna de dita onza —de hoja— de dos lliures de dita seda joyant —pero, dice el acta precisando— les restants dos lliures son per lo lloguer de les barraques y sarçia" Tan importante como el edificio —la barraca en sí— son los aparejos para la producción. Por esta razón, en los arrendamientos y en las reparaciones se pone el énfasis en los cañizos post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo, también los inventarios post-mortem dan cuenta de los enseres mencionados Pero no sólo.

En consecuencia, la barraca llega a Orihuela pensando en la cría y explotación del gusano⁶². Enseguida, también, se le dará el uso de taller. De criadero a taller hay un salto apenas perceptible, mas no oculto a las fuentes de las primeras décadas del seiscientos, como acaba de mostrarse. Pero la barraca tiene una estampa que desentona del resto de los edificios. ¿Cómo era la barraca oriolana?

⁵⁶ AHO, Protocolo, lib. 759, s/f., 11 de enero de 1637. Otro ejemplo más: "Honorat Thogores cavaller y Donja Ynés Roys conjuges ... venen ... a Joan Portillo mercader de dita çiutat —40 onzas— de fulla de seda de criar seda ... Y pera criar dita seda li an de entregar una varraca ab la sarçia necesaria. So es canysos, dos vanchs y tres escaleres...". Ibídem, lib. 837, f. a. 523v-525r, año 1640.

⁵⁷ AHO, Protocolo, lib. 942, s/f. La venta fue de 28 onzas de fulla por 56 libras de seda joyant.

⁵⁸ Que como en las naves marineras se denominan con el genérico nombre de jarcia: "Roch Maceres —vende— a Carlos Llopez, sastre [14] onzes de fulla ... pera la cria del any [1645] y pera criar la qual li prometen y obliguan lliurarli y entregarli la barraca y garçia nescessaria". AHO, Protocolo, lib. 932, s/f, 1 de noviembre de 1644.

⁵⁹ Exigen constantes renuevos y reparaciones: "Gines Dura treballador —cobrará 91 rs. y 18 dineros— p lo valor de —51— canys que li a fet ... a Nicolau Bonet ... pera criar la seda de la baraca (sic) ... so es: —14— caregues de caris», más portes, manufactura y companaje de dos hombres. La importancia del presupuesto estriba en averiguar que se precisan 14 cargas "de caris" para elaborar 51 "canys". AHO, Protocolo, lib. 716, s/f, 28 de febrero de 1645.

⁶⁰ Los tornos sobre todo porque son elementos de valor: "un torn de filar seda joyant ab una Roca gran y tres mijanes y ab sa perola", se tasaron en 5 libras el año 1637. AHO, Protocolo, lib. 900, f. a., 447v.

⁶¹ Verbigracia, el inventario del q^o (quondam) Tomás Muñoz anota: 8 "banchs de cullir fulla", 4 "escaleres pera les barraques", 156 "cañisos pera criar seda", 3 "torns filar seda", 3 "peroles de aran pera filar", etc. AHO, Protocolo, lib. 1.162, s/f, año 1691.

⁶² Y por esta razón no siempre ofrece la rigidez que debiera, bien al contrario, ocasiones hay en que la barraca —en este caso se designará barraqueta— pinta débil, de aquí que en los contratos de arrendamiento se incluyan cláusulas previendo cómo actuar si acaso "lo que a Deu no placia es cremara per descuit ... per desgracia o cas fortuit de terçeres persones —o si acaso— dita barraca es caura per alguns ayres o altres infortunes del cel". AHO, Protocolo, lib. 881, s/f., 24 de mayo de 1637.

En 1685, Melchor de Luzón, sin darle importancia, pues su preocupación era el río⁶³, dibujó esquemáticamente la primera (?) imagen de una barraca oriolana⁶⁴ (Figura 2). En el trazo se observan caracteres propios de la barraca típica: tejado a dos aguas (visible en las fachadas), mas denotan pronunciada vertiente; orientación norte-sur; puertas en ambas fachadas y ventana sobre la puerta del lado N.

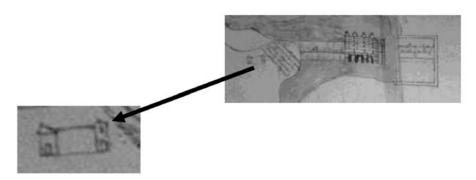


Figura 2. Dibujo de Melchor de Luzón, 1685

¿Y qué pistas dan los textos, especialmente los presupuestos de obras? En principio, que para su fábrica se precisan: "soleres, cadenes, llaneres, costelles y colañes —y, por supuesto— portes y finestres". El techado, sin indicar su figura, sí se sabe que se cubría de sisca. Las paredes podían ser de atoves⁶⁵ o de madera⁶⁶. Las puertas, dos: la "de mig dia —y— la de tramontana". La sisca se cambiaba —¿cada cuánto tiempo?—, por lo que es frecuente hallar presupuestos por "siscar una barraca", como el de "Gines Çamora, mestre de fer barraques —que incluirá el gasto por— segar la sisca y portarla a la dita barraca". En fin, que en cambiar la sisca 3 hombres emplearon 4 días, de aquí que el gasto ascendiese a 125,5 reales castellanos⁶⁷. Y claro, más barato sale si en vez de siscar sólo se trata de

⁶³ OJEDA NIETO, José. "Encauzamientos y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII". *Cuadernos de Geografía*, 2006, 79, p. 1-18.

^{64 &}quot;Advierto a V. S. que el assut de dho molino se ha reconoxido y está con mucho peligro, no haga rotura por la parte donde remata que es la parte del medio día ar[r]imado a la barraca..." AMO, Lib, D-2.038, fol. 75 r-v, en José Ojeda Nieto, art. cit., págs. 16 y 17.

⁶⁵ Así la del "q° micer Thomas Rodrigues de Pisana, cavaller —quien en la— heretat de terra ortal —que posee— en la partida de la Porta de Murcia, ab sa casa ... y a una barraca de atoves pera criar seda ab sa xarcia, bancs y escaleres". También una de las dos que poseía D. Gregorio Jiménez: "dos barraques que y a en dita heretat, la una de atoves y altra de cañes y bastons". Y, asimismo, aparece en el arrendamiento de 77 tahúllas que incluye "una barraca de fer seda que es de atoves y un barraco..., de quatre andanes, dos per banda". AHO, Protocolo, libs. 849, s/f, 22 de junio de 1642; lib. 928, s/f, 1643, y lib. 1039, f. a. 84v, año 1650.

⁶⁶ Por ejemplo, Ángela Arques, viuda, encargó a Andrés Rojo, carpintero una "barraca tota de fusta", por un costo de 52 libras. AHO, Protocolo, lib. 848, s/f., 14 de febrero de 1637.

⁶⁷ AHO, Protocolo, lib. 862, s/f., año 1636.

"resiscar", que fue lo que hizo: "Joan Palomares treballador —recibiendo 53 reales— per altres tans que a gastat en adobar y resiscar la baraca (sic) de fer seda ... En tres jornades a tres peons" 68.

En todo caso, es muy poco frecuente hallar presupuestos de construcción, por lo que cuando aparecen se convierten en algo ilustrativo, como verbigracia este de 1612:

Ginés Bonete, obrer de vila —se obliga a— Joan Bonete, obrer de vila, son germa —por 30 libras, por— la fusta pera fer una barraca en la heretat de Ranbla..., la qual fusta es la seguent: huit jasenetes, huit bigues que an de servir de cadenes de vint y un pam de llargaria cascuna, sexanta colanyes pera la armadura y vint pera les peus drets y la demes fusta pera midillo (?) y llomeres⁶⁹.

O este otro de 1645:

Joan Invernon mestre del offici de obrer de vila... promet y se obliga a Francisca Mingot, muller de Thomas Almuyna... de fer construhir y fabricar una barraca en la orta... en la senda appellada de Almuyna, la qual barraca —igual que la de Dr. Geroni Mingot— ha de fer en la forma seguent..":

- Esquinas *ab dos pedres negres*, rematando el resto con *rajole*.
- Medirá: 100 palmos de largo por 20 de ancho.
- Tapia de mampostería.
- Dos puertas: la de tramontana de una hoja, la del mediodía de dos.
- Dos finestres de pi noves, una ensima de cada una de dita porta.
- Tendrá cadenas y costillas.
- Se ha de encanar y lusiscar —y se instalarán— anelles pera ligar los canisos pera poder criar seda.

Total del presupuesto: 1.900 reales castellanos⁷⁰.

⁶⁸ AHO, Protocolo, lib. 716, 28 de febrero de 1645. Catorce años más tarde, en 1659, Juan Palomares ha adquirido la categoría de "*mestre de fer barraques*". Este año le vemos ensiscar la barraca de Isabel Ripoll por 15 libras, para lo que utilizó 30 cargas de sisca. Ibídem, lib. 1.049, f. a. 482r-v.

⁶⁹ AHO, Protocolo, lib. 493, s/f., 8 de septiembre.

⁷⁰ AMO, Lib. 1.027, ff. 26 v-28 r. Lo más corriente, sin embargo, es la anotación del coste total, sin desglosar partes: "Franc° Yanes mestre de obres de vila —recibirá— 33 L. (sic) per haver fet una barraca nova —a— Joseph Thomas llaurador". Y otra forma de averiguación del coste serían las tasaciones por inventario, aunque son comparaciones lejanas, por cuanto no es lo mismo tasar lo viejo que hacer lo nuevo: "Cristoval de Figueroa, rajoler ... expert nomenat —por los— fills y hereus del quodan Lluy Strada ... pera estimar la Barraca ...: el casco, ab sos estants alderedor (sic) en quantitat de 40 libras, Ittem de sexanta canysos ... a tres sous ... 9 libras. Ittem tres escaleres ... 1 libra y 2 sueldos. Ittem trenta perches de pi ussades a raho cascuna percha de dihuit diners ... 2 libras y 5 sueldos.

Si la construcción sólo se fija en la parte estructural se reduce considerablemente el coste: "fer una barraca de —96— pams de llarch ... pera criar la seda ..., posades y asentades les portes", costó 724 reales (sólo las puertas 140 reales)⁷¹. Y menos aún es el coste si sólo son los elementos o enseres precisos para la producción:

10 bastons, 18 perches pera la llomera, 2 perches eo llomeres, 1 basto traveser que es diu cadena, 1 puntal, 1 cahíz de algeps, cuerdas, cañas, terra pera embarrar dita barraca, más los 5 jornales a 10 hombres, con companaje y lo pany y clau de dita barraca, supusieron 102 reales castellanos⁷².

Con todo, no parece que fueran muy sólidas⁷³. Así se desprende al menos de la opinión del arrendatario de una heredad que se compromete a hacerla nuevamente si "*el ayre la derribas como sol acontendre*"⁷⁴. Junto a las barracas de adobe y de madera se cita la "*barraca cavadisa*"⁷⁵ (sin que sepamos qué se entiende por tal), la fabricada con "*fanch y caña*"⁷⁶ y el "*barraco*". Esta última estructura quizá haga referencia a un edificio —¿barracón?— que no mantiene la estampa de la barraca pero con la misma finalidad de criar gusanos de seda⁷⁷. También puede hacer referencia a un tamaño menor: "*una barraca mijana de criar seda que te guit* (sic) *andanes, feta de fusta y cañes, usada, y un barraco de dos andes* (sic) *per banda de lo mateix*"⁷⁸.

Señalemos, por último, la existencia de barracas movedizas, que parecieran, a tenor de los documentos, desmontables. Tal es el caso de la barraca que adquirió el doctor Bernabé Ruiz a Juan García:

Ittem dos Banchs de cullir fulla ... 1 libra y 16 sueldos". Menos, pues, de 55 libras. AHO, Protocolo, lib. 973, s/f, 22 de junio de 1647 y lib. 901, f. a. 80v-82v, año 1638.

⁷¹ Días después se harán 53 cañizos costando 84 reales y 19 dineros. AHO, Protocolo, lib. 716, s/f, 23 de marzo de 1642.

⁷² AHO, Protocolo, lib. 927, s/f, 28 de junio de 1642. Asimismo, "Joan Pinar, llaurador —cobró 10 libras y 6 sueldos a José Requena, canónigo— p. haver ensiscat la barraca". Ibídem, lib. 857, s/f, 9 de enero de 1649.

⁷³ En ocasiones eran tan endebles —o el temporal tan fuerte— que las derribaba el viento. Esto le ocurrió, en 1675, a don José Roca de Togores, por lo que decidió "*redificar de peu una baraca* (sic) *gran de dotse andanes..., la qual barraca es feu de pilars grans de argamasa*". AHO, Protocolo, lib. 1.080, f. a. 207v-208v. El mismo año, otro vecino decidió reforzar los pilares, empleando 9 jornales en deshacer y volver a hacer la barraca, gastando 21 L. 2 s. Ibídem, f. a. 126r-128r.

⁷⁴ AHO, Protocolo, lib. 867, f. a., 418v-419r, año 1649.

⁷⁵ AHO, Protocolo, lib. 834, f. a., 215 v., año 1637.

⁷⁶ AHO, Protocolo, lib. 1.065, f. a. 117r-118r, año 1673. Por el uso de esta barraca el dueño pidió 1 libra de seda joyante y 1 gallina.

⁷⁷ O bien compagina la función, como el *barraco* de Gregorio Pastor que "*serveix pera filador y possar palla*". AHO, Protocolo, lib. 959, s/f, 23 de marzo de 1672.

⁷⁸ AHO, Protocolo, lib. 761, s/f, 10 de octubre de 1639.

barraca de estants y pilars de fusta, cañes, sisca, portes, finestres y demes pertrets... La qual dita barra lo dit Dr. Vernabeu Ruis la ha de treslladar y tornar a construhir en la sua asienda⁷⁹.

3. DISPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Mientras la documentación, bien que esporádicamente, precisa que la barraca tiene una orientación norte-sur (incluso, recuérdese, así la dibujó Melchor de Luzón), nada dice del techado tan inclinado de doble vertiente cuando, como se ha insistido, no es propio del lugar, ni de la zona, ni de las condiciones atmosféricas. Ya se ha señalado que hay opiniones que justifican esta disposición como defensa ante las lluvias torrenciales. Si así fuera habría que preguntarse por qué las casas se sirven, mayoritariamente, de terrazas o de pequeña vertiente a un agua, por qué no se cubren con sisca y emplean tierra roja. Esta anormalidad, o contradicción estructural, con respecto al resto de las viviendas ¿no es merecedora de indagación? Sospecho, en base a las razones de expansión adjuntadas, que no es otro que el de la cría del gusano: un techo, una cubierta y una orientación que intenta facilitar las corrientes de aire para mantener la temperatura adecuada al gusano⁸⁰. De no ser por esta función, la barraca se habría mantenido como choza, cabaña o vivienda sencilla. De hecho, la crisis de la seda, tras un periodo de ocupación por los hortelanos, daría al traste con la barraca, que perduraría en algunos lugares como reminiscencia, convertida al poco en estampa tópica.

Cuando la presión demográfica se dejó sentir sobre la huerta, los dueños de heredades arrendaron la barraca también como vivienda, paso que se acentuó con la crisis de la seda. Excepciones, no obstante, se dieron en etapas precedentes, eso al menos parece desprenderse de algunos textos. Como el arriendo de don Juan Rocamora, donde se precisa que junto a las 320 tahúllas, la casa y cuatro barracas, éstas las entregará "de modo que —se puedan—habitar y criar seda"⁸¹. Ahora bien, aquí "habitar y criar seda" no tienen, forzosamente, que hacer referencia a vivir, sino a trabajar en ella. En efecto, hay pruebas más que evidentes de que llegado el tiempo de la cría y explotación del gusano se trasladaban —dueños o rentero— a la barraca para controlar todo el proceso. Así, en 1650, el notario dará fe de que el matrimonio compuesto por "Miçer Miquel Sanches" e Isabel Ana Marques se hallan

⁷⁹ AHO, Protocolo, lib. 920, f. a. 73r-v, año 1650.

⁸⁰ Cfr. Olivares Galvañ, Pedro. *El cultivo y la industria de la seda en Murcia (siglo XVIII)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1976, p. 80.

⁸¹ AHO, Protocolo, lib. 834, f. a. 44 v., año 1637.

"atrobats de pressent en la horta... partida de Beniçala en la barraca que es propia de dit Doctor Sanchez en la qual de pressent estan criant la seda"⁸².

En el último tercio del siglo XVII, la combinación de barracas para criar seda y como vivienda va siendo cada vez más frecuente. Este proceso se constata con mayor énfasis en los años comprendidos entre las dos crisis —las de 1648 y 1678—, años en los que la presión demográfica se dejó sentir tanto en la ciudad como en el campo. No obstante, las barracas destinadas a vivienda ofrecen todos los síntomas de construcciones sencillas, o de barracas que debieron ser usadas previamente para la cría del gusano de seda. En 1671, por ejemplo, se arrienda una heredad que posee casa, bodega y barracas: una de ellas de "atoves de criar cuchs de seda" y tres más "de caña pera la servitut de dita heretat"83. Por otra parte, la polisemia del término puede confundirnos porque ocasiones hay en que el término remite tanto a la barraca propiamente dicha, si bien con otra función, como a la de cualquier otra construcción sencilla. Cuatro barracas tenía la heredad de Gregorio Pastor en 1672, pues bien una de ellas "serveix de bodega" con 7 botas, otra se destina a la cría del gusano de seda, otra "serveix de habitacio per lo llaurador" pero sigue manteniendo las andanas para la cría, y otra "serveix pera les mules"84. ¿Eran todas barracas como las entendemos hoy día o eran construcciones sencillas a las que se les designa con este nombre? Aun sencillas, a finales del XVII, como queda dicho, la documentación testimonia, todavía esporádicamente, que la barraca va reconvirtiendo su función⁸⁵.

El empleo de la barraca como vivienda será utilizada como subterfugio de asentamiento por renteros y no renteros en zonas señoriales. Entiéndase la picaresca, si los derechos del señor recaen sobre el uso y disfrute de la vivienda, el rentero bien podría escamotear el pago sirviéndose de la barraca. Por eso algunos señores, como le ocurrió al titular del dominio directo de Benejúzar, precisarían con claridad el fin al que estaban destinadas sus barracas, obligando a destruirlas si se las usa para otro objetivo, especialmente el de vivienda:

si acas —es la condición que incluye en el arrendamiento de las moreras— en lo dit puesto hon se fara la dita barraca per alguns temps es voldra facer casa —entonces se ha de— desbaratar y desfer la desusdita barraca⁸⁶.

⁸² AHO, Protocolo, lib. 937, s/f, 29 de marzo.

⁸³ AHO, Protocolo, lib. 743, s/f, 4 de julio.

⁸⁴ AHO, Protocolo, lib. 959, s/f, 23 de marzo.

⁸⁵ José García, carpintero, vive en el huerto "*y Barraca*... *en la qual te lo dit Garçia sa habitaçio y Domisili*". AHO, Protocolo, lib. 1.235, f. a. 40r-42r, año 1692.

⁸⁶ AHO, Protocolo, lib. 1.065, s/f, año 1673.

Del mismo modo, y también excepcionalmente, se construirían barracas con fines próximos a los de los barracones, por cuanto su construcción así lo permiten. Este fue el caso de 1707, cuando el Ayuntamiento ordenó fabricar una "para albergue de los soldados que están en dho. puerto de sentinela". Barraca que construyeron quince hombres en tan sólo tres días, con un coste, tan sólo —prueba de su sencillez—, de 98 reales y 12 dineros⁸⁷.

Afianzada, pues, la barraca como edificio destinado a la seda, los testimonios, en la medida que la sericultura pasó a constituir una de las bases de la economía del Bajo Segura durante la Edad Moderna, confirman la proliferación de barracas por toda la comarca. En efecto, los permisos de construcción, y más concretamente de corte de madera, se multiplican a partir de la segunda década del seiscientos⁸⁸. En las actas del Consell pueden hallarse con prolijidad los permisos para cortar madera para barracas, por ejemplo, "*pera adobar la barraca: tallar çent Perches y set estans y sinquanta puntals*"⁸⁹, como para hacerlas nuevas⁹⁰. Esta expansión constructora coincide con la etapa de regulación y reglamentación del uso del bosque (Ojeda Nieto, 2007: 121-139)⁹¹, motivado por la escasez de madera, lo que exigió un control de los cortes por parte de las autoridades, gracias a lo cual se constatan los permisos, a modo y manera del concedido, por ejemplo, a:

Llorent Miñano —quien obtiene la autorización para— tallar pins verts de peu... fora lo terme de Sent Gines pera fer una barraca en les tahes que te en lo cami de Almoradi prop lo portal de la Corredora —en cantidad de— quatre cadenes, quatre llomeres y estants, —24— puntals y —60— perches⁹².

De los testimonios se deduce que son los elementos básicos de la barraca los definidos, pero especialmente las perchas, seguido de los estantes, puntales, andanas, etc. En cambio, no precisa autorización el corte de las cañas para elaborar los cañizos, esenciales para el

⁸⁷ AMO, Lib. A-169, f. 21 r-v.

What conturia después, al decir de Juan Antonio Ramos Vidal, será la madera de la propia morera la que satisfaga las necesidades constructivas de la barraca. Art. cit., p. 130.

⁸⁹ AMO, Lib. 2.273, fol. 193, año 1640.

⁹⁰ Otro ejemplo de arreglo de barraca para el que se necesitaron 15 *peonades*, puede verse en AHO, Protocolo, lib. 1.078, f. a. 57v-58v, año 1672.

⁹¹ OJEDA NIETO, José. "Montes y bosques de Orihuela en los siglos XVI y XVII". *Investigaciones Geográficas*, 2007, num. 43, p. 121-139.

⁹² AMO, Lib. A-147, fol. 18 v., año 1669. Otros ejemplos pueden verse en Lib. A-136, fols, 67 v, 74-75, 127-128; Lib. A-143, fols. 154 v; y Libs. A-144, A-145, A-146, A-148, A-149, D-304, A-152..., pássim.

mantenimiento de la larva⁹³. Si la orientación, el techado y los componentes parecen guiarse por un objetivo, cual es la seda, parece lícito sostener que la barraca de la Edad Moderna se explica desde la cría del gusano y la producción de seda y no desde la de vivienda.

4. CONCLUSIONES

De todo lo expuesto cabe sacar las siguientes conclusiones:

- 1ª Que bajo el concepto de barracas se construyeron primitivas chozas con fines diversos —viviendas, apriscos, refugios...— mas sin la estampa (figura) con la que hoy la recordamos.
- 2ª Que la barraca típica llegó y se expandió en el Bajo Segura pensando en la cría del gusano de seda. Toda su construcción persigue este objetivo, de ahí la fabricación de un hábitat apropiado para la reproducción.
- 3ª Que al llegar el siglo XVII, sin que ello deba entenderse como exclusividad, y por mor de la expulsión morisca y de los cambios en los sistemas de explotación y producción, la barraca asumió el doble papel de criadero y taller. Con toda seguridad, jornaleros e hiladores, durante el tiempo que duraba la cría y la elaboración del hilo de seda, pernoctarían en la barraca, por lo que pasaría a ser residencia temporal.
- Y 4ª La nueva orientación de la huerta, tras la caída y ruina de la sericultura, dejó las barracas vacías, siendo ocupadas por jornaleros y renteros como viviendas. La mimesis cultural hará el resto, hasta que nuevos edificios, que cumplen mejor con las nuevas técnicas de cultivo y aprovechamiento del espacio, además de facilitar la vida de sus residentes, pasen a sustituirla.

BIBLIOGRAFÍA

Alcover, Antoni María. *Diccionari cátala-valencià-balear*. Palma de Mallorca: Editorial Moll, 1993. 10 v.

⁹³ Insistamos una vez más: los cañizos, que en las barracas son utilizados a modo de estanterías para acoger a la oruga mientras se alimenta de hoja de morera, son esenciales, precisándose siempre su número y estado en los arrendamientos o ventas. Así, se precisa en uno de ellos: "quaranta y huyt canysos..., un banch de cullir fulla y una escalera vella —junto con— cinch onses de fulla", son los componentes de la barraca inventariada en 1637, según AHO, Protocolo, lib. 900, f. a. 118v.

- Canales Martínez, Gregorio (Dir.). El Bajo Segura. Estructura espacial, demográfica y económica. Alicante: CAM Fundación Cultura, Universidad de Alicane, 1995, p. 143-145.
- CISCAR PEIRÓ, Amparo. La barraca del Bajo Segura. *Cuadernos de Geografía*, 1974, num. 14, p. 48-60.
- COVARRUBIAS, Sebastián de. Tesoro de la lengua castellana o española. Madrid: por Luis Sánchez, 1611.
- MICHAVILA, A. La barraca valenciana. *Boletín de la Real Sociedad Geográfica Española*, 1958, vol. XV, p. 281-330.
- OJEDA NIETO, José. «Montes y bosques de Orihuela en los siglos XVI y XVII». *Investigaciones Geográficas*, 2007, núm. 43, p. 121-139.
- OLIVARES GALVAÑ, Pedro. *El cultivo y la industria de la seda en Murcia (siglo XVIII)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1976.
- Rodríguez Cases, Antonio M. Las Barracas de la huerta de Orihuela. Dos ejemplos de la parroquia de Los Desamparados. *Cuadernos de Historia y Patrimonio cultural del Bajo Segura*, 2008, núm. 1, p. 87-95.
- VICIANA, Martí de. *Libro quarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su reino*. Valencia, 1564. Edició a cura de Joan Iborra. Valencia: Universitat de València, 2004.

LAS NORIAS GEMELAS MOQUITA Y PANDO: UNA JOYA DE LA HUERTA MILENARIA DE ORIHUELA

Pedro Luis Valero Guillén

Resumen: La presente publicación trata de dilucidar los orígenes de las norias Moquita y Pando, así como las razones de sus nombres, al tiempo que, tras una comparativa con norias de origen islámico, se indaga sobre su posible diseño original. Aunque las norias (y el azud) actuales datan del siglo XIX, ambas tienen precedentes medievales: Moquita es de nombre y ascendencia árabes, y Pando, quizás, castellano/aragonesa; esta última toma el nombre de los propietarios que tuvo entre los siglos XVIII al XIX.

Palabras clave: Norias, Norias Gemelas, Moquita, Pando, Orihuela, huerta.

INTRODUCCIÓN

Las obras de encauzamiento del río Segura llevadas a cabo hace un par de décadas conservaron el meandro de Beniel-Las Norias, debido a que desde él se extraen las aguas que riegan una gran superficie de la parte oriental de la huerta de Orihuela; en concreto, a partir de las tomas de las acequias de Molina y Alquibla y de los heredamientos de Moquita y Pando, algo que facilita el azud de Las Norias, el primero de los ocho azudes que existen en el curso del río desde Orihuela hasta su desembocadura en Guardamar (Trapote Jaime, et al., 2015: 149). Estas construcciones y sus nombres dan idea de su origen y forman parte de un eficiente sistema de regadío que ha sido muy ampliado y mejorado a lo largo de varios siglos, pero que funciona, en general, de una manera similar a como lo hacía en la Edad Media (de Gea Calatayud, 1997: 199-207). Este lugar y su entorno tienen un claro interés histórico y patrimonial, puesto que aparece citado en el *Libro de Repartimientos de Orihuela* (siglos XIII-XIV) (de Gea Calatayud, 1997: 195-196) y a él hicieron referencia diversos escritores musulmanes de la época (de Gea Calatayud, 1997: 195).

El meandro de Beniel-Las Norias se reencuentra con el cauce nuevo del Segura casi a la entrada de este en el municipio de Orihuela. Unos doscientos metros aguas arriba de esta intersección, en el mismo meandro, todavía se conservan, aunque inactivas, las norias de Moquita y Pando, unidas por un azud de unos cuarenta metros de ancho. Moquita se sitúa en

la margen derecha del río y Pando en la izquierda. Junto a las norias de Benifójar y Rojales son las únicas que siguen en pie en el discurrir del Segura por la provincia de Alicante.

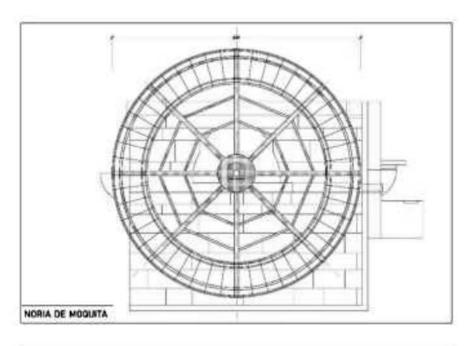
Moquita y Pando dan nombre al barrio de Las Norias, cuyo núcleo junto al río dista unos cinco kilómetros de la ciudad de Orihuela. Las Norias forma parte de la pedanía de Desamparados y hace frontera con Beniel, municipio de la provincia de Murcia. La noria de Pando se ubica, realmente, en El Arenal-La Aparecida, si bien estas poblaciones oriolanas están alejadas varios kilómetros de la noria. Pando se integra en el llamado Rincón de los Cobos, una zona de huerta de unas 500 tahúllas delimitada por la frontera con la Región de Murcia, el río Segura y el azarbe Merancho. La relevancia de citar aquí este detalle es que Pando se conoció como noria de los Cobos hasta inicios del siglo XIX (Roca de Togores y Alburquerque, 1832: 35): el cambio de nombre coincidió con la reubicación de ambas norias, ya que, desde la Edad Media (siglos XIII-XIV) hasta 1871, estuvieron situadas aguas abajo a poca distancia de su actual enclave, en lo que algunos lugareños aun llaman 'norias viejas'.

En esta publicación se revelan los aspectos más relevantes de la historia de las norias Moquita y Pando, esperando que sirvan de importante base para su restauración y conservación, ya que constituyen una verdadera joya de la huerta milenaria de Orihuela, y, por tanto, de su patrimonio hidráulico y cultural. La extraordinaria singularidad de estas construcciones radica en que se sitúan a ambos lados del Segura, incluso desde época medieval; constituyen, pues, un sistema de norias dobles, el único que perdura en todo el río y, quizás, en toda España. Al ser idénticas en su diseño, reciben el nombre de Norias Gemelas.

LA ESTRUCTURA DE MOQUITA Y PANDO

De acuerdo con los planos realizados en septiembre de 1989 por la empresa Cubiertas y Mzov S.A.¹, las norias tienen un diámetro de 8,24 m. Cada una de las dos coronas que las forman —separadas entre sí por 1,70 m—, consta de ocho radios, insertados en el lateral del eje, unidos por dos coronas octogonales y una circular. En las coronas se anclan un total de 48 paletas de madera (1,70 x 1,20 m). Existen 24 cajones (o cangilones) (de unos 90 x 20 cm) en cada corona. Las obras de sillería que acogen a Moquita y Pando son de arenisca y datan de la misma época que el azud. A ambos lados de cada noria existen dos acanalados, de unos 8 x 1,20 m de ancho.

¹ PASTOR PARRA, Guillermo. *Norias de Orihuela. Moquita y Pando*. <Disponible en: www.jpao.es/norias-demoquita-y-pando-por-guillermo-pastor-parra/>. Los planos citados están entre las páginas 42 y 43.



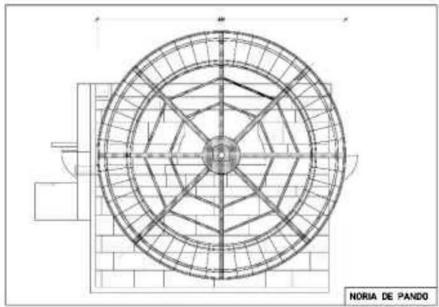


Figura 1. Vista frontal de las norias de Moquita y Pando, basada en los planos realizados por la empresa Cubiertas y Mzov S.A. en 1989. Disponible en: www.jpao.es/norias-de-moquita-y-pando-porguillermo-pastor-parra. Reconstrucción de Óscar Sabater (2018).

A excepción de las paletas, la estructura de las norias actuales es metálica. En su ubicación antigua, sin embargo, eran completamente de madera, existiendo una referencia a ello en el caso de Moquita, ya que entre abril y junio de 1802 se construye, por el maestro

carpintero de Beniel Antonio Saura, una noria nueva². No parece existir una descripción detallada de Moquita y Pando en su localización original, aunque, si atendemos a los escasos detalles que de ellas da Juan Roca de Togores, resulta evidente que su diámetro era inferior al de las actuales, puesto que este autor indica que era de 35 palmos, lo que equivaldría a unos 7,30 m (Roca de Togores y Alburquerque, 1832: 34-35). La capacidad máxima de extracción de agua del río era de unas "7 a 8 hilas de agua", equivalentes a unos 70-80 litros por segundo, regando Moquita unas 1.200 tahúllas y Pando en torno a 600 (Roca de Togores y Alburquerque, 1832: 34-35).



Figura 2. Las norias de Pando —en primer plano— y Moquita, 2018. Fotografía: Pedro Luis Valero Guillén.

LA OBRA ACTUAL DATA DEL SIGLO XIX

El azud y las obras de sillería en donde se insertan ambas norias se construyeron a lo largo del siglo XIX, y aunque Moquita y Pando se hayan reparado totalmente en varias ocasiones —la última en julio de 2007—, el diseño es, en la práctica, idéntico al original de 1871, año de su puesta en funcionamiento (Gea, 1903: 107). Lo que hoy vemos tiene, efectivamente,

² PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 27.

un precedente islámico, pero, en realidad, es el resultado de un colosal esfuerzo desarrollado entre 1828 y 1871, no solo por la magnitud de la construcción, sino, también, por la lucha contra los elementos naturales (riadas, sequías) y los intereses divergentes de los agricultores durante esos años (Gea, 1903: 91-110). Y todo ello porque se constató, diríamos que con absoluta resignación de los regantes, la imperiosa necesidad de trasladar las norias y el azud desde su ubicación originaria, debido al estado ruinoso en que se encontraban las edificaciones a finales del siglo XVIII (Gea, 1903: 40-48). En aquel tiempo, las norias se localizaban al final de un meandro e inicio de otro, aunque, hasta bien entrado el siglo XVII, esta era una zona recta del cauce, que unos cientos de metros más adelante giraba en una curva cerrada a la derecha (de Gea Calatayud, et al., 2014: 75); esta curva fue eliminada en 1663 (Ojeda Nieto, 2006: 13), perjudicando, a la larga, a estas estructuras, sobre todo por las embestidas de las riadas en la margen izquierda donde se encontraba la noria de Pando (o de los Cobos): la desfavorable situación de las norias y el azud de entonces, puede deducirse del análisis del mapa de Cavanilles de la huerta de Orihuela (Cavanilles, 1787: 283), en donde puede localizarse el antiguo emplazamiento de Moquita y Pando.

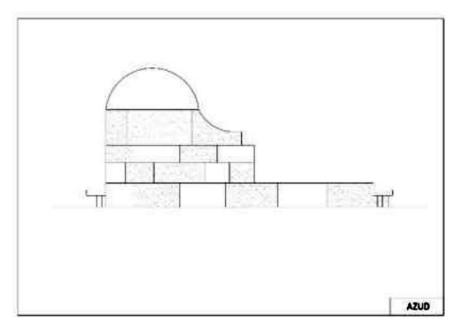


Figura 3. Sección transversal del azud de Las Norias, basada en la imagen que aparece en el plano de José Abela de la acequia de Molina (Gea, 1903: 154-155). Reconstrucción de Óscar Sabater (2018).

El traslado de las norias fue sugerido por el apoderado del marqués de Algorfa, Ascensio García, tras varios intentos de arreglo de las viejas instalaciones, realizados entre 1803 y 1825, pero arruinados por las riadas y, en ocasiones, por importantes desavenencias entre

los distintos heredamientos (Gea, 1903: 91-93). Las reparaciones contaron con la asesoría profesional del arquitecto Juan Carbonell y del Coronel de Ingeniería Hidráulica Fernando Tovar (ingeniero de obras del Muelle de Alicante)³, que colocaron un azud artificial de madera (ataguía) cerca de las boqueras de Molina y Alquibla que, a la postre, produjo grandes discordias entre los regantes a lo largo de la construcción del nuevo azud (Gea, 1903: 91-110). La Academia de Arquitectos de San Carlos de Valencia aprobó el cambio de ubicación del azud y de las norias en 1825 (Gea, 1903: 91-110), solicitándose al arquitecto murciano Francisco Bolarín García la redacción del proyecto; sin embargo, este renunció debido a que los regantes le imponían a Juan Eugenio Fas como maestro de obras (Gea, 1903: 94), el cual carecía del título oficial de arquitecto (Ferri Ramírez, 2015: capítulo 1, ref 23). Tras varias propuestas fallidas, el proyecto se le encarga al Sr. Fas, el cual se somete a la evaluación de la Academia San Carlos de Valencia, que, después de un examen in situ del lugar de las obras, dio su visto bueno con algunas modificaciones⁴. Tras sacarse a subasta pública en la Gaceta del Gobierno y no haber candidatos para la ejecución de las obras, los regantes de Alquibla, Molina, Moquita y Pando acordaron llevarlas a cabo bajo la dirección de Juan Eugenio Fas⁵, nombrándose como ayudante del mismo a Francisco Regidor (Gea, 1903: 98).

Las obras dieron comienzo en el verano de 1828 con el propósito —casi imposible—de finalizarlas durante la misma época estival⁶. Ya con los primeros retrasos de la construcción, los heredamientos de aguas abajo solicitaron su suspensión, esencialmente por la presencia de la ataguía —que permanecía en pie junto a las boqueras de Molina y Alquibla desde los intentos de arreglo del viejo azud— y a la que culpaban de importantes pérdidas económicas en su actividad (Gea, 1903: 95). El tema fue llevado a la justicia, que decretó la retirada de esa barrera artificial, justo cuando las obras estaban a punto de acabar (Gea, 1903: 97). Al revés judicial se añadió el de una riada en enero de 1830, que rompió el azud por la zona de Pando, produciendo, además, importantes destrozos en la margen izquierda del río (Gea. 1903: 97). La ataguía debió ser mejorada para proceder a la reparación de los daños, lo que llevó a una fuerte protesta de diversos grupos de agricultores que se consideraban perjudicados por las obras; estas fueron suspendidas al tiempo que se evidenciaron importantes fallos técnicos en el azud (Gea, 1903: 97). La situación empeoró debido al fallecimiento de Juan Eugenio Fas poco tiempo después (Gea, 1903: 98-99).

³ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 22-23.

⁴ PASTOR PARRA, Guillermo. *Op.cit*, p. 24-25.

⁵ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 25.

⁶ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 25.

La construcción continuó, no sin problemas entre regantes y técnicos, incrementándose el malestar a medida que aparecían nuevos defectos estructurales en los cimientos del azud: el tema acabó politizándose con la entrada en escena de grupos a favor y en contra de la ataguía, significándose entre los primeros Andrés Rebagliato (Gea, 1903: 100-102). No obstante, en 1842, los heredamientos de Alquibla y Molina, los de Moquita y Pando y los de Almoradí, Escorratel, Almoravit y Callosa llegaron a un acuerdo sobre la permanencia y reparación de la ataguía, aunque ese mismo año se emitió una nueva orden judicial para su destrucción⁷. Sin embargo, la eliminación —por la fuerza— tardaría aun un cuarto de siglo, al producirse en 1868, coincidiendo con la llamada Revolución de Septiembre (o Gloriosa), y se debió a la acción incontrolada de un grupo de sujetos "armados con hachas, picos y carabinas" (Gea, 1903: 103). Curiosamente, este suceso fue el detonante para llegar a un acuerdo definitivo y finalizar las obras en 1871 a satisfacción de todos los implicados (Gea, 1903: 107).

Sorprende que la construcción del nuevo azud se prolongara cuatro décadas, pero, siguiendo a J. Rufino Gea, podría decirse que esto fue "fruto de unos calamitosos tiempos..., que tantos sobresaltos, inquietudes y amarguras produjeron a los oriolanos en los tiempos que pasaron" (Gea, 1903: 109-110): recordemos que en ese periodo de tiempo se incluyen episodios como la Constitución de Cádiz, la vuelta al absolutismo, el Trienio Liberal, el reinado de Isabel II y las Guerras Carlistas, entre otros.

El 10 de octubre de 1869, los heredamientos de Alquibla, Molina, Moquita y Pando acordaron construir dos nuevas norias para colocarlas a ambos lados del nuevo azud (Gea, 1903: 105). Los síndicos dieron el visto bueno a los planos presentados por la empresa Fundición Primitiva Valenciana y realizados por D. Wenceslao Novel de Bofill, firmándose el contrato correspondiente en marzo del año indicado⁸. Las características técnicas de las norias vienen recogidas en el citado contrato⁹, y en él se establece que son metálicas (hierro fundido o forjado, según las zonas), si bien las paletas y contrapaletas se construyen en madera de pino. El diámetro de las ruedas era ligeramente superior a ocho metros.

Las norias se pusieron en movimiento el domingo 10 de septiembre de 1871 (Gea, 1903: 107). No existe ningún documento gráfico del evento; sin embargo, podemos hacernos

⁷ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 30.

⁸ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 32.

⁹ PASTOR PARRA, Guillermo. Op.cit, p. 32-34.

una idea del aspecto del lugar en esa época a partir de una ilustración que aparece en la obra de José Rufino Gea (Gea, 1903: 108-109).

Las norias estuvieron operativas hasta los años ochenta del siglo XX, cuando fueron definitivamente sustituidas por los motores de extracción que funcionan en la actualidad.

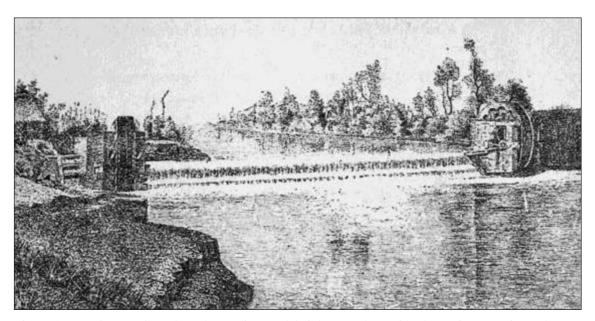


Figura 4. Moquita, Pando y el azud a comienzos del siglo XX. Ilustración de Mariano Garriga Soler que aparece en la *La acequia de Molina* de José Rufino Gea (1903).

ORIGEN MEDIEVAL DEL ENTORNO DE MOQUITA Y PANDO

En su enclave actual, Moquita y Pando cumplirán en breve ciento cincuenta años, pero su historia se remonta a la Edad Media, puesto que son herederas de otras norias que funcionaron en la misma zona desde, como mínimo, el siglo XIII. Su diseño es de raíz islámica, como muchas otras que funcionaron en ríos y otros cursos de agua en numerosos lugares de España (Córdoba de la Llave, 1997: 149-190; Roldán Cañas y Moreno Pérez, 2007: 223-236). La ubicuidad de estas estructuras puede dificultar el estudio de su historia por la falta de referencias específicas; sin embargo, el caso de Moquita puede considerarse afortunado, dado que su nombre es un topónimo (de Gea Calatayud, 1995: 94) que aparece citado en varias ocasiones en el *Libro de Repartimientos de Orihuela* (Torres Fontes, 1988: 99,123,124), obra que refleja los repartos de tierra hechos por Jaime I, Alfonso X, Sancho IV y Jaime II entre finales del siglo XIII e inicios de siglo XIV.

Estudiosos de los orígenes de la huerta de Orihuela han intentado situar en un mapa contemporáneo nombres de origen árabe que aparecen en la publicación citada: Beniaçan, Molina y Moquita son las alquerías existentes en la época de la Reconquista localizadas junto al río en lo que hoy son Las Norias/Desamparados (de Gea Calatayud, et al., 2014: 75). Además, estos y otros nombres relacionados se recogen en el *Libro de Repartimientos de Orihuela* de la siguiente manera (traducción al castellano del original en catalán) (Ferrer i Mallol, 1988: 202-209):

- —Alquibla: acequia (1328).
- —Arrafales: rafal de Arrafales, situado junto al río, limitaba con Molina (Libro de Repartimiento de Orihuela —LRO—, años 1268-72).
- —Benayçan/Benayçam: tierra de Benayçan el mayor y el menor (LRO, años 1268-1272).
- —Beniaçan (Beniahacen, Beniazin, Beniazan): se encontraba en el límite con Murcia (LRO, años 1268-1272; año 1324).
- —Beniahie: limitaba con Arrafales y Molina (LRO, año 1268). (Es el actual Beniel).
- —Moquita: alquería y azarbe (LRO 1272); saladares (siglo XIV). (También figura como Benimoquita, Benamoquetib y Benimoquetib).
- —Molina: rafal de Molina (LRO, 1268-1272; 1324), plana de Molina (siglo XIV).

Fuera del contexto señalado, también se hace mención a estos nombres en otras publicaciones. Por ejemplo, en un trabajo sobre pastos y ganadería en la antigua gobernación de Orihuela (Ferrer i Mallol, 1994: 81), se habla de que en la plana de Molina, que limita con Murcia, se reservan 500 tahúllas para dehesa del concejo de Orihuela, y que en ella se incluyen los saladares de Moquita y de Beniximi, indicándose, además, (Ferrer i Mallol, 1994: 89) que —traducido al castellano— "en tiempos de Sancho IV en las alquerías de Benamoquitib y Benihuazil se hizo una cañada, desde el río hasta el marjal, para permitir el paso del ganado". En la misma publicación (Ferrer i Mallol, 1994: 89) se cita el cobro de peaje de puentes, que gravaba el paso del ganado al atravesar el puente de la villa de Orihuela, en su camino hacia Molina, Rabat y el Campo de Cartagena. Por otra parte, sabemos que en 1308 Jaime II concede a Pere López de Rufes —lugarteniente del procurador general del reino de Valencia en Xixona— 500 tahúllas, situadas entre los rafales de Molina y Benimoquita (Ferrer i Mallol, 2001: 516). Molina aparece nombrada en varias ocasiones

adicionales en el texto anterior (Ferrer i Mallol, 2001: 518), por repartirse tierras en el lugar, con una extensión de entre 10 y 50 tahúllas, a diversos vecinos, entre los que se nombra a Jaume Capdebrón, Pere Masquefa y Pere Liminyana.

Moquita y Beniazan se citan en otro texto (Navarro Martínez, 2011: 154), en el que aparecen, incluso, los nombres de sus propietarios, y entre ellos se incluyen algunos con los anteriores apellidos, que, además, se encuentran también en el *Libro de Repartimientos de Orihuela* (Ferrer i Mallol, 2001: 518). Lo más probable es que estas personas vivieran en la ciudad o en las aldeas o señoríos de su entorno y formasen parte de la oligarquía oriolana, que se presenta como '*Universitats*' ante Jaime II al final del siglo XIII, y que, sin duda, controlaba los aspectos político-económicos más relevantes de la Gobernación de Orihuela (Barrio Barrio, 1998: 105-126). La notoriedad de otros propietarios de Molina, como Pere Masquefa y Guillem Ruidoms, queda patente porque forman parte de las reuniones entre Orihuela y Murcia, celebradas en 1321, a fin de resolver problemas fronterizos de distinta índole, como la señalización de los límites entre Aragón y Castilla (Navarro Martínez, 2011: 156-157).

Beniaçam (sinónimo de Benayçan, Benayçam, Beniaçan, Beniazan) es un topónimo árabe relacionado con la alquería Banu Isam (o Bani Isam), propiedad, en 1239 —poco antes de la conquista cristiana— de Ibn Isam, rais (jefe de estado) de Orihuela (Pocklington, 1986: 121-122). Banu Isam es citada (de Gea Calatayud, 1997: 196) por dos insignes escritores de entonces: Abu I-Hasan Al-Qartayanni ('El Cartagenero') (1211-1284) —concretamente en el verso 464 de su Qasida Maqsura (Pocklington, 2016: 1036)—, y por Safwan b. Idris (1165-1202) —(Alubudi, 1993-1994:228)—. Este último descansa, tras un viaje de ida y vuelta a Valencia, junto al río Segura, en la mencionada alquería: "Cuando llegó el crepúsculo hicieron un alto en la alquería Banu Isam, donde descansaron hasta media noche en una orilla de un río como la plata" (Alubudi, 1993-1994: 228). Safwan b. Idris situó la alquería Banu Isam a unas 3-4 horas a caballo de Murcia, en dirección este (Alubudi, 1993-1994: 228). Años antes, el geógrafo almeriense al-Udri (siglo XI) podría haberse referido al mismo lugar, y, en concreto, a Las Norias, cuando habla de la existencia de un paraje con norias en el río Segura, si damos crédito a la interpretación del siguiente texto (Carmona, 2009: 65): A orillas del río de Tudmir (Segura) están las norias que riegan sus huertos... Dice Carmona:

La estructura de la frase, en la que aparece la palabra "norias" está determinada: al-nawar'ir, no nos permite traducir algo así como "a orillas del río hay norias". ¿Se trata en realidad de un topónimo, es decir, de un paraje conocido como Las Norias?

El nombre de la alquería Banu Isam conformaría también la raíz del nombre actual de El Raal (Murcia): este nombre derivaría de Raffal Abeynaçam y haría referencia a la alquería de Ibn Isam; después se transformaría, sucesivamente, en Rahl, Rafal, Rahal y Raal. No obstante, el propio Pocklington (1986: 122) aclara que:

El nombre bajo el cual el pueblo de Raal figura en el Libro de Repartimiento: Rafal Abenayçam,..., demuestra que antes de la Reconquista también pertenecería a un miembro de esta familia' (Banu Isam), ... Beniaçam debía estar situada en el lado sur del río, por lo que cabría situarla en el paraje de Las Norias, o hacia Desamparados.

En la misma publicación, Pocklington (1986: 122-123) estudia el topónimo Beniaçamed. Al analizar la etimología de este nombre, afirma que deriva de Bani Samad o Samid y sugiere que Beniaçamed es el azud situado en el río Segura en la alquería de Beniaçam. La referencia de este nombre la halla el filólogo en un documento de 1416, que recoge el acuerdo entre los concejos de Murcia y Orihuela sobre la trayectoria del azarbe de Monteagudo, que vendría a desaguar en el río Segura por Beniaçamed (Pocklington, 1986: 122).

EL ENTORNO DE MOQUITA Y PANDO COMO TERRITORIO FRONTERA

Diversos historiadores afirman que la partición del antiguo reino de Murcia fue contraproducente (Cabezuelo Pliego, 2010: 122-123), y, quizás por ello, dejó insatisfechos a los antiguos reinos de Castilla y Aragón. Así debieron sentirlo los reyes que sucedieron a Alfonso X y a Jaime I, porque estuvieron enfrentados durante más de un siglo después, produciéndose, a ambos lados de la frontera, pillajes, robos, asesinatos, tala de árboles, quema de cosechas, destrucción de sistemas de regadío, raptos, etc., algo que el siguiente párrafo (Parra Villaescusa, 2014: 362) ilustra perfectamente:

En la huerta y campo de Orihuela, el asalto de moros, almogávares y castellanos afectaba de lleno a la conservación y uso del sistema hidráulico y a las áreas de cultivo y residencia del mundo rural... A esto se unía la posibilidad de sufrir el rapto y la muerte..., en un espacio de constante hostilidad.

El enfrentamiento más importante fue, quizás, la llamada 'Guerra de los Dos Pedros' (Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón), un conflicto que se desarrolló entre 1356 y 1369 (Parra Villaescusa, 2014: 367). En una de las campañas de guerra, Pedro I envió a Orihuela a Enrique Enríquez, que, entre otros cargos, era Justicia de la Casa Real y Adelantado de la Frontera: las crónicas cuentan (Bellot, 2001: 98) que este caballero vino, acompañado

de 400 jinetes y otros tantos soldados de a pie, a pasar la noche del 24 de mayo de 1360 a la torre de Molina (parece entenderse que tal torre estaba en la alquería/rafal del mismo nombre), con la intención de atacar Orihuela. La resistencia oriolana se hizo fuerte en uno de los azudes del río, camino de la ciudad, frustrando las intenciones de los castellanos (Parra Villaescusa, 2014: 368). Las destrucciones y quemas incluyeron la propia torre de Molina y también la existente en Moquita (Parra Villaescusa, 2014: 369). La guerra acabaría nueve años más tarde de los hechos relatados, por lo que los oriolanos, temiendo nuevas incursiones castellanas, se dispusieron a defender la frontera construyendo torres nuevas en las boqueras de Molina y de Alquibla, a las que sumaron dos ballestas, una de torno y otra de trueno, compradas a un tal Pedro Daza, con el propósito de proteger los azudes del río próximos a ambas acequias (Bellot, 2001: 99). Estas torres de vigilancia estaban provistas de vigías estables (denominados escoltas y 'talaies') y también de otros que se movían entre ellas ('atalladors') (Parra Villaescusa, 2014: 363). Las medidas se complementaron con la reparación y control de los pasos en las acequias de Alquibla y Molina, así como con otras adicionales encaminadas a limitar el movimiento de las personas; en concreto, se prohibió ir más allá de los límites de la acequia Alquibla, en todo su recorrido, y se acordó pagar el rescate de aquellos vigías que fuesen secuestrados (Parra Villaescusa, 2014: 370). La situación fue especialmente dura para la huerta de Orihuela en torno a 1364, ya que Pedro I de Castilla dio la orden de provocar el mayor daño posible en la zona, mandando "talar y hacer la guerra más cruel que se pudiera" (Parra Villaescusa, 2014: 368).

Orihuela y Murcia, sin embargo, siempre estuvieron, en general, a favor de relaciones amistosas, por razones obvias, no solo de vecindad e intercambio comercial, sino también por el hecho de que integrantes de una misma familia vivían en 'la raya' de los dos reinos (Torres Fontes, 1992-1993: 145-159). El primer amojonamiento —señal de la frontera— se realizó en 1305, tras la ratificación en Elche de los acuerdos de Torrellas, colocándose, por lo que a nuestra área geográfica se refiere, en la pedanía de El Mojón, en Beniel, si bien los límites reales entre Aragón y Castilla no estuvieron claros hasta más de un siglo después (Arnaldos Martínez, 1973: 93-97). "La modificación territorial producida tras la paz de Torrellas generó una desubicación mental sobre unos dominios que aunque políticamente quedaban adscritos a la Corona de Aragón, culturalmente se entendían como castellanos" (Cabezuelo Pliego, 2010: 203). Sea como fuere, el inicio del siglo XIV marca la división territorial definitiva del antiguo reino de Murcia, pero es a mediados del siglo XV cuando se estabiliza la frontera entre Castilla y Aragón, simbólicamente representada hoy en Los Pinochos del Reino.

EL NOMBRE DE LA NORIA DE MOQUITA ES DE ORIGEN ÁRABE

La existencia de la noria de Moquita en las tierras reconquistadas a finales del siglo XIII se deduce de una frase contenida en *El Libro de Repartimientos de Orihuela* (reparto de Alfonso X el Sabio), cuyo texto es el siguiente: "La (cuadrilla) de los Arrafales o ribera del río, que partía con Molina, Beniahie, y la carrera de Murcia, que toda la cuadrilla tiene riego con annora" (Roca de Togores, 1832: 23). Entendemos que Arrafales incluía Benimoquita, junto a Molina y Beniazan, aparte de Beniahie (Beniel). De ahí que, siguiendo a de Gea Calatayud (1997: 196), el nombre de Moquita se considere un topónimo y, como tal, 'un verdadero documento histórico', lo que nos lleva a concluir que la annora con la que riegan en Arrafales es la noria de Moquita (de Gea Calatayud, 1995: 94).

Según Gea (1903: 7), Moquita significa 'fue herido con palo', de modo que noria de Moquita podría traducirse, aproximadamente, por noria del apaleado. La superficie de riego de Moquita en la época medieval no sería muy extensa, ya que, conjuntamente con Pando y la antigua acequia de Moquita —acequia ya desaparecida—, alcanzaba unas 600 tahúllas (Gea, 1903: 6).

EL NOMBRE DE LA NORIA DE PANDO (O DE LOS COBOS): UN APELLIDO PARA —QUIZÁS— UNA NORIA CASTELLANO-ARAGONESA

El origen de la noria de Pando (o de los Cobos) resulta muy enigmático, pero su existencia en la época medieval parece deducirse de un conflicto surgido entre las alquerías ribereñas del Segura que hacían frontera entre Murcia y Orihuela, en tiempos de Jaime II. Hacia 1319-1320, el rey aragonés dio permiso a agricultores oriolanos para construir un azud y una acequia, y con las obras destruyeron dos norias, propiedad "de las alquerías de Beniaffel, Rafal, Alfandarin, Bonanza, Moquita y Beniazan" (Navarro Martínez, 2011: 157). Esta frase sugiere que las norias se situaban a ambos lados del Segura, puesto que Beniaffel es Beniel y Rafal es El Raal —posiblemente la zona más próxima a la noria de Pando que es parte del actual Rincón de los Cobos—.

Dado que la noria de Pando no aparece en el *Libro de Repartimientos de Orihuela*, cabría preguntarse si su construcción no se realizaría inmediatamente después de la repoblación del lugar, aprovechando un privilegio del rey castellano Alfonso X el Sabio otorgado a Murcia (Torres Fontes, 1973: 114):

et nos, por facerlos bien et mercet damosles et atorgamosles a todos aquellos que an sus heredades et se an de regar, por annoras, o por acenyas o las ficieren de aquí adelante, la terça parte del nuestro tercio, que nos hi avemos de aver por raçon del dieçmo.

Con ello se pretendería ampliar regadíos en la zona izquierda del río, a imitación de lo que sucedía en la orilla contraria. Lo cierto es que desde los siglos siguientes y hasta ahora siempre se habla en plural de las norias (Ojeda Nieto, 2006: 13); por lo que respecta a Moquita, sabemos que funcionaba perfectamente en el siglo XVII (Ojeda Nieto, 2011: 3).

Hasta principios del siglo XIX la noria de la margen izquierda del río se conocía como noria de los Cobos, tal y como puede deducirse de la publicación de Juan Roca de Togores y Alburquerque (1832: 35); al parecer, solo tras el cambio de ubicación, empezó a llamarse noria de Pando en exclusiva. El origen de este nombre ha sido aclarado en la primavera de 2018, a través de un documento del Archivo Histórico Nacional¹⁰. En él, Ramón Barnuevo Pando litiga, entre 1827 y 1835, con la Junta de Aguas de Orihuela, a la que exige el pago de parte de los gastos de reparación realizados en la noria de su propiedad, sita en su heredad del Rincón de los Cobos.

Ramón Ángel Remigio Pascual Felipe Melchor Barnuevo Pando —ese era su nombre completo—, nació en Chinchilla de Monte Aragón (Albacete) el día 1 de octubre de 1787; fue hijo de Sancho Barnuevo Abat y de Ángela Pando Barnuevo y tuvo tres hermanas y un hermano¹¹. Ramón Barnuevo Pando perteneció a la Real Maestranza de Caballería de Valencia (Real Sociedad Económica de Valencia, 1828: 98,101) y en la cuarta década del siglo XIX se postuló a senador por Albacete¹², aunque no consiguió ser elegido. De la importancia de los Barnuevo da fe el hecho de que constituyen uno de los llamados doce linajes de Soria, citados ya en el siglo XIII: al parecer tenían origen godo y su nombre se debe a que fundaron un barrio nuevo en la ciudad de Numancia¹³. Sabemos que Ramón Barnuevo ya había fallecido en 1857, dado que fue excluido del censo electoral de la provincia de Albacete por ese motivo¹⁴.

¹⁰ AHN, Consejos, 23380, exp. 5 (comunicación personal de María Gloria Aparicio).

¹¹ La genealogía de Ramón Barnuevo Pando se ha consultado en https://gw.geneanet.org.

¹² Boletín oficial de la provincia de Albacete, 19 de marzo de 1843.

¹³ www.docelinajes.org/los-docelinajes.

¹⁴ Boletín oficial de la provincia de Albacete, 12 de agosto de 1857.

Otro miembro de la familia Pando ha sido posteriormente descubierto en un documento del Archivo Municipal de Orihuela¹⁵. Está fechado el 2 de mayo de 1787 y en él Manuel Pando Barnuevo, "vecino de Albacete y caballero del Cuerpo de la Maestranza de Valencia", solicita permiso a la subdelegación de Montes y Plantíos de Orihuela para talar 16 álamos blancos en su heredad de Correntías, con el propósito de destinar la madera a la reconstrucción de una 'Rueda, o Zeña', que utilizaba para regar las cuatrocientas tahúllas de su propiedad 'de los Cobos', en Orihuela, y que sacaba las "aguas del cauce río madre del Segura". Manuel Pando apoyó su petición en el hecho de que la construcción de la noria era de gran magnitud y que se había hecho así en todos los tiempos por "los herederos de estos mayorazgos, con la madera de álamos blancos que a su cuidado y expensas han criado en Correntías". Manuel Pando obtuvo permiso para talar los álamos y en el expediente se dice que debió pagar 320 reales de vellón y que la calidad de la madera fue supervisada por el maestro carpintero Domingo Sobres, quien —quizás— se encargó de fabricar la noria.

Manuel Pando Barnuevo era tío de Ramón Barnuevo Pando: nació en Albacete en 1751 y fue hijo de Francisco Javier Pando Galiano y Ana María Josefa Barnuevo Núñez-Robres, padres también de Ángela Pando Barnuevo, madre de Ramón Barnuevo¹⁶. El hecho de que se hable de mayorazgos en el citado documento demuestra que, en realidad, Ramón Barnuevo Pando heredó todo de su tío Manuel al, quizás, morir este sin descendencia. No hay demasiados detalles de la biografía de Manuel Pando Barnuevo, aunque sí conocemos su genealogía completa¹⁷, que presentó para realizar estudios en el Real Seminario de Nobles de Madrid. Al igual que su padre (Gómez Carrasco, 2010: 77-78), estuvo muy bien relacionado con la familia Carrasco de Albacete, una de las más poderosas de entonces en la ciudad, hasta el punto de contribuir a la dote de María Francisca Carrasco, hija de Francisco Carrasco Rocamora —señor de Molins, entre otros títulos—, con motivo del matrimonio de esta con D. Luis Roca de Togores Valcárcel Pío de Saboya, conde de Pinohermoso (Gómez Carrasco, 2007: 293).

Siguiendo con la ascendencia de los Pando, encontramos al padre de Francisco Javier Pando Galiano, en concreto, a Manuel Andrés de Pando y Soler de los Cobos y Zanoguera o, para simplificar, Manuel Pando de los Cobos, nacido en 1678, cuyos padres fueron Fernando Pando Santacruz y Mariana Soler Pérez de los Cobos Domínguez de Zanoguera (de Lacy y

¹⁵ AMO, FMD. 2316/90 (documento encontrado por Margarita Nortes).

¹⁶ Ver genealogía de Ramón Barnuevo Pando en https://gw.geneanet.org.

¹⁷ AHN, Universidades, 669. Exp. 11.

Pérez de los Cobos, 2003: 365). Don Fernando Pando fue "abogado de los Consejos Reales, agente general del Consejo de la Suprema General Inquisición y Fiscal del Santo Oficio"¹⁸. Manuel Pando de los Cobos actuó como alguacil mayor de la Inquisición, ejerciendo el oficio en Cuenca (Fernández Carrasco, 2017: 86) y en Murcia (de Lacy y Pérez de los Cobos, 2003: 365). Por el momento, no disponemos de evidencias exactas de que entre sus heredades estuviese el Rincón de los Cobos, pero resulta fácil imaginar que sí, pues esta era una de las propiedades de su nieto Manuel Pando Barnuevo, como ya se ha indicado. Además, cierta crónica¹⁹ señala que Manuel Pando de los Cobos arrendaba su heredad de Correntías, lugar que perteneció Manuel Pando Barnuevo.

En Manuel Pando de los Cobos confluyen los dos apellidos que han dado nombre a la noria de Pando. El apellido de los Cobos le viene por su abuelo materno, Francisco Pérez de los Cobos y Cutillas (1614-1668), que era natural de Jumilla y miembro de una de las familias más importantes de esta ciudad durante varios siglos (de Lacy y Pérez de los Cobos, 2003: 347-434). A Francisco Pérez de los Cobos le fue reconocida su condición de hidalgo por la Chancillería de Granada en 1638, e ingresó en la Orden de Santiago en 1639, año en el que fue Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y alcalde de Jumilla (de Lacy y Pérez de los Cobos, 2003: 364). Hizo testamento en 1668 y en él señaló que sus hijos quedarían "supeditados al Fuero de Valencia" (de Lacy y Pérez de los Cobos, 2003: 364). Al parecer, Francisco Pérez de los Cobos tuvo una amplia actividad comercial en Orihuela (Martínez Ruiz y Gauci, 2008: 164, 200-202, 209-210, 221-222), lo que le permitió su inclusión en las clases influyentes de la ciudad, hasta el punto de que fue propuesto para gobernador en 1664 (Bernabé Gil, 2008: 40-46). Los que le apoyaban para el cargo indicaban que había prestado servicios a su Majestad Felipe IV con motivo de "las revoluciones de Elche, de cuyo estado se halla oy Governador, haviendo procedido en este cargo y en la asistencia del castillo de Santa Pola" (Bernabé Gil, 2008: 40-41). No obtuvo el cargo, debido a que no era natural de Valencia y, muy notablemente, a que la hacienda de su esposa, Concordia Domínguez de Zanoguera, se hallaba en Orihuela (Bernabé Gil, 2008: 40). Diversos documentos²⁰, relacionados con un largo litigio entre las hijas de Concordia —en el que participó también Manuel Pando de los Cobos contra varios de sus primos—, nos muestran que esta poseía en Orihuela el llamado mayorazgo de los Soler, instituido por Andrés Soler en 1590.

¹⁸ Disponible en: ww.fondosdigitales.us.es/fondos/libros/10509/2.

¹⁹ GALIANO PÉREZ, Antonio Luis. [en línea]. Disponible en: www.cronistasoficiales.com/?=46361.

²⁰ Hacen referencia a un litigio judicial sobre la incompatibilidad de los mayorazgos de Soler y Zanoguera, en donde están implicados varios integrantes de la familia Pérez de los Cobos; se desarrolla desde las últimas décadas del siglo XVII hasta principios del XVIII. Disponibles en: www.fondosdigitales.us.es (sección de fondo antiguo).

Cabe preguntarse si el citado mayorazgo incluía la zona de huerta regada por la noria de Pando (Rincón de los Cobos), y si esta acabó como heredad de Manuel Pando de los Cobos, porque resulta llamativo el que también poseyera una casa en la calle Soleres de Orihuela a principios del siglo XVIII²¹.

Así pues, el antiguo nombre de la noria de Pando (noria de los Cobos) podría tener relación con el propio Manuel Pando de los Cobos, aunque este aspecto requiere ser estudiado con mayor profundidad.

A principios del siglo XIX la noria de Pando regaba dos heredades (Roca de Togores y Alburquerque, 1832: 35), el Rincón de los Cobos y Las Anyoras; esta última fue propiedad de los marqueses de Rafal durante varios siglos (Bernabé Gil, 2006: 263,273).

POSIBLE DISEÑO ORIGINAL DE MOQUITA Y PANDO

Consta en algunos anales históricos que el sevillano Muhammad ibn al-Hayy (siglo XIII) construyó para el sultán Yaqub al-Mansur la primera noria en la ciudad marroquí de Fez (Torres Balbás, 1940: 210), lo que vendría a demostrar que la tecnología empleada por entonces se exportaba a otros lugares y, según distintos expertos, ésta comenzaría a desarrollarse, probablemente, entre los siglos IX y X, bajo el influjo del emirato y califato de Córdoba (Torres Balbás, 1940: 218-219). Norias ya desaparecidas de la época musulmana existieron, por ejemplo, en ciudades como Córdoba, Murcia y Toledo; esta última fue citada por el geógrafo al-Idrisi en el siglo XII (Torres Balbás, 1940: 212). Estas norias, y las que funcionaron en diversos ríos andaluces (Córdoba de la Llave, 1997: 149-190) eran movidas directamente por la corriente, diferenciándose así de las aceñas de tracción animal.

Ejemplos de norias de origen islámico —o inspiradas en el mismo sistema— existen en diversos lugares de la vega del Segura (Pérez Sánchez, 2009: 85-98). En Abarán, por ejemplo, pueden admirarse varias de ellas y, sobre todo, la espectacular noria Grande, que con sus 12 metros de diámetro se aposta en la orilla izquierda del río Segura, elevando agua desde una acequia cercana. Para esta noria se ha solicitado la declaración de Bien de Interés Cultural, algo que ya ostentan las no menos conocidas noria de Alcantarilla y noria de La Ñora, reconstruidas en el siglo XX y situadas en sendas acequias casi milenarias, Alquibla o Barreras y Aljufía, respectivamente. Situada en la margen derecha del río Segura, fun-

²¹ MAZÓN ALBARRACÍN, Antonio José. Callejeando 23. La plaza de la Merced y los Soleres [en línea]. En: *Orihuela vista desde el puente de Rusia*. Disponible en: www.oriola-vdpr.es [consulta: 15 octubre 2018].

cionando en la actualidad como antaño, es de resaltar la noria de Benijófar, que aún riega cientos de tahúllas en la huerta circundante. Un poco más allá de ésta, en el centro urbano, podemos encontrar la noria de Rojales.

Para hacernos una idea de cómo eran las norias islámicas, hay que ir al diseño original de las mismas en esa época. Un ejemplo bastante fiel correspondería al de la reconstruida noria de madera de Albarracín (Teruel) expuesta en un museo de la ciudad (González Tascón, 2008: 78). Esta noria es de pequeñas dimensiones (2,5 metros de diámetro y 0,56 metros de anchura) y "se asemeja...de manera extraordinaria" a la que aparece en un códice árabe guardado en la Biblioteca Vaticana, conocido como Historia de Bayad y Riyad (González Tascón, 2008: 78). Modelos parecidos se recogen en las norias representadas en los sellos concejiles de Córdoba y Murcia (Caro Baroja, 1983: 288-295). La noria de la ciudad de Murcia, desaparecida en la actualidad, existía en el siglo XIII, y se menciona "en una carta de justiprecio y venta de la huerta, viña y añora que estaba junto al antiguo alcázar de Murcia y data de 1286" (Caro Baroja, 1983: 294). La noria se cita otra vez diciendo que (en 1311) se halla junto a un azud y unos molinos, bajo el puente que cruzaba el río (Caro Baroja, 1983: 294). Esta noria es la que aparece (Caro Baroja, 1983: 295) en el sello del Concejo de Murcia, que data del siglo XIV. Vista de frente muestra una corona y dos cuadrados, que vienen a dibujar en ella una estrella de ocho puntas. ¿Seguirían esta estructura las antiguas norias de Moquita y Pando? La vecindad de Murcia y Orihuela, así como las fechas 1286 y 1311 invitan a hacerse la pregunta y a responder afirmativamente.

En las norias andaluzas destaca, aparte de su diseño radial básico, la presencia de otros elementos poligonales (Córdoba de la Llave, 1997: 179) que pretenden fortalecer su estructura, alejándose un tanto de la que tienen hoy en día las norias modernas, por ejemplo, las de Pando y Moquita y las de La Ñora y Alcantarilla. La estructura radial, desprovista, en general, de otros aditamentos, se ha utilizado en 1986 en la reconstrucción de la noria de Albendín (Baeza, Córdoba) (Rodríguez Molina, 1995: 20-22). Originalmente, las norias islámicas se fabricaban en madera, con cangilones (arcaduces) de barro, eran de diseño un tanto más sofisticado que las actuales, se movían con cierta dificultad y chirriaban al girar; de ahí que Isabel la Católica mandara desmontar la de la Albolafia (Córdoba) en 1485, durante una estancia en el Alcázar Real de Córdoba (Rodríguez Molina, 1995: 20-22).

La palabra noria viene del árabe 'naura', que significa, precisamente, chirrido/gemido, algo que resultó evocador para muchos poetas islámicos de entonces (Iniesta González, 1998:9-12); de ahí que Abu l-Hasan Al-Qartayanni escribiera en su Qasida Maqsura estos

versos llenos de metáforas (Iniesta González, 1998:10), cuando, exiliado en Túnez, recordaba las norias del cauce del río Segura:

Innumerables norias giran como adargas movidas por guerreros con lorigas, que son las acequias rizadas por los vientos.

CONCLUSIONES

En su emplazamiento actual, las norias Moquita y Pando y el azud se construyeron a lo largo del siglo XIX, inaugurándose las obras en septiembre de 1871. Sin embargo, las Norias Gemelas tienen un claro origen medieval: Moquita es una noria de raíz islámica que data, como mínimo, del siglo XIII, cuyo nombre hace referencia a la alquería Benimoquita, citada en el *Libro de Repartimientos de Orihuela*; esta noria regaba una huerta no muy extensa junto al río, en la que también se incluía la alquería de Beniazan. Pando podría considerarse una noria cristiana: es posible que su construcción se realizara a finales del siglo XIII, aprovechando un privilegio del rey Alfonso X el Sabio. El nombre de Pando se debe al apellido de los propietarios que tuvo esta noria durante los siglos XVIII-XIX. En su diseño original, Moquita y Pando serían de madera con una estructura similar al modelo de la noria islámica de Murcia, representada en el antiguo sello del Concejo de esta ciudad.

AGRADECIMIENTOS

A todos los miembros de la Asociación de Amigos de las Norias Gemelas y, en especial, a Rosa Hernández, Mónica Juan, Ramona Pérez, José Sánchez y Juan Manuel Valero, que me acompañan en la Junta Directiva, por sus comentarios, análisis y apoyo con esta publicación, y por la ingente labor que realizan en pos de la promoción, restauración y conservación de Moquita y Pando. A María Gloria Aparicio, por ponernos en la pista del documento del AHN sobre Ramón Barnuevo Pando, y a Margarita Nortes, por la referencia sobre Manuel Pando Barnuevo encontrada en el AMO. A Óscar Sabater, por haber reproducido con calidad profesional las ilustraciones de las norias y del azud que figuran en el texto.

BIBLIOGRAFÍA

Alubudi, Jasim. Dos viajes inéditos de Safwan b. Idris. *Sharq Al-Andalus*. 1993-1994, 10-11, p. 211-243. ISSN 0213-3482.

- Arnaldos Martínez, Francisco. Alquerías: un pueblo de la huerta murciana de la Edad Media. *Miscelánea Medieval Murciana*. 1973, 1, p. 50-109. ISSN 0210-4903.
- Barrio Barrio, Juan Antonio. Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano. El patriciado de Orihuela. Siglos XIII-XV. *Revista d'Historia Medieval*. 1998, 9, p. 105-126. ISSN 1131-7612.
- Bellot, Mosén Pedro. Anales de Orihuela siglos XIX-XVI (estudio, edición y notas de Juan Torres Fontes), vol. I. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 2001.
- Bernabé Gil, David. El patrimonio de los marqueses de Rafal (1639-1736). *Revista de Historia Moderna*. 2006, 24, p. 253-304. ISSN 0212-5862.
- Bernabé Gil, David. Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de portantveus de gobernador *ultra Sexonam* en la Edad Moderna. *Revista de Historia Moderna*. 2008, 26, p. 13-60. ISSN 0212-5862.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente. La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental. *Medievalismo*. 2010, 20, p. 203-237. ISSN 1131-8155.
- CARMONA, Alfonso. Textos árabes acerca del río Tudmir. *Tudmir*. 2009, 1, p. 61-76. ISSN 1889-5786.
- CARO BAROJA, Julio. Tecnología popular española. Madrid: Editorial Nacional, 1983.
- Cavanilles, Antonio José. Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del reino de Valencia, vol. II. Madrid: Imprenta Real, 1787.
- Córdoba de La Llave Ricardo. 1997. La noria fluvial en la provincia de Córdoba. Historia y tecnología. *Meridies*. 1997, IV, p. 149-190. ISSN 1137-6015.
- De Gea Calatayud, Manuel. La construcción del paisaje agrario en el Bajo Segura. De los orígenes hasta la implantación de la red de riego-drenaje principal en el alfoz oriolano. *Alquibla*. 1995, 1, p. 65-99. ISSN 1136-6648.
- De Gea Calatayud, Manuel. La formación y expansión decisiva de la huerta de Murcia-Orihuela: un enfoque desde la perspectiva de la Orihuela musulmana (siglos VIII-XIII). *Alquibla*. 1997, 3, p. 155-217. ISSN 1136-6648.
- De Gea Calatayud, Manuel, Moñino Pérez, Rafael, Marín Aniorte, Patricio, y Marco Tristán, Eugenio. Redes de regadío urbanas y rurales del Bajo Segura en época andalusí.

- Los casos del Segura y del Chícamo. En: *Irrigation, society, landscape. Tribute to Thomas F. Glick.* València: Universitat Politècnica de València, 2014, p. 70-90.
- De Lacy y Pérez de los Cobos, Salvador. Los Pérez de los Cobos y sus alianzas. En: *Jumilla. Repertorio Heráldico*. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Consejería de Educación y Cultura. 2003, p. 347-434.
- Fernández Carrasco, Eulogio. El último alguacil mayor de la Inquisición en Cuenca. Santiago Antelo Colonel. *Revista de Derecho UNED*. 2017, 20, p. 59-86. ISSN 2255-3436.
- Ferrer I Mallol, María Teresa. Toponimia medieval d'Oriola. En: *Miscel.lània d'homenatge* a Enric Moreu Rey, a cura d'Albert Manent i Joan Veny. Barcelona: Publications de l'Abadia de Monserrat. 1988, p. 195-211.
- Ferrer i Mallol, María Teresa. Les pastures i la ramaderia a la governaçió d'Oriola. *Miscel. lània de Textos Medievals*. 1994, 7, p. 79-139. ISSN 0213-2257.
- Ferrer I Mallol, María Teresa. Repartiments de terres a Oriola després de la conquesta de Jaume II. *Acta Historica et Archaelogica Mediaevalia* 2001, 22, p. 509-536. ISSN 0212-2960.
- Ferry Ramírez, Marc. El ejército de la paz. Los ingenieros de caminos en la instauración del liberalismo en España (1833-1868). Valencia: Publicacions de la Universitat de Valencia. 2015.
- GEA, José Rufino. *La acequia de Molina. Apuntes históricos y repartos de aguas*. Orihuela: Tipografía de Lectura Popular. 1903.
- Gómez Carrasco, Cosme Jesús. Entre el mundo rural y el mundo urbano. Familia, parentesco y organización social en la villa de Albacete (1750-1808). Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses 'Don Juan Manuel', 2007.
- Gómez Carrasco, Cosme Jesús. Matrimonio, alianza y reproducción social en la burguesía comercial y en la élite local (Albacete, 1750-1830). *Cuadernos de Historia Moderna*. 2010, 35, p. 69-95. ISSN 0214-4018.
- González Tascón, Ignacio. Agua para ciudades y regadíos. En: *Ars Mechanicae, Ingeniería medieval en España*. Madrid: Ministerio de Fomento. 2008, p. 69-97.
- INIESTA GONZÁLEZ, José Emilio. Norias, ríos y flores del sentimiento (en la poesía de la Murcia islámica). *Cangilón*. 1998, 17, p. 9-12. ISSN 1137-7569.

- MARTÍNEZ RUIZ, José Ignacio, GAUCI, Perry. Mercaderes ingleses en Alicante en el siglo XVII: estudio y edición de la correspondencia comercial de Richard Houncell & Co. Alicante: Universidad de Alicante, 2008.
- NAVARRO MARTÍNEZ, Ángeles. Acercamiento a la historia de Beniel. Edad Antigua y Media. Murcia: Diego Marín, 2011.
- OJEDA NIETO, José. Encauzamientos y mudamientos del río Segura en Orihuela durante los siglos XVI y XVII. *Cuadernos de Geografía*. 2006, 79, p. 1-18. ISSN 0210-086X.
- OJEDA NIETO, José. Evolución de las tandas de riego en Orihuela. *Cuadernos de Geografía*. 2010, 89, p. 23-58. ISSN 0210-086X.
- Parra Villaescusa, Miriam. Violencia, guerra y destrucción en el medio rural: paisajes de frontera en el sur de la corona de Aragón (ss. XIV-XV). En: *Roda da Fortuna. Revista Electrónica sobre Antiguedade e Medievo* [en línea]. Barcelona. Biblioteca de Catalunya, 2015, 3, 1-1 [consulta: 14 octubre 2018]. Disponible en: www.revistaro-dadafortuna.com/2014-1-1.
- PÉREZ SÁNCHEZ, María Cruz. 2009. Norias de la vega media del río Segura. Estudio, descripción y valoración de las actuaciones. En: *XX Jornadas de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia* [en línea]. Murcia: Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, 2009 [consulta 14 octubre 2018]. Disponible en: http://www.patrimur.es/-/xx-jornadas-de-patrimonio-cultural.
- Pocklington, Robert. 1986. Notas de toponimia arábigo-murciana. *Shark Al-Andalus*. 1986, 3, p. 115-128. ISSN 0213-3482.
- Pocklington, Robert. 2016. La descripción de la vega de Murcia en la Qasida Maqsura de Hazim Al-Qartayanni. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*. 2016, 18, p. 1021-1050. ISSN 2341-3549.
- REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA. Guía de nombres de naturales y forasteros en Valencia, y su estado militar, con un plano topográfico de esta ciudad. Valencia: Real Sociedad Económica de Valencia, Imprenta de Benito Monfort, 1828.
- Roca de Togores y Alburquerque, Juan. *Memoria de los riegos de la huerta de Orihuela*. Valencia: Sociedad Económica de Amigos del País, Imprenta de Benito Monfort, 1832.

- Rodríguez Molina, José. Norias fluviales del Guadalquivir. *Narria: Estudios de Artes y de Costumbres*. 1995, 71-72, p. 19-30. ISSN 0210-9441.
- ROLDÁN CAÑAS, José, MORENO PÉREZ, María Fátima. La ingeniería y la gestión del agua de riego en Al-Andalus. *Ingeniería del Agua*. 2007, 14(3), p. 223-236. ISSN 1134-2196.
- Torres Balbás, Leopoldo. Las norias fluviales en España. *Al-Andalus*. 1940, 5, p. 192-208. ISSN 0304-4335.
- Torres Fontes, Juan. *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1973.
- Torres Fontes, Juan. *Repartimiento de Orihuela*. Murcia: Academia de Alfonso X el Sabio, Patronato Ángel García Rogel, 1988.
- Torres Fontes, Juan. En la raya de dos reinos: Beniel medieval. *Historia Medieval*. 1992-1993, 9, p. 145-159. ISSN 0212-2480.
- Trapote Jaime, Arturo; Roca Roca, José Francisco y Melgarejo Moreno, Joaquín. Azudes y acueductos del sistema de riego tradicional de la Vega Baja del Segura (Alicante, España). *Investigaciones Geográficas*. 2015, 63, p. 142-160. ISSN 0213-4691.

ICONOGRAFÍA E ICONOLOGÍA DEL ESCUDO HISTÓRICO DE ORIHUELA. ESTUDIO PRELIMINAR

José Ma Penalva Martínez¹

A F. Javier Sánchez Portas, Antonio J. Mazón Albarracín y a todos aquellos que aman y sienten el patrimonio oriolano

Resumen: El escudo histórico de la ciudad de Orihuela desde el siglo XIII hasta, al menos, el año 1770 contiene elementos singulares. Este trabajo intenta analizar sus componentes, la relación entre ellos, conocer su significado y los motivos que llevaron a su elección en el contexto cultural y social de la época.

Palabras clave: Oriol, escudo, Herodii domus dux est eorum, Orihuela.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de estos 500 años el escudo ha sufrido ligeras variaciones, pero los elementos que lo componen se han mantenido hasta nuestros días.

ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN

1. Escudo

Los escudos más antiguos que se conservan son huellas que quedan de sellos de la ciudad en documentos en papel. Tienen forma circular y llevan en su centro un escudo cuadrilongo. Posteriormente los hallamos en otros materiales como papel, textiles, madera, hierro, etc. de forma ovalada tradicionalmente utilizada por los eclesiásticos, principalmente entre los siglos XV y XVIII, a imitación de los empleados por la curia romana para significar el orden sacro que ostentaban².

¹ Agradecimientos por sus colaboraciones en este trabajo a: D. Agustín Sánchez Manzanares, D. Agustín Bueno Bueno, y D. Francisco Gómez Ortín.

² http://www.blasoneshispanos.com/Heraldica/CienciaHeraldica/...Escudo.../FormasDelEscudo Monreal Casamayor, M. "Las Divisas Eclesiásticas". *Emblemata*, 20-21 (2014-2015), p. 300.

Esta forma deriva de la mandorla mística³, en la que, primordialmente, se insertaba la imagen de Cristo en Majestad y, solo excepcionalmente en alguna de ellas, la de la Virgen María y de algunos santos.



Figura 1. http://www.blb-karlsruhe.de/ https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=1233941

Otras ciudades y regiones utilizan también esta forma en su escudo entre las que se encuentran Alcoy, Elche, Onda, Jerez de la Frontera (dada por Alfonso X), el Principado de Cataluña etc.

2. Divisa

La bordura del escudo de Orihuela muestra la divisa: *Herodii domus dux est eorum*⁴. Este texto pertenece al Libro de los Salmos, canto 103, versículo 19 de la Biblia *Vulgata*, traducida al latín por s. Jerónimo de Estridón (c. 340-420) en el año 382 por deseo de Papa

³ Marco en forma de almendra que en el arte románico y bizantino circunda algunas imágenes, especialmente las de Cristo majestad. Real Academia Española. *Diccionario de la Lengua Española* (actualización 2017). [en línea] <disponible en: http://dle.rae.es/?w=diccionario>

Se interpreta como la intersección de dos esferas, la celestial y la terráquea y la figura en su interior como el enlace o intercesión entre ambas. N. del Autor.

⁴ Este verso admite dos traducciones según se considere la palabra *domus* en nominativo o en genitivo. No obstante, ambas tendrían el mismo sentido significativo. Son: a) como genitivo, "El líder (jefe, guía) de ellos es de la casa (patria, país) del Herodio (Erodio)" y b) como nominativo, "La casa (patria, país) del Erodio es su guía (guía de ellos)". Traducción: Bueno Bueno, A.

San Dámaso I (366-384). En 1945, Pío XII por un *motu proprio*, introdujo en la Iglesia una nueva versión latina de los Salmos.

La elección que, de entre todos los posibles textos tanto bíblicos como profanos, se hizo de un versículo de uno de los libros del Antiguo Testamento donde se exalta la natura-leza, manifiesta que en ello hubo una intención muy concreta y que tuvo que ser propuesta por un conocedor, no solo del texto en sí sino también de la interpretación o significado alegórico que se daba al mismo, y así recomendarlo a la Ciudad.

No parece, por tanto, que la intencionalidad de esta elección sea la simple literalidad del versículo, ya que, si esto fuera lo que se hubiera pretendido de entre la multitud de textos sacros quizás se hubiera decantado por el Nuevo Testamento, más conocido y de más fácil lectura, y no por el Antiguo, de mayor complejidad interpretativa. De lo que se deduce que conocía las alegorías cristianas para adoptar esta como símbolo de la Ciudad y presumiblemente fuera dirigida a un sector social que, al igual que el autor, eran conocedores de ellas. Posiblemente todos ellos, tanto emisores como receptores, eran expertos en los géneros literarios e interpretativos de las Sagradas Escrituras o hermenéutica bíblica.

¿Cuál fue esa posible intención que le llevó a ello? ¿Cuáles eran las corrientes interpretativas o hermenéuticas de los comentaristas de la Biblia?

3. Ave

El ave es el motivo más sobresaliente del símbolo de la Ciudad. Porta en su cabeza un nimbo o corona, y excepcionalmente ambos elementos. El nimbo con el tiempo fue sustituido por la corona real.



Figura 2. Escudo de la portada del Hospital Municipal San Juan de Dios de Orihuela. Fotografía: José Antonio Ruiz Peñalver

Su postura es erguida, con las alas abiertas o cerradas, posado sobre una rama. En los primeros momentos lo hace con ambas garras y posteriormente solo con la izquierda y con la derecha sujeta verticalmente una espada, posible referencia a la otra divisa de la Ciudad: *Semper prævaluit ensis vester*: siempre prevaleció vuestra espada o autoridad⁵.

En diferentes documentos se le denomina Oriol, derivado del nombre de la Ciudad *Oriola* que a su vez proviene de *Aurariola*, nombre que ostentó en época visigótica. A partir de 1579 se le denominó documentalmente Gerifalte. Así se le define con motivo de la descripción del símbolo de la ciudad al encargar en Valencia, un nuevo sello para el *Consell* (Penalva Martínez, Sierras Martínez, 2007: 34-35). Este debe de estar sobre campo de color sinople/verde.



Figura 3. Bancos de la ciudad en la Catedral de Orihuela, 1729 (Penlava Martinez y Sierras Martínez, 2007)

4. Nimbo y corona

Nimbo, se define como "halo luminoso con que se rodea la cabeza de las imágenes cuya santidad se desee representar. ... El nimbo circular, el más frecuente, es el propio de los santos, ya que el círculo simboliza perfección. Pero en origen había señalado también la identidad divina, recordando su procedencia solar" (Revilla, 2009).

^{5 &}quot;Lema concedido a la ciudad por el Privilegio Real del Morabatín, el 25 de septiembre de 1364, por el que el rey Pedro IV de Aragón y II de Valencia, en honor a la defensa que hizo la ciudad de Orihuela y resistir heroicamente sus más de 4 asedios durante años" (SÁNCHEZ PORTAS, Javier).

En las primeras representaciones el ave aparece únicamente con el nimbo que, más adelante fue sustituido por la corona real a la que tenía derecho al conceder el rey Alfonso V el Magnánimo a la ciudad el título de Ciudad de Realengo, en 1437.

RECONSIDERACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

En la ciencia heráldica los elementos constituyentes de cualquier escudo tienen que estar interrelacionados, por tanto, debemos intentar conocer su significado y lo que tienen en común.

Hermeneútica

Para llegar a conocer el significado de los elementos que componen el escudo histórico de la Ciudad, es necesario determinar cómo y por qué se llegó a la lectura e interpretaciones cristianas de las Sagradas Escrituras de la cual se eligió la leyenda.

Los cristianos, en sus primeros años, convivían y compartían las Sagradas Escrituras con el judaísmo. Para Jesús, su principal referencia fue la Torá que contiene las leyes y normas de conducta que deben seguir y sirve, a través de la interpretación de sus textos, para encontrar soluciones a cuestiones y problemas de la vida cotidiana.

Tras las sucesivas revoluciones judías contra la ocupación romana durante la década de los 70, la destrucción de su Templo y el año 132 tras la tercera de ellas, el emperador Adriano prohibió las prácticas religiosas en el antiguo Estado de Israel, manteniéndose abiertas las sinagogas existentes fuera de este territorio.

Los cristianos, siguiendo los avatares ocasionados durante este periodo y las consiguientes diásporas que llevaron consigo, se establecieron en las diferentes colonias romanas, y comprobaron que en estas sinagogas no se hacía una única lectura de las Escrituras, sino múltiples, destacando tres corrientes principales. Tres eran las principales: la rabínica, la de los seguidores del Qumran y la que se desarrolló en las grandes metrópolis como Alejandría y Antioquia, éstas fuertemente influenciadas por los diferentes movimientos filosóficos de influencia helenísticas, sobresaliendo la platónica en Alejandría y la aristotélica en Antioquía.

La rabínica, estaba fundamentada en lectura literal de las Escrituras, se buscaba en los textos sagrados la historia de la revelación de Dios con la finalidad de orientar la vida

individual y social y llegó a conformar una rica tradición oral interpretativa que terminó siendo recopilada en el Talmud.

La comunidad de Qumran buscaba en la lectura de estos mismos Textos interpretar los signos de los tiempos para utilizarla de guía y vivir conforme a ellos, además de orientarles en la resolución de situaciones inmediatas como fue las luchas internas que mantenía la propia secta. Únicamente su líder tenía autoridad para llevar a cabo estas interpretaciones.

Por último, los judíos de la Diáspora particularmente los residentes en Alejandría, ciudad de mayor prestigio cultural desde la crisis griega, convivían en un ambiente muy influenciado por la cultura helenística con la que llegaron a un sincretismo. Utilizaban la traducción griega conocida como la de los Setenta (LXX), comprendía la Torá, los Profetas y los Salmos además de los libros hagiográficos (Judit, Tobías, etc). De esta influencia filosófica procede el concepto de la búsqueda del significado profundo que contienen las palabras para poder llegar a descubrir en ellas su significado simbólico o alegórico.

Filón (ca. 20 a. C. – 50 d.C.), representante más significativo de esta comunidad, fuertemente influenciado por la filosofía estoica y la cosmología platónica, abanderó la marginación de la lectura literal de la Torá y para ello demostró que no había contradicciones y absurdos en las historias bíblicas. Propuso desentrañar la verdadera enseñanza que Dios deseaba transmitir para lo que aplicó el fundamento de la cosmología platónica a los textos y así llegar a diferenciar el significado literal de la palabra, a la que llamaba el "cuerpo", de su "alma" que era su significado filosófico y espiritual.

En Antioquia se inclinaron por la filosofía aristotélica haciendo una lectura literal, pero pronto se sumaron a la corriente alejandrina.

Interpretaciones Cristianas

Los primeros cristianos también tuvieron diferentes formas de interpretar los Evangelios y, al igual que los judíos, utilizaron los tres tipos anteriormente descritos.

San Pablo ya había utilizado el término *allegoroumena*, (hablar alegóricamente)⁶ y compartía con la secta del Qumran la convicción de vivir en los tiempos de la revelación final.

^{6 &}quot;Todo lo cual fue dicho por alegoría. Porque estas dos *madres* son las dos *leyes* o testamentos. La una dada en el monte Sina, que engendra esclavos: la cual es *simbolizada en* Agar". (Gál. 4,24).

Los cristianos, al ir constituyéndose paulatinamente como comunidad e independizarse del judaísmo, utilizaron el concepto del binomio profecía-cumplimiento para leer las Escrituras, y así comprender los acontecimientos que habían vivido los discípulos de Jesús, tanto a lo largo de Su vida como tras Su resurrección.

De este modo, influenciados por la corriente estoica, se fueron apropiando de las Escrituras y aprendieron a interpretarlas como manifestación del testigo anticipado de la Nueva Alianza de Dios con la humanidad. La Fe estaba centrada en Jesucristo y las antiguas Escrituras se interpretaron como la manifestación del testigo profético y los Nuevos Escritos como las del testigo apostólico, conformando ambas, tanto unas como otras, una unidad indisoluble, siendo la Nuevas continuación de las Antiguas.

Con esta nueva lectura, el movimiento cristiano emergente se autodefinía como antítesis de la comunidad judía y, cuanto más se aferraban los cristianos a las Escrituras judías, leídas tanto alegórica como tipológicamente, mayor se fue haciendo su distanciamiento, llegando a identificar a los judíos, tras el triunfo del cristianismo y para buena parte de la tradición patrística, como los "testigos" de la ira de Dios a los no creyentes. Desde ese momento la separación entre las dos comunidades se hizo profunda e irreconciliable.

Los escritos de los primeros estudiosos cristianos, conocidos como la patrística, interpretan el Antiguo Testamento como una manifestación del devenir de la nueva doctrina de Cristo, tesis mantenida históricamente. Entre aquellos se encuentran los Santos Padres, como S. Jerónimo y S. Agustín que irán conformando su cuerpo teológico. En nuestra península y en el Mediterráneo, Gregorio de Elvira (segunda mitad del siglo IV) fue el principal difusor de estas interpretaciones alegóricas.

Los elementos simbólicos fueron utilizados con carácter pedagógico como catequesis, situándolos en todos los soportes posibles. En el medioevo, época con una sociedad mayoritariamente analfabeta, estos elementos se mostraban en todos los ámbitos artísticos y culturales para que los cristianos, a través de ellos, aprendieran a conocer y recordar el mensaje evangélico y la doctrina de la Iglesia.

Este preámbulo sirve para conocer el ambiente profundamente religioso en el que se movía el hombre medieval, época en la que la religión ocupaba el lugar más importante de la vida, tanto social como privada, y como explicaba y manifestaba sus convicciones religiosas.

ORIHUELA: SU ESCUDO O SÍMBOLO

Orihuela, al igual que todos los territorios liberados tras la expulsión del poder musulmán, marcó muy pronto sus diferencias con la época anterior.



Figura 4. Archivo de la Catedral de Valencia, 1458.

Como ciudad cristiana de nuevo cuño, utilizó desde sus primeras andaduras, como símbolo de la ciudad, un ave nimbada de la que se tienen noticias desde el año 1270 a través de documentos sellados en los que, desaparecidos los sellos, quedó su huella en el papel. No obstante, en la catedral de Valencia se conserva en perfecto estado uno de estos sellos fechado en 1458 (Figura 4). Martín de Viciana⁷ en 1563, lo refiere como *un girifalte broslado de oro con un mote que dice Herodii domus Dux eorum est*.

En 1573, se describe el escudo que ha de hacerse en las obras que se realizan en el edificio del Consell, como: "Item que dit scut tinga dintre en lo blazo de aquell las armes de la ciutat, ço es, un Oriol ab lo lletrer que diga Erodii (sic) domus dux eorum est"⁸, en dicho escudo aparece dicha ave coronada y sobre esta un nimbo dentro de una mandorla ovalada y en la bordura la leyenda.

En un informe impreso fechado en Madrid el 15 de junio de 1770 (Figura 5), sigue apareciendo la figura coronada dentro de un óvalo portando la espada.

⁷ MARTÍ DE, Rafael. *Libro tercero de la Chronyca de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su Reyno.* Valencia: en casa de Juan Nauarro, 1564.

⁸ Archivo Municipal de Orihuela (A.M.O.), A-79, f. 16r.



Figura 5. Armas de la ciudad de Orihuela. Archivo Municipal de Orihuela, A-79, f. 16r.

ESTUDIO ALEGÓRICO DE LA LEYENDA EN EL ANTIGUO TESTAMENTO

De la extensa bibliografía de textos interpretando y comentando el Antiguo Testamento que existe, hemos escogido una serie de ellos que, a nuestro entender, pueden ser los más didácticos.

— <u>S. Jerónimo</u> (342/347-420), Tratado sobre el Salmo 103.

"La casa de Erodio es su guía. El Erodio es un ave de gran magnitud, se dice que vence incluso al águila y la tiene por comida. No es como las otras aves que tienen nidos fijos y que por la tarde vuelven a ellos, este donde quiera que le cojan las tinieblas, allí duerme. Segú la trofología, el monje no tiene celda, sino donde quiera que la encuentre (la noche), allí permanece; y la lucha para él es con el diablo que reina en este mundo, al igual que el Erodio vence al águila, rey de las aves, como está escrito: Si fueras elevado como el águila, de aquí te sacaré, dice el Señor. El Águila es pues como el diablo, según Ezequiel. Montes excelsi cervis (la cabeza más excelsa del monte). Este animal mata a las serpientes y se las come. Por lo que este animal habita bien en los montes, que mata a la serpiente inteligente: la cual era la más sabia de todas las bestias, que engañó a Eva. La piedra era refugio para los erizos, el cual es tímido, tiene a la roca como refugio: la piedra es Cristo".

— Sto. Tomás de Aquino (1225-1274). Sobre Job, cap. 19.

"El Girifalte, est nobilissimo falco (es de pico muy noble), y es el que llamamos Herodio" (Covarrubias Orozco, 1611).

— Petri Lombardi (c. 1100 – c. 1160).

Describe al Erodio como ave muy rapaz, la mayor de todas las aves, que vence al águila, nidifica en los cedros como los pájaros y a ellos los acoge. Como Cristo, porque siendo de las aves más poderosas no las echa fuera. Por otra parte, añade P. Lombardi, también puede entenderse por el ave Erodio, la tribu de Beimin, a la cual pertenecía Pablo; porque Pablo en su juventud fue lobo rapaz que persiguió a la iglesia, pero de mayor desarmó al diablo predicando¹⁰.

⁹ S. Hieronymi presbyteri. "Opera. Pars II, Opera homiletica / [partem nuper detexit, partem adulteris mercibus exemit, auctori vindicavit, adiectisque commentariis criticis". Primus edidit D. Germanus Morin]. Tipographi Brepols editores pontificii, 1958, p 185-186. Traducción del latín por Francisco Gómez Ortín (OFM).

¹⁰ LOMBARDI, Petri. "Sententiarum Magistri Merito Cognominati,..." Hěrodii domus. Herodius rapacissima auis est, ómnium volatilium maior, qui & aquilam vincit: per qum interlliguntur rapaces: fed nec tales dominus deferit. Et est,quasi passeres nidificant in cedris, Et dux eorum, passerum, est domus herodii. Christus, qui est domus rapacissimorū, quia nec tales deferit. Vel aliter: per Herodium, qui est auis rapax potest intelligi tribus Bēimin, de qua fuit Paulus, de quo dicitur, Beniamin lupux rapax, mane comedet prędam vespere diuidet spolia: quia Paulus in adolescentia persecutus est ecclesiam, & in vepere suę ætatis spolia diabolo rapuit, prædicando. Paris, 1541 p. 125v-126. Traducción del latín por Bueno Bueno, A.

— <u>Haymonis en su día obispo Halberstattense</u> (1533)

Asocia la casa del Erodio con el agua el bautismo porque conduce a aquellos pájaros a la vida eterna (los salva) cuando nidifican en los cedros. También asimila la casa del Erodio a una roca, que es Cristo, líder de todos los erodios, rapaces y ovejas de esta vida, que los conduce y dirige, si ellos se convierten a él¹¹.

— Fr. Isidro de San Ivan (1670)

"Illic Passeres nidificabunt (dize Dauid) Herodii domus dux est eorum" (Retoma la imagen el Erodio jefe (líder) de todos los pájaros, dando cobijo (nido) a todos ellos): "todos los pájaros grandes, anidan (dize) en las copas de los Cedros eminentes. Pero el Herodio, (otros le llaman en nuestro idioma el Gerifalte: llámale como quisieres, que todo es questión de nombre) es el Capitán de todos ellos, y a todos lleva a sus nidos. Por este Pájaro Capitan se entiende a la letra Christo, según la interlineal, y exposición de S. Gerónimo: la casa, y nido deste gran Pájaro, es su pecho misericordioso, donde hallan abrigo las más enemigas aves, pues cabemos en el nido de su amor los pecadores. Herodius, idest Christus, qui est domus rapacissimorum & nec tales deferit". (Identifica a Cristo con el Erodio, que es refugio (nido) de las aves más rapaces y nunca las abandona). "Inapelables son a nuestra rudeza, los profundos misterios de la Escritura santa. Christo se avia de asemejar a un pajaro, Capitan de las aves vandoleras: Sí: [Dize de Abulense, explicando el raro genio desta ave] porque el Herodio caza la presa, con muy diferente modo que otras aves de rapiña. Las demás con la garra y con el pico, destrozan al pajarillo cazado: no las dio naturaleza para vandearse otras armas, sino es el pico, y las presas. Pero el Herodio [aquí está el prodigio raro] no usa para cazar de las garras, ni del pico: tiene el pecho tan agudo, tan valiente, y animoso, que forma en su mitad de una punta, más firme que la mas valiente espada: y así viendo cerca la presa, lo que hace es, encoger las garras, y arrojarla el pecho encima; y es este tiro tan fuerte, que aunque sea la corpulencia del Buytre, aunque sea la animosidad del Águila, sin sentar garra, ni pico, sólo con el pecho la sugeta: Capit praedam super ipsam irruendo pectore, quin eam lædat rostro, uel ungue (La forma de cazar del Erodio es coger la presa y golpearla con su pecho). Ea pues, dize David; este gran pájaro Herodio, es nuestro Capitán Christo: porque enternece en las presas duras, sin valerse de pico, ni de garras,

¹¹ Haymonis viri sanctissimi olim episcopi Halberstattentis Pia, ... Herodii autem domus, id est, aqua baptismi, est dx eorum passeru, quia ducit eos passeres ad vitam æternam: vel secundum sententiam quadiximus auem rapacem herodium, dicemus, passeres illi nidificabunt in cedris: sed domus herodii, id est, petra, quæ est Christus, dux eorum herodiorum, id est, rapacium & pecorum huius vitæ, quos ducit Chistus, & regit, si ipsi ad eum conuertantur. Haimo. París 1533, p. 51v. Traducción del latín por Bueno Bueno, A.

vencer aves de rapiña, que somos los pecadores, conquistar almas rebeldes, sin más armas, ni más tiro, que tirándolas amorosamente su pecho, para guiarlas al nido donde yace reclinado, y domesticarlas en un pobre portalejo; arguye que este Pájaro Capitán sólo Christo puede ser: para conquistar tantas aves de rapiña, tirándolas el pecho de su amor las lleva oy para su cuna. Herodius, idest Chrystus, qui est domus rapacissimorum. Ay alma, llega al nido del portal, que te tira con caricias el Niño Dios: y al temple de aquellas lágrimas, al canto mudo de aquellas pajas dichosas, si antes fuiste cuerda destemplada a los golpes de la culpa, oy ajustaras a la lira del Altísimo, como músico del Cielo"¹².

— <u>Bartolomeo, obispo Bracarensis</u>. (1735)

Explica por qué al Erodio, y a Cristo por semejanza, se les llama líder: Anida en lo más alto de los montes y es roca de refugio para conejos y liebres o semejantes, que saltan por los montes y, aunque tímidos, confían en la roca, es decir en Cristo. Y resume, siguiendo a Jerónimo, que el Erodio es la mayor de todas las aves, pues vence al águila y la devora, por eso es líder¹³.

— Bartolomé Münch (1790)

Explica cómo es y dónde está el nido del Erodio y cómo por su amplitud y superioridad (altura) supera a los demás. Hasta los ciervos huyen a lo más alto de los montes para encontrar allí refugio seguro. Son útiles para diversos usos. El Erodio es Cristo por la altura del nido: Él está por encima de todos, ascendió sobre todos los cielos, porque es el líder de todos los pájaros del cielo, es decir, de las almas, porque él arrastra a todas hacia sí. El Erodio es, pues, un ave rapaz. Los ciervos son almas virtuosas que abandonan el mundo terrenal, y habiendo seguido los mandatos de Dios, habitan en los montes de las escrituras¹⁴.

¹² JVAN, Isidro de. *Trivnfo de Christo y svs Santos*. Salamanca, 1670, p 73-74. Traducción del latín por Bueno Bueno, A.

¹³ Bartholomeai a Martiribus, OP. HERODII DOMUS &c. Hebr. Ciconia, quarum domus est in abietibus (Alii milui) montes excelsi ibicibus; & petra, velrupes refugium cuniculis, aut leporibus, seu muribus (Agustinus Cervi, seu ibices) contemplativi, & perfecti per excelsos montes mysteriorum saltant, nihilominus imperfecti, ac timidi, sicut lepores sidunt in petra, idest Christo. Hyeronimus dicit hic, quod Herodius est major omnibus volatilibus, nam vincit Aquilam, & comedit eam, ideò dicitur dux. "Opera Omnia" Roma, 1735, p. 95. Traducción del latín por Bueno Bueno, A.

¹⁴ Münch, B., Inter eos nidos cedris ipsis impositos eminet nidus Herodii, qui & amplitudine, & celsitate præ cæteris excellit. Cervijantes rapaces ad excelsos fugiunt montes, ut securum ibi refugium repariant: herinacii in petrarum rimulis asilum sibi conquirunt. Adeo omnia ad varios usus sunt utilia. Herodius est Christus ob nidi altitudinem: ipse enim est super omnes, & ascendit super omnes cælos: quia est dux ómnium cæli volucrum, id est, animarum sectatium, quia ad se Omnia rapit: Herodius este nim avis rapax. Cervi sunt anima piæ, quæ terrana transiliendo relinquunt, mandatorum Dei alta qæque sectantur, & in montibus Scripturarum habitant. "Brevis, ac solida dilucidatio psalmorum et canticorum". Ausburgo. 1790, p 433. Traducción del latín por Bueno Bueno, A.

CONCLUSIONES

Los elementos que componen el escudo histórico de la Ciudad de Orihuela, escudo, ave, nimbo y leyenda de la bordura, son todos ellos símbolos y alegorías sacras.

El Herodio y sus cualidades se describen en el Cantar de los Cantares, versículo 19 del canto 103. Desde las más tempranas interpretaciones del Antiguo Testamento que recoge la patrología, S. Jerónimo ya lo identifica como un halcón, y dentro de su especie, el de mayor envergadura conocido como gerifalte. Las cualidades, que lo diferencian del resto, son la posesión de un gran poder y de una inmensa misericordia, lo que llevó a los teólogos a compararlas con las cualidades de Cristo, deduciendo de ello que se representaba al testigo profético en esta ave y debe entenderse como "alma" del término Herodio, a Cristo.

Se refuerza esta alegoría al colocar sobre su cabeza un nimbo, símbolo de santidad, se le introduce en un escudo ovalado, como corresponde a su categoría sacra y en su bordura la frase del versículo de la que se deduce toda la alegoría que representa. Cuatro elementos íntimamente relacionados entre sí.

Todo este conjunto lo adoptó la ciudad como escudo o símbolo y su finalidad no pudo ser otra que la de proclamar el escogerle a Él como su Señor y Protector.

La mentalidad medieval estuvo impregnada de una exaltación religiosa de difícil comprensión por la actual y puede llamar la atención la profunda simbiosis que existía entre la sociedad y sus profundas creencias religiosas, pero no debemos olvidar que esa misma religiosidad, de otro signo, la musulmana, estuvo asentada en nuestro suelo con singular ímpetu y fuerza, y ambas fueron antagónicas durante más de quinientos años, con cortos y excepcionales periodos de convivencia, y no estuvo ausente el término "cruzada", con su significado y consecuencias.

Desconocemos si esta conclusión a la que hemos llegado es total o parcialmente cierta y esperamos que otros interesados en el patrimonio y en este tema puedan aportar más luz a la explicación de este singular símbolo de la Ciudad.

La frase que ha llegado hasta nuestros días que identifica a la ciudad como "Origüelica del Señor", y que popularmente se viene explicando por el elevado número de iglesias y conventos que posee, circunstancia que no la diferencia en nada de otras ciudades que son o han sido cabecera de diócesis igualmente prolíficas en este tipo de edificaciones, por lo que sí es que pudiera proceder como reminiscencia del carácter sacro de este su "pájaro".

BIBLIOGRAFÍA

- Aspectos de la hermenéutica patrística [en línea]. Disponible en: www.verbodivino.es/hojear/41/comentario-biblico-latinoamericano.pdf
- COVARRUBIAS, Sebastián de. Tesoro de la lengua castellana o española. Madrid: por Luis Sánchez, 1611.
- Martínez García, Juan Fernando. "Parte 2: Alejandría, la primera escuela de filosofía cristiana" [en línea]. Disponible en: www.vicariasanmiguel.org.mx/images/Materiales/4. pdf
- Penalva Martínez, José María y Sierras Martínez, Manuel. *Patrimonio Municipal oriolano* en el siglo XVIII: Inventario de bienes muebles e inmuebles. Orihuela: Ayuntamiento, Concejalía de Cultura, 2007.
- PIÑERO, Antonio. "La escuela de Alejandría y de Antioquía frente a frente" [en línea]. Disponible en: http://blogs.periodistadigital.com/antoniopinero.php/2009/08/26/-la-escuela-de-alejandria-y-de-antioquia

REVILLA, Federico. Diccionario de Iconografía y Simbología. Madrid: Cátedra, 2009.

PREPARATIVOS MILITARES EN LA FRONTERA SUR VALENCIANA DURANTE EL INICIO DE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS: ORIHUELA, 1354-1356

Manuel C. Culiáñez Celdrán

A mis amigos Reinaldo Gilabert y Mónica Carro.

Resumen: La posesión de los territorios de la Procuración de Orihuela, incorporados al reino de Valencia tras la Sentencia de Torrellas (1304), fue la causa primigenia para el desarrollo de la Guerra de los Dos Pedros que dirimió la hegemonía en la Península Ibérica, amén de enfrentamientos dinásticos y banderías dentro de ambas monarquías. En los inicios bélicos, Orihuela y su zona de influencia fueron el teatro de operaciones y sus autoridades implementaron medidas militares y económicas, movilizando los recursos municipales. En este trabajo analizaremos la posición del consell oriolano en esos meses y cómo preparó la villa para la guerra.

Palabras clave: Orihuela, frontera, Guerra de los Dos Pedros, Pedro I, Pedro IV, Torrellas, consell.

INTRODUCCIÓN

La frontera sur valenciana fue uno de los escenarios clave en la *Guerra de los Dos Pedros*, conflicto internacional en el que se dirimía no sólo la hegemonía entre los reinos cristianos de la Península Ibérica sino la rectificación de las fronteras surgidas tras la invasión por Jaime II del reino de Murcia en 1295. Asimismo, la guerra estallaba como consecuencia de las propias tensiones internas castellanas y aragonesas, expresadas en las luchas dinásticas y en los conflictos entre la monarquía y las clases nobiliarias. Ambas circunstancias afectaban especialmente al territorio valenciano fronterizo con Murcia la, primero, Procuración y, posteriormente, Gobernación de Orihuela. Y lo hacían en tanto en cuanto, Orihuela y la parte norte del primigenio reino de Murcia tras la conquista cristiana pasaron a poder de Jaime II y la Corona de Aragón con la Sentencia de Torrellas de 1304, que ponía fin a la

invasión aragonesa de Murcia. Por otra parte, la concesión por parte de Jaime II de las tierras de la demarcación oriolana al infante D. Fernando, hijo de Leonor de Castilla que, en diversos momentos del desarrollo previo a la guerra, contaba con aspiraciones hereditarias tanto hacia la Corona de Aragón como a la de Castilla, suponía dejar en manos nobiliarias, aunque fuesen de la Casa Real, el extremo más meridional del territorio catalano-aragonés peninsular, hecho que se reveló altamente peligroso conforme el enfrentamiento entre Pedro IV de Aragón y su hermanastro el infante llegaba a un punto sin retorno con su apoyo a Pedro I de Castilla.

Ante esta situación, los lugares ahora bajo el señorío del infante vivieron los vaivenes de la relación entre el monarca y D. Fernando, situándose en el centro político y militar de los acontecimientos internacionales que en ese momento se estaban desarrollando en la península. Un ejemplo de ello lo constituye la difícil tesitura en la que se vio el consell de Orihuela en agosto de 1356, cuando se recibieron en la villa sendas cartas: por un lado, desde Valencia, reclamando la fidelidad a la causa aragonesa y prohibiendo el abastecimiento de las tropas castellanas que llegaban desde Alicante; por otro, una misiva enviada por el rey de Castilla solicitando que se permitiera, precisamente, esa provisión a su ejército en las tierras del infante. Las respuestas oriolanas a ambas se limitaron a nadar y guardar la ropa, aludiendo a la defensa de los intereses de la villa y esperando a las órdenes de D. Fernando, a quien se envió como mensajeros a Berenguer de Liminyana y a Francesc Miró (Ferrer i Mallol, 2005: 357-365; Bellot, 2001: 29)1. Añádase a la disfuncionalidad de pertenecer políticamente a Valencia y quedar bajo el señorío de quien se cuenta como parte del enemigo, el hecho de que estas posesiones fernandinas fueron moneda de cambio en la relación del infante y Castilla, toda vez que los castillos de Alicante y Orihuela, junto con otros castillos valencianos, habían sido entregados a Pedro I en junio de 1355 como prueba de la lealtad de D. Fernando, su hermano el infante D. Juan y Leonor de Castilla (Ferrer i Mallol, 1987: 464).

Por todo ello, las autoridades locales hubieron de tomar medidas destinadas a la defensa del entorno urbano y de sus habitantes, al mismo tiempo que garantizaban la existencia de alimentos para las tropas y evitaban posibles actuaciones enemigas por medio de, por ejemplo, infraestructuras de riego que podían ser utilizadas como espacios para el ataque y la destrucción del entorno periurbano (Parra Villaescusa, 2014: 363). A lo largo del presente trabajo irán apareciendo las diferentes actuaciones que el consell oriolano llevó a cabo tanto

¹ Archivo Municipal de Orihuela (A.M.O.), Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f. (13-08-1356).

en el recinto amurallado de la villa como en las aldeas pertenecientes a su término y su financiación, permitiéndonos apuntar factores sociales de interés e incardinar a la colectividad oriolana en el contexto de la sociedad valenciana del s. XIV.

1. EL ESTALLIDO DE UN CONFLICTO LARVADO: FACTORES Y CAUSAS DE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS (1356-1375)

El final de las hostilidades entre Castilla y Aragón, acaecidas tras la invasión del reino de Murcia por Jaime II, tras el arbitrio de Torrellas pone en crisis el anterior acuerdo de Almizra entre ambas monarquías y abre un escenario diferente para los territorios incorporados a la Corona de Aragón debido a su diferente naturaleza jurídica, generando además la necesidad de vincularlos con su nueva matriz, no sólo desde un punto de vista legal y político (cosa que se fue haciendo desde 1296), sino también en cuanto al sentido de pertenencia a ella (Barrio Barrio y Cabezuelo Pliego, 2005: 2063 y 2070-2073; Ferrer i Mallol, 2005b: 2047.) Este proceso interno se irá desarrollando al tiempo que las propias vicisitudes políticas girarán un acuerdo que parecía gozar de una estabilidad consecuencia de los pactos posteriores entre Fernando IV y Jaime II para la conquista de Granada². A mayor abundamiento, el tratado de 1329, ya entre Alfonso XI de Castilla y Alfonso IV de Aragón también para la invasión del sultanato näsrí consideraba el sur valenciano como la plataforma desde la cual se iniciarían los ataques a parte de Granada (Cabezuelo Pliego, 2010: 215; Baydal, 2012: 9-14.)

Pese a estos acuerdos, la cuestión de las tierras antaño murcianas y ahora valencianas era causa de movimientos políticos relacionados con el discurrir de los acontecimientos en los dos reinos. Así, la posibilidad de un nuevo conflicto centrado en la posesión de las tierras deslindadas a los murcianos e incorporadas a Valencia aparecía en el horizonte a los pocos años de firmada la Sentencia y en el ínterin entre el signado en 1308 y el firmado en 1329, siendo su ejecutor D. Juan Manuel como interesado en controlar la regencia durante la minoridad de Alfonso XI. Como señala Ferrer i Mallol (Ferrer i Mallol, 1987: 445),

L'any 1325, D. Juan Manuel informà Jaume II que el jove Alfons XI tenia pensat, tan bon punt es fe càrrec del govern de Castella, en assolir la majoria d'edat aquel any, atacar el monarca català fins que li hagues retut tot el que tenia del regne de Múrcia.

² Cabezuelo Pliego señala que, de haber conseguido este pacto sus objetivos y de cumplirse tras una hipotética victoria cristiana ante los granadinos, Jaime II hubiera tenido que solventar la división de sus dominios, pues entre sus territorios valencianos y la parte del antiguo reino de Almería que le correspondía se interponía el reino de Murcia. La derrota en Almería disipó esta posibilidad. (Cabezuelo Pliego, 2010: 214-215).

Semejante advertencia venía acompañada de un pacto matrimonial a dos bandas mediante la boda de Leonor de Castilla con el infante D. Pedro y, por otra parte, de una hija de Jaime II con el rey Alfonso, donando el primero a su hija el reino de Murcia, donación que volvería el estado de la cuestión hasta las posiciones de 1295, extremo que el monarca aragonés negó categóricamente (Cabezuelo Pliego, 2010: 216; Ferrer i Mallol, 1987: 445.).

Es en este punto cuando se origina el primer roce que, unido al interés de ambas Coronas por modificar Torrellas, dará inicio a los primeros momentos de tensión que desembocarán, años después, en la cruel contienda de los dos Pedros, puesto que el nuevo monarca castellano se muestra desde el primer momento contrario a cualquier ratificación respecto a esta sentencia, al tiempo que se rompía la sintonía que había llevado a Jaime II y a Fernando IV a concretar las nupcias entre el primogénito aragonés, Jaime, y la infanta Leonor de Castilla, matrimonio que nunca llegaría a celebrarse por la decisión del aragonés de retirarse a la vida monástica. La negativa de Alfonso XI hacia lo acordado en Torrellas, y rectificado en 1305 en Elche, duró hasta 1328, cuando la situación interna derivada de la revuelta encabezada por Don Juan Manuel le obligó a firmar los pactos de 1304 (que incluían a Portugal) y a retomar la idea de la alianza con Castilla por vía del matrimonio de Leonor, esta vez con el ya rey aragonés Alfonso IV, puesto que Jaime II había fallecido un año antes (De Moxó, 1990: 269-270 y 418; Ferrer i Mallol, 1987:445-446; Lafuente Gómez, 2014: 22-23; Moxó Montolíu, 1982: 175)³.

La fórmula del pacto por la vía del casamiento y el entronque familiar será otro elemento clave que llevará las relaciones internacionales entre Castilla y Aragón a la guerra en tanto que, a la vez que una forma de acercamiento y garantía de amistad entre ambas naciones, o al menos de no intromisión en los proyectos internacionales del otro, también generaron situaciones dinásticas que permitieron en pocos años que todos los actores tuvieran la posibilidad de influir en la vida interna del reino vecino apoyando las posiciones de determinados pretendientes o acogiendo en su territorio a represaliados y perseguidos del monarca. De esta forma, el nacimiento de los infantes Fernando y Juan, fruto de las nupcias entre el Benigno y Leonor de Castilla, otorgaba derechos a los hijos de un monarca aragonés sobre el reino de Castilla mientras que, por otra parte, el hecho de que Leonor fuera hermana de Alfonso XI y, posteriormente, tía de Pedro I facilitaba la intervención castellana

³ De Moxó define las relaciones de Alfonso XI con Aragón a lo largo de su reinado como "constantemente pacíficas y amistosas" y las divide en una primera etapa "amistad confiada" y la segunda de "amistad interesada", situando el inicio de su deterioro tras la llegada al trono catalano-aragonés de Pedro IV. Tanto Lafuente Gómez como Ferrer i Mallol marcan el cambio de actitud respecto al gobierno de Fernando IV de Castilla en el momento de la misma subida al trono de Alfonso XI y al período de su regencia.

en Aragón, más aún si tenemos en cuenta el refugio que sus propiedades aragonesas constituían para los hijos ilegítimos de Alfonso XI, entre ellos el futuro rey Enrique de Trastámara (Lafuente Gómez, 2014: 16-17; Moxó Montolíu, 1986: 700-704).

En este punto, resultan capitales las donaciones que Alfonso IV hará a su esposa e hijos otorgándoles gran parte de los territorios fronterizos de la Corona como señoríos que quedarán bajo su mandato. Éstas ocasionarán enfrentamientos constantes desde la llegada al trono de Pedro IV a causa de la pretensión del Ceremonioso de despojar a su madrastra y sus descendientes de las posesiones entregadas, en el caso de Fernando, señor de Orihuela, al poco de su nacimiento en 1329 y, en el de Juan, también escasas fechas después de su alumbramiento en 1335, a las que habría que sumar aquéllas hechas a la reina Leonor. Las fricciones derivaron en una pugna militar en la que la causa de la segunda mujer de Alfonso IV y sus hijos se veía apoyada por la contribución de un noble valenciano, Pedro de Xérica, y con la intervención en territorio valenciano de Alfonso XI de Castilla quien, en recompensa por su ayuda a Leonor nombró Adelantado del reino de Murcia a Xérica. Como respuesta, Pedro IV se alió con D. Juan Manuel, enfrentado desde el principio del reinado con el monarca castellano. Las escaramuzas fronterizas posteriores y la inconveniencia, al menos para el Ceremonioso, de una guerra con la Península Ibérica como escenario sirvieron para llegar un acuerdo y aceptar un arbitrio que supuso la aceptación por parte del rey de la posesión de las tierras otorgadas por Alfonso IV a su Leonor y sus hermanastros. Esta realidad suponía dejar en manos de sus rivales la frontera sur valenciana, es decir, lo incorporado a la Corona tras la Sentencia de Torrellas, hecho de gran importancia para el desarrollo de la Guerra de los Dos Pedros y, en particular, para el tema que es objeto de este estudio (Reglá Campistol, 1966: 443-446; Ferrer i Mallol, 1987: 447-449; Lafuente Gómez, 2014: 25-27)4.

Pero esta lucha no tenía únicamente variables de índole internacional por la intromisión castellana en Aragón sino que las actuaciones políticas de los infantes y su madre derivaron en un apoyo a las Uniones aragonesas y valencianas, nacidas como una rebelión de parte de la nobleza aprovechando los problemas sucesorios del rey quien, en el momento en

⁴ Desde su subida al trono, Pedro IV intentó desposeer a Leonor y sus hijos de la herencia de Alfonso IV, primero intentando detener a su madrastra; luego, intentando revocar las donaciones de su padre. Con Leonor y sus hijos situados bajo la protección de Alfonso XI de Castilla y con el apoyo interno de Pedro de Xérica, el rey hubo de plegarse a un acuerdo por el que respetaba las posesiones de estos porque así lo aconsejaba la prudencia, una vez Alfonso XI había llegado a un acuerdo con D. Juan Manuel, enfrentado a su monarca y convenientemente acogido por el Ceremonioso, y el conflicto castellano con Portugal había finalizado. La pacificación castellana podía tener nefastas consecuencias para la Corona de Aragón, toda vez que Pedro IV no había conseguido arrebatar sus posesiones a Leonor y los infantes.

que estallan las Uniones, pretendía nombrar heredera a Constanza, junto con Juana y María hijas de su segundo matrimonio con María de Navarra de quien acababa de enviudar, rompiendo así con las normas sucesorias que consignaban todos los derechos en Jaime de Urgell. El alineamiento de los infantes Fernando y Juan con los nobles levantiscos tenía que ver tanto con las difíciles relaciones familiares como con motivos políticos, puesto que Fernando jugaba incluso con sus posibilidades de proclamarse rey de Aragón, caso de fallecimiento de Pedro IV, ya que a la muerte de Urgell, y mientras que no naciera un heredero varón, podía ser considerado un aspirante al trono, atrayendo hacia sí a la nobleza descontenta con los deseos del Ceremonioso respecto a su hija Constanza. Apoyados por Alfonso XI, los hijos de Leonor de Castilla hostigaron a las tropas petristas sumados a las fuerzas unionistas; mientras la balanza parecía inclinarse hacia los partidarios de la Unión, más aún tras la derrota de las fuerzas leales al rey en Xátiva, Pedro IV negociaba con la nobleza su abandono del proyecto rebelde, al mismo tiempo que buscaba pactar con el infante concediéndole la procuración general de todos sus reinos en la Península. Derrotados los sublevados en Épila en julio de 1348 y con Fernando huido a Castilla, el monarca aparcó a su hermano de las funciones de gobierno. Controlada la situación, procedía mejorar las relaciones de Castilla con vistas a centrar los esfuerzos catalano-aragoneses hacia el escenario sardo, por lo que ambos monarcas acordaron mantener las propiedades de los infantes Pedro y Juan y de su madre Leonor, obteniendo como contraprestación la promesa de no intervención castellana si se reprodujeran los enfrentamientos civiles en la corona de Aragón.

Con los infantes en territorio castellano, los preparativos para una posible guerra entre Castilla y Aragón se explicitaron en la documentación dirigida por Pedro IV a sus súbditos. La amenaza de un estallido inminente se apoyaba en la nueva orientación dada a la política exterior por Pedro I de Castilla a su subida al trono en 1350, con la intención de recuperar la parte del reino de Murcia perdida tras Torrellas y en coordinación con el infante Fernando, quien veía en este escenario una posibilidad más para atacar a su hermanastro y que planificó una invasión del territorio catalano-aragonés desde Castilla (Cabezuelo Pliego, 2010: 216). Las misivas reales a las autoridades municipales valencianas exponen con claridad las previsiones defensivas respecto a las fronteras del reino y la espera de un inminente ataque (Muñoz Pomer, 1982: 119; Narbona Vizcaíno, 1995: 20-22). Pese al tratado de paz firmado en Tarazona en octubre de 1352, la presencia de los hijos de Leonor de Castilla junto al monarca castellano presagiaban el enfrentamiento directo que no se materializaba por la inestable situación interna de los contendientes: Pedro I, atrapado en el intento de someter a una nobleza cada vez más levantisca y enfrentada a ella tanto por sus decisiones respecto a

su matrimonio con Blanca de Borbón, como por su política de nombramientos que comportaba el ascenso de la familia de su amante, María de Padilla; el Ceremonioso, centrado en sofocar la resistencia en Cerdeña que sólo cedió a partir de 1354 (Suárez Fernández, 1966: 16-21; Lafuente Gómez, 2014: 44-48; Ferrer i Mallol, 1987: 457).

En este punto, el desarrollo de los acontecimientos en Castilla tendría consecuencias para el sur valenciano a causa de los cambios políticos del infante y de su relación con ambos reyes. Si el ya mencionado acuerdo de Tarazona incluía la promesa aragonesa de no interferir en los dominios de D. Fernando, en los meses posteriores éste se situó en el bando nobiliario frente al rey castellano que retuvo al monarca en Toro durante los últimos meses de 1354. Una vez que Pedro I logró estabilizar su posición y comenzar a ganar terreno, el señor de Orihuela volvió a situarse con habilidad del lado real hasta el punto de firmar en junio de 1355 un acuerdo con él donde entregaba los castillos de Orihuela y Alicante, además de Crevillente que donó su hermano Juan, pese a las protestas de Pedro IV solicitando a su homónimo que devolviese ambas fortalezas a su señor natural. Pese a la afrenta de su hermanastro, el Ceremonioso parecía intentar evitar la confrontación aunque desde el inicio de la década de los cincuenta se siguieron las recomendaciones desde la cabeza del Estado

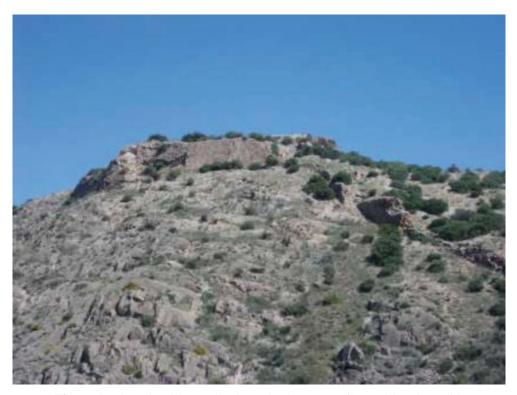


Figura 1. Alcazaba del Castillo de Orihuela. Fotografía: Emilio Diz Ardid.

para fortificar las plazas valencianas. La cesión de los castillos hizo de las villas meridionales valencianas un escenario principal en el primer desarrollo de la guerra puesto que los castellanos desembarcaron en Alicante ocupándolo en septiembre de 1356 (Lafuente Gómez, 2014: 49-57; Cabezuelo Pliego, 1991: 43; Ferrer i Mallol, 1987: 457-467; Suárez Fernández, 1966: 23-47).

2. LOS PROLEGÓMENOS DE LA GUERRA EN ORIHUELA

2.1. La situación en la frontera durante 1354: el enfrentamiento con Murcia

Desde el momento de la entrega de los castillos alicantino y oriolano a Castilla, el sur valenciano quedaba *de facto* bajo la autoridad de Pedro I: nominalmente, pertenecían a la Corona de Aragón pero, siendo señorío del infante D. Fernando y con la cesión de las fortalezas, entraban totalmente bajo la órbita castellana. De ahí que la respuesta del *consell* oriolano a las cartas de Pedro I y de las autoridades valencianas que hemos mencionado *ut supra* al inicio de este artículo, no pudiera ser otra que ganar tiempo ante la inminencia del inicio de la guerra (Cabezuelo Pliego, 2010: 217; Lafuente Gómez, 2014: 47-52).

Este hecho se puede también relacionar con la propia dinámica interna de la frontera entre Valencia y Murcia. Desde que el infante D. Fernando solicitara en mayo de 1353 a Orihuela cincuenta mil sueldos destinados, en primer lugar a los gastos para fijar su residencia en Orihuela y, posteriormente, rebajados hasta 20.000 para la financiación de su boda, la tensión entre Murcia y Orihuela no hizo más que crecer a costa de la imposición de contribuir a estos gastos que la villa había decretado para todos los propietarios que tuviesen bienes en el término general oriolano que, en el caso de los residentes en otras villas y ciudades, se aumentaba hasta el doble que los vecinos de ésta (Ramón Pont, 1983: 69; Bellot, 2001: I, 22-23 y II, 244-245)⁵. Pese a la protesta de los murcianos respecto a este hecho, e incluso con la intervención del mismo infante, la postura de las autoridades municipales oriolanas se mantuvo firme y la espiral de acción-reacción aumentó el nivel de conflicto. En estos meses incluso, otro pequeño hecho también se añadió a las dificultades en las relaciones mutuas: Jacme Çiuro, vecino de Orihuela, fue citado por Arnau Morrelles, sobrecequiero de la villa, en virtud de una denuncia que agricultores murcianos habían puesto contra él por una noria que poseía en el alfoz murciano. Haciendo uso de los privilegios que los reyes de la Corona solían otorgar a los vecinos del sur valenciano

^{5 11-01-1354,} Orihuela, A.M.O., A-1, s./f. y 11-06-1354, Elda, A.M.O., A-1, s./f.

para no salir a pleitear fuera de sus términos a causa de la dificultad de los caminos y los malos tratos que podían sufrir en tierras extrañas, el *consell* decidió que Çiuro testificara únicamente ante el cargo oriolano y no acudiese a Murcia (Barrio Barrio, 2011: 460)⁶. Fue a partir del mes de junio de 1354 cuando las decisiones de uno y otro lado se sucedieron a gran velocidad: en junio, Pedro I prohibía la venida a la villa de los musulmanes de Abanilla a comerciar a ésta: en ese mismo mes, como respuesta a la prohibición de los murcianos de impedir la salida de cuerdas y esparto del valle de Ricote hacia Orihuela, se impedía la venta de sal a los murcianos. Asimismo, el 13 de julio, los miembros del *consell* hacían pregón público para que todo aquel oriolano que hubiera sufrido maltrato por parte de los murcianos lo consignara ante dos notarios designados a tal efecto, con la intención de presentarlo en una embajada ante el concejo de la capital murciana (Bellot, II, 2001: 244-245)⁷.

La intervención de los poderes regionales agravó la intensidad de las reclamaciones y en noviembre de ese mismo año, Johan Sanches d'Ayala, como procurador del infante en el sur valenciano, se dirigía a éste comunicando los agravios cometidos por los murcianos y justificando una orden suya por la que se cerraban las puertas de la villa de Orihuela a los murcianos, se expulsaba a aquéllos que no se avecindasen en la misma o se llegaba a la detención de quienes protegieran a vecinos de Murcia. Dicha orden se llevó a cabo el 29 de noviembre de ese año y suscitó, de un lado, la solicitud de mediación del *consell* al anterior obispo de Cartagena⁸, quien estaba a punto de tomar posesión de la diócesis de Coria, y, de otro, del adelantado Juan Vásquez quien escribió a Sánches d'Ayala con el fin de retrasar la puesta en marcha de semejantes medidas (Veas Arteseros y Molina Molina, 2015: 147-148)⁹. Se llegó a tal escalada de violencia que Molina de Segura se dirigió a Orihuela recordando un acuerdo de 1336, en el que participaron otros lugares de la frontera valenciana, por el cual ambas localidades se obligaban a avisarse caso de enfrentamiento armado y decretaban una tregua de veinte días antes de tomar las armas. Orihuela despejó las dudas molinenses

^{6 1354-}II-13, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{7 1354-}VI-01, Orihuela, A.M.O., A-1, s.f.; 1354-VI-18, Orihuela, A.H.O., A-1, s.f.; 1354-VI-18, Orihuela, A.H.O., A-1, s.f.; 13-07-1354, Orihuela, A.H.O., A-1, s.f. Dos meses después del veto a la salida de la sal, el procurador del infante en el sur valenciano, Johan Sanches d'Ayala, levantó la prohibición, 1354-VIII-16, Orihuela, A.H.O., A-1, s.f. Respecto a la narración de estos hechos, Bellot los sitúa cronológicamente en sentido inverso a como sucedieron, probablemente por motivos intrínsecos a la redacción de sus Anales.

⁸ La solicitud debió de ser en esas fechas ya que Orihuela avisa al infante, en el mismo texto en que transcribe las medidas tomadas, de la búsqueda de lugar y sitio para que se celebrara una reunión entre representantes de ambos municipios. 15-11-1354, Orihuela, A.M.O., A-1, Docs. Sueltos.

^{9 1354-}XI-30, Murcia. A.M.O., A-1, s./f.

afirmando que sus cuitas tenían únicamente como destinataria a la ciudad de Murcia (Veas Arteseros y Molina Molina, 2015:148-149)¹⁰.

Mientras tanto, el consell, viendo el cariz que tomaban los acontecimientos, envió el 14 de diciembre a un mensajero al infante exponiendo su postura y solicitando ordenase a Sanches d'Ayala que levantase la orden de expulsión de los murcianos. D. Fernando respondió a primeros de enero en una carta que llegó a Orihuela el 26 de enero de 1355 y por la que revocaba lo decidido por su procurador, mandando al superior jerárquico de éste, Johan Ximenes de Perençisa, que procediera a la apertura de la villa y la vuelta a una situación de normalidad (Ferrer i Mallol, 1987: 416; Ferrer i Mallol, 2005: 350; Bellot, I, 2001: 24-25)11. La misiva del infante cobra mayor importancia cuando se sitúa en el contexto histórico de los prolegómenos de la Guerra de los Dos Pedros que hemos analizado en el capítulo anterior, toda vez que en ese momento D. Fernando se encontraba ya en campo castellano petrista y mantenía su intención de atacar a su hermanastro desde las tierras protagonistas de la Sentencia de Torrellas. Podemos colegir de la decisión del infante su interés por mantener pacificados unos territorios que, pese a en teoría pertenecían a dos reinos y Coronas diferentes, estaban en manos de aliados militares y podían ser esenciales para sus propósitos. Refuerza esta hipótesis el hecho de que, ya en febrero de ese mismo año de 1355, el consell enviara un memorial al propio de su diócesis de Cartagena, Alonso de Vargas, respecto a los agravios que los oriolanos habían sufrido en los últimos meses y que los enfrentamientos previos se diluyeran en la documentación sin dejar rastro (Bellot, II, 2001: 246). A ninguno de los poderes implicados en la causa de Pedro I les convenía semejante estado de excitación entre los dos municipios más importantes a un lado y otro de la frontera política, más aún cuando en unos pocos meses deberían combatir desde idéntico bando contra las fuerzas enviadas por Pedro IV el Ceremonioso al valle de Elda para detener el ataque conjunto del rey de Castilla y del infante sublevado.

2.2. Los preparativos bélicos

La agitación vivida en los últimos meses de 1354 con la ciudad de Murcia y, en general, en el vecino reino de Castilla con la implicación del infante y señor de Orihuela, ya había llevado

^{10 1354-}XII-05, Orihuela, A.H.O., A-1, s.f.

¹¹ Ferrer i Mallol fecha la carta el 24 de diciembre, pero la fecha de su envío es diez días antes: 1354-XII-14, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f. Respecto a la carta del infante y el llamamiento público posterior del *consell*: 1355-I-09, Toro, A.M.O., A-1, s.f. y 1355-I-31, Orihuela, A.M.O., A-1, s.f.

a los justicia y jurados oriolanos a tomar medidas de ámbito militar para prevenir posibles acciones bélicas, en este caso por parte de los murcianos. El 10 de diciembre, al tiempo que se acordaba enviar a un mensajero ante el infante con una misiva puesta por escrito cuatro días después, se organizaban cuatro rondas y ocho guardias nocturnas dentro del recinto de la villa, con obligación de especificar los nombres de sus componentes y se nombraba a un pequeño consejo de diez personas que prestamente coordinarían los esfuerzos bélicos y defensivos¹². Seis días después, las autoridades completaban estas acciones conminando a la creación de decenas tanto en el espacio urbano a partir de las cuatro parroquias de la villa como en las aldeas y la huerta, avisando a quienes tuvieran lanza o armas de las consecuencias de no llevarlas en el día concreto que les fuera asignado a su servicio¹³.

La mediación antes mencionada del sufragáneo de Cartagena redujo la tensión entre murcianos y oriolanos, aunque aún el 6 de julio de 1356 los *consellers* oriolanos lanzaban una llamada pública para que los damnificados por acciones de los murcianos acudieran a ellas para denunciarlas¹⁴. A lo largo de los meses que preceden al estallido de la confrontación, asistimos al último acto de un drama que desembocará en la guerra. Las sucesivas informaciones que llegan a Pedro IV señalan la inminencia de una invasión castellana aprovechando los señoríos fronterizos de los infantes y su madre Leonor. Ante esto, el Ceremonioso dio orden de confiscar los bienes de su madrastra y hermanastros, mientras buscaba pactar con el rey de Castilla, siempre con la vista puesta en ganar tiempo ante lo precario de

[&]quot;Atrosi, en lo dit consell ordenaren e establiren deu bons homs que d'açi auant ab lo justiçia, jurats e sindichs en sempes tienguen e sien consell tota uia que mestre sera, los quals ajen poder ab los dits justiçia, jurats e sindichs de dir e fer e ordenar e mercar e manar totes coses per tota la uniuersitat del consell que sien en seruir del alt senyor infant don Ferrando e prou e be del consell, los quals son aquestes qu'es seguexen: en Bertomeu Togores, en Jacme de Lliminyana, en Jacme de Masquefa, en Lop Garçia d'Ayala, en Berenguer Morrelles, en Jacme Uidal, e N'Arnau Uermell, en Françesch Miro, en Pere Fraga, en Bertomeu Riufret, als quals lo dit consell dona e atorga poder conplit que tots deu o la major partida tota uia que sien en sempes ab lo justiçia, jurats e sindichs que puxen fer e tenir consell e puxen dir, fer, tratar, ordenar acabadament tots coses que sien en seruir del dit senyor infant e a prou e be del dit consell. Et promesen auer per [ilegible] per estable en per tots temps tot quant per ells o la major partida d'ells ab los dits justiçia, jurats e sindichs en sempes sera dit, feyt, rahonat, tractat, endreçat, ordenat, congitat, negociat en seruir del dit senyor infant et en prou e be del consell et james non reuocaran nyn uondran contra." 1354-XII-10, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{13 &}quot;E en lo dit consell ex causa fon ordenat que fosen feytes deenes de tots les jents de la uila e de la orta a les quals deenes a fer manament que fossen asignats de cascuna parroquia [deu] bons homens es a saber: de Sent Saluador, en Pere Miro e en Pere Argençola; et de Santa Justa, N'Alfons de Lliminyana e en Domingo [Andreu]; et de Sent Jacme, en Pere Notari e en Bertomeu Riufret. Als quals lo dit consell dona poder que façen deenes e caps de deenes de tots les hauitans de la uila. Et atrosi, que a tots aquells que ells conexiren que s'oferir o puxen qu'els manen tenir dues armes qu'els liuren sots les penes que les [tinguen] ab tots sos [arcus] e be en conç e de lo que mester e neçesari es et dintre dia çert. Et atrosi, que sia uist e conegut per ells qu'ils poran tenir e mantenir llança e tenir ab escut qu'els manen sots çerts penes que tinguen dia çert." 1354-XII-06, A.M.O., A-1, s./f.

^{14 1356-}VII-06, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

su situación internacional con revueltas en Cerdeña y una guerra con Génova. Los intentos de recuperar las plazas entregadas al castellano por parte del infante Pedro de Ribagorza, tío del rey y su lugarteniente cuando él permanecía en Cerdeña, fueron infructuosos. Ribagorza envió un memorial a Pedro I y al infante en el que solicitaba que revocaran la decisión de recibirlas, sin que este documento tuviera consecuencia alguna. Aun así, Pedro IV decidió actuar como si nada hubiere pasado y ordenó a su tío enviar una carta al rey de Castilla sobre este particular; por su parte, el infante D. Juan, en su nombre y el de su hermano, buscó un acercamiento con el Ceremonioso a la búsqueda de qué bando les otorgaba mayores prebendas, en una negociación que se alargó hasta agosto de 1356, pues pese a que el monarca catalano-aragonés había accedido en julio de 1355 a firmar paces con sus levantiscos familiares, abandonó su idea un año después (Ferrer i Mallol, 2005: 350-357; Cabezuelo Pliego, 2013a: 738-741; Cabezuelo Pliego, 2013b: 134-136.)

En lo que respecta a Orihuela, los acuerdos entre los infantes aragoneses y Pedro I que alejaban cualquier enfrentamiento, al menos por unos meses, fueron saludados por el *consell* con una procesión de acción de gracias por el espacio urbano de la villa, entre las dos principales parroquias, San Salvador y Santa Justa, tal y como señala Bellot. De esta forma, los preparativos bélicos desaparecieron del horizonte municipal hasta el verano de 1356, cuando ya la guerra entre las dos Coronas era evidente y, definitivamente, el infante D. Fernando planificaba su venida a Orihuela con su esposa y dirigir desde aquí las operaciones bélicas contra el valle de Elda, zona que Pero Maça, fiel al Ceremonioso, acudía a defender frente a las entradas desde Alicante, ya ocupado por los castellanos, y desde Orihuela como señorío del infante. Tal es así, que el 3 de agosto, Ramón de Rocafull, como procurador del señor de Orihuela y junto con el *consell*, hacía un llamamiento a los oriolanos para recibir al infante a su entrada a la villa (Bellot, I, 2001: 25-26)¹⁵.

2.2.1. La protección de los recursos naturales: el cereal, las acequias y los pastos

Las primeras actuaciones del *consell* hicieron hincapié en la valoración y puesta a salvo de elementos básicos para la supervivencia de la colectividad. Una semana después del llamamiento de Rocafull, las autoridades toman una medida destinada a proteger a Orihuela ante los vientos de guerra que eran ya inminentes, prohibiéndose la salida de trigo del término general con destino a otras poblaciones, como forma de mantener abastecida a la población, extendiendo la orden para el espacio urbano, la huerta y las aldeas de Callosa, Catral,

^{15 1356-}VIII-03, A.M.O., A-1, s./f.

Almoradí y Alginet, conminando a varios vecinos de cada una de ellas a acudir a Orihuela con el fin de establecer las guardas para evitar los envíos de trigo, y bajo la pena de diez morabatines si no se acudía a la llamada¹⁶. Esta política autárquica en lo que respecta a un elemento imprescindible para la dieta del hombre medieval es un recurso que en Orihuela, cuyo término podía ser habitualmente exportador de trigo hacia Valencia, la propia Castilla e incluso los dominios itálicos de la Corona de Aragón, era utilizada con frecuencia no sólo ante coyunturas de crisis económica o malas cosechas sino también en momentos de especial dificultad ante un contexto bélico cercano (Soler Milla, 2005: 1063). Las ordenaciones públicas no se hicieron únicamente en relación al trigo que podía salir fuera de Orihuela ya que, el 15 de agosto, se daban diez días de plazo para que

tot hom mora e recull lo blat [que] te de fora de la uila dins los murs del lloch. Et aço dins terme de X dies et qu'en sia feyta crida publica per la uila e per la orta per tal que algu no pusca atllegar ignorançia de la dita raho¹⁷.

Otros diez días más tarde, el *consell* insistía en sus peticiones, recordando la imposibilidad de traer cereal foráneo ni venderlo, así como los negocios con extranjeros¹⁸.

En lo que se refiere a las infraestructuras hidráulicas, también los actos municipales fueron destinados a su salvaguarda para evitar que fueran utilizadas por el enemigo. A primeros de septiembre, como obra de defensa, se ordenó realizar una vaguada desde la puerta de Crevillente hasta la acequia del Escorratel¹⁹. Posteriormente, las acequias del sistema de riego oriolano fueron cerradas por mandato expreso del poder local, con el fin de que no fueran usadas por el ejército aragonés caso de entrada en término oriolano y, además, para que los molinos pudieran seguir moliendo dado el bajo nivel de agua del río en esos momentos; días después de ese primer mandato, aún insistía el *consell* en que

segons que fos establit que totes les çequies de la uila sien [...] tancades de hui encara al diumenge primer uinent per tot dia. Et que algu no ls fos osar e obrir... en pena de XX soldes pagadors per cascuns dels [...].

¹⁶ Vid. Doc. 4, Apéndice Documental.

^{17 1356-}VIII-15, A.M.O., A-1, s./f.

^{18 1356-}VIII-19, A.M.O., A-1, s./f.

^{19 &}quot;Item, ordenaren e comanagen a fer lo uall de la porta de Criuillen [roto] a la çequia de (sic) Escorratell an Berenguer [roto] qui present es et an Pero Martines de Agullado [qui present es] et [manaren] als dits munidors qu'els donen dels homens jornalers a qui manaren cascu dia los que ells los demanara e [es uajen] per a hobrir lo dit uall." 1356-IX-08, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.Bellot afirma que las labores fueron únicamente de limpieza del foso (Bellot, I, 2001: 28).

Como señala Parra Villaescusa, estas infraestructuras eran un posible medio de entrada de enemigos en terreno propio en las aldeas y espacios periurbanos, más aún en el espacio de mayor violencia que sufrió Orihuela durante la Edad Media. Las torres en las zonas rurales (Almoradí, Catral, Albatera,...) permitían una vigilancia de estos lugares y evitar tanto la aparición de contingentes enemigos como la destrucción de las acequias o la quema de cosechas de cereales, viñas y otros árboles susceptibles de ser utilizados en la economía comunal de la sociedad medieval del sur valenciano (Parra Villaescusa 2014: 362-363 y 367-370).



Figura 2. Acequia. Fotografía: Víctor Sánchez Balaguer.

La ganadería sufría también las consecuencias de la conflictividad bélica a causa de las escasez de este suministro básico que un conflicto militar podía acarrear, además de que los animales de propietarios locales capturados en una posible escaramuza se convertían en abastecimiento esencial para el enemigo, más aún cuando a partir de 1348 la ganadería comenzaba una etapa de crecimiento a causa de la despoblación en las comarcas del sur valenciano como consecuencia de la epidemia de peste negra de esos años. Asimismo, la Procuración oriolana era lugar de apacentamiento para ganados trashumantes tanto castellanos y murcianos como aragoneses, por lo que incluso en tiempos de paz el robo de estos animales era un negocio de suyo lucrativo. La guerra de los dos Pedros supuso una cisura

en este proceso germinal de crecimiento, debido que estas tierras fueron un escenario bélico de primer orden durante gran parte de su desarrollo, hasta tal punto que supuso, como señala Hinojosa Montalvo, la desaparición de gran parte de la cabaña ganadera (Hinojosa Montalvo, 1993: 164 y 1998: 166; Parra Villaescusa, 2014: 366).

Durante las semanas previas al inicio de las hostilidades, una de las preocupaciones de las autoridades oriolanas se centraba en el espacio de pasto de los animales ganaderos. Aunque, habitualmente, éste se debía hacer en las dehesas y boalares indicados a tal efecto su lejanía, no sólo del casco urbano de Orihuela sino de las zonas habitadas de las aldeas rurales, hacía presa fácil a las reses ante una posible entrada de tropas, como se demostraría en las ordenaciones municipales posteriores mientras durase la guerra (Parra Villaescusa, 2014: 370). De tal forma, el *consell* proveyó para que los ganados pudieran pastar en el espacio de la huerta durante un tiempo determinado por las mismas autoridades, recayendo los posibles daños de los animales a cosechas e infraestructuras como las acequias en sus propios dueños²⁰.

2.2.2. Las milicias y las guardias urbanas

En los comienzos del mes de agosto y coincidiendo con la llamada a las aldeas oriolanas para no sacar trigo, el procurador del infante hacía una crida pública, esta vez obligando a los residentes en la villa a jurar fidelidad al infante y a avecindarse en ella a quienes no fueran vecinos con la amenaza de expulsarlos extramuros de ella y azotar a quienes no cumplieran estos requisitos. Esta orden se ampliaría en el mes de septiembre al prohibir a los oriolanos que entrasen en conversaciones o conflictos dialécticos ni entre ellos ni con gentes de fuera de la villa, so pena de sesenta días de cárcel o sesenta sueldos al infractor²¹. Lógicamente, con la guerra en puertas, dentro del recinto amurallado y del término oriolano no había lugar para nadie con una lealtad diferente, entendemos que al rey aragonés, o para los extranjeros

^{20 &}quot;Item, en lo dit consell fon ordenat per raho de la guerra començada entre los reys de Castella e de Arago que tots los bestiars de omens de la uila uajen paxen les herbes per tota la orta. Empero, que si faran tala, mal o dan que les senyors d'aquell bestiar que la fara a satisfacen aquell que la tala, mal o dan reebra. Et atrosi, que si fan mal o donen dan en çequies o en açarps ço es [ilegible] que per los senyors dels dits bestiars qui feyt l'auran sia satisfeyt. Et que alguna [altra manera] no sien tenguts a pagar. Et que aço solament dur tant quant lo consell uoltra [ilegible] per be e no pus ni mes." 1356-IX-07, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{21 &}quot;Item, ordenaren en lo dit consell que algu de la uila no entre en departiment ni en contens de paraules ab [altre] en la uila ni de fora ni façen mal uns a altres. Et si foran qu'el justicia lo [...] en la preso del senyor infant et estiga aquí LX diez o pach [LX] soldes per tal que a aquells sia castich e a altres exempli." 1356-IX-13, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

no registrados. Todos ellos podían ser susceptibles de actuar contra los intereses militares del señor de Orihuela o de convertirse en espías ante un posible ataque²².

El aviso llegado desde Elda al día siguiente de todos estos preparativos vino a agravar la situación y significó la concreción de la guerra entre Castilla y Aragón, al menos para lo que a Orihuela se refería. El 13 de agosto de 1356, el baile del infante, Johan Ximénes de Perençisa, escribía a Orihuela avisando de la llegada de un contingente de tropas leales a Pedro IV comandado por Pero Maça a Chinosa y Monóvar, amén de que los aragoneses reclutaban fuerzas en Biar para oponerse al movimiento iniciado en Alicante por los aliados castellanos. Ximénes de Perençisa, aunque no tenía por cierto que las huestes de Maça fueran a castigar el valle de Elda controlado por los suyos, organizaba un sistema de ahumadas diarias y alimaras nocturnas (tres señales de aviso y cinco de petición de ayuda) desde un collado situado entre Aspe y Crevillente pero, previendo que no iba a ser posible la visibilidad del humo desde el castillo de Orihuela, ordenaba al consell de ésta que se pusiera en contacto con el alcaide de Callosa para que éste, a su vez, transmitiera la visión de estas señales de forma tal que Orihuela enviase hombres a caballo hasta Elda (Bellot, I, 2001)²³. La respuesta municipal se tomó dos días después y se concretó en que, tras el aviso del baile bien por carta bien por medio de las alimaras, partirían veinte hombres de a caballo a quienes se les pagaría de los bienes del *consell* cinco sueldos diarios²⁴.

En la misma reunión se acordó hacer decenas de todos los hombres de la villa con sus correspondientes jefes que estarían situados en las torres de la muralla, a donde deberían de ir cuando fueran llamados a son de trompeta o de cualquier otra forma. A fin de realizar los padrones necesarios para las decenas se dividió, como era habitual por otra parte, la labor a partir de las cuatro parroquias oriolanas, nombrando como responsables a dos personas por parroquia y dándoles de plazo tres días para llevar a cabo su tarea. Asimismo, y con idéntica estructura, se organizó otro padrón de aquellos vecinos que tuvieran bienes con otros dos oficiales por parroquia para cuantificarlos, tanto en el espacio urbano como en las poblaciones aledañas como Catral, Callosa, etc...²⁵ El mal estado del documento impide concretar con

²² Vid. Doc. 5, Apéndice Documental.

²³ Vid. Doc. 6, Apéndice Documental.

^{24 &}quot;...qu'el dit [ilegible] faça saber al consell per part seu ab carta o per senyals d'alimaras [o altres] foch [ilegible] qu'es uagen per lo consell [uint] omens a cauall les quals ajen per cacu dia cinch soldes e sien pagats dels bens [del consell]" 1356-VIII-15, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{25 &}quot;Atrosi, fon manat en lo dit consell qu'els enpatronadors que feren los patrons dels [roto] guardes en los llochs de la orta façen altres patrons nous en que sien [present] pasats e extimats la ualor dels bens que han e tenen tots los uehins e altres pobladors o estanys dels dits llochs. Als quals enpatronadors atrosi sia donat e atorgat poder conplit

los argumentos del *consell* la utilidad de dicha enumeración, pero la lógica invita a pensar en la contribución para sostener el esfuerzo bélico a realizar.

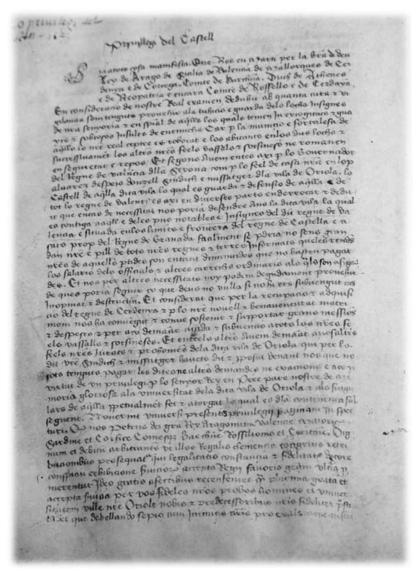


Figura 3. A.M.O. Códice, f. 163, Documento nº 241; f. 179v-180, Documento nº 241 bis (inserto en documento nº 266).

segons a la dita uila es atorgat e en sobre la retempçio de sagrament per als qu'els manaren escriure [sots] a cascu de son lloch un (sic) carta del consell sots la forma seguent: De nos, los justiçia e jurats d'Oriola a uos lo tinent lloch de justiçia en Callosa. Salut e bona amor. Com nos, per seruei del senyor infant, ajam prouehit que patrons nouellament sien feyts en los quals sien mes tota la ualor e el numero dels bens [roto] lloch d'Oriola e son terme. Per tal a uos deym e manam que [usant la] [roto] ab consell d'alguns bons omens d'aqui façats [pagos] [roto] de tots los uehins e ahitadors del dit lloch de Callosa e de son terme. E que disposats e [extimats] [ilegible] la ualor dels bens que cascuns [roto] poseex singularment et aquells trametats dins tres dies primers uinents. Et axi [ilegible]" 1356-VIII-15, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

Al socorro del valle de Elda se hizo un recuento de los hombres con caballos en un número cercano al centenar, de los cuales se eligieron a otros veinte que serían los implicados en el auxilio a los eldenses hecho que se produciría, aunque no en el número exacto de esos veinte jinetes, en el mes de octubre de 1356 y con el infante ya en Aspe. Entre ellos destaca la presencia de quien tal vez fuera el representante más destacado de la minoría musulmana, Mahomat Huarat al-Haig, musulmán herrero²⁶ a quien el *consell* encargará una parte importante de los trabajos destinados a la forja de armas para la defensa de la villa a lo largo de los meses. No era extraña la presencia de mudéjares en las tropas vecinales o militares, al menos de sus miembros de mayor prestancia social cuya capacidad económica les permitía sostener un caballo y las armas necesarias para la guerra de forma tal que el propio cronista Bellot señala la estancia de al-Haig entre quienes forman parte del ejército del infante D. Fernando en octubre de ese mismo año (Bellot, I, 2001: 39)²⁷.

En el interior de la villa, las ordenanzas municipales se dedicaron a proteger los espacios más sensibles ante la amenaza enemiga. El 9 de septiembre se solicita que quince decenas de hombres vayan al monte para proteger el castillo, incluyendo hombres de a pie y ballesteros escogidos, siempre bajo las órdenes del procurador del infante, justicia y jurados. En esa misma reunión conciliar se recoge otra orden, en este caso incompleta a causa del mal estado del documento, por la que una cuadrilla de hombres, Bellot cita diez (Bellot, I, 2011: 28), ha de ir a defender el Oriolet, puerto que guardaba el paso a Murcia²⁸. Dos días antes, se había previsto que hubiera una decena de soldados en cada torre del muro para velarla por las noches y que la ronda nocturna estuviere compuesta por cuatro hombres de caballo, dos antes de la medianoche y dos después sin posibilidad alguna de excusarse sobre ello²⁹. La única forma que existía para no cumplir con esta obligación consistía en el pago de cinco sueldos imposibles de redimir ni por los justicia, jurados o autoridad municipal, que serían destinados a las obras defensivas de la muralla o al foso de defensa erigido entre la puerta de Crevillente y la acequia del Escorratel que mencionábamos con anterioridad. Un foso similar a éste se encarga hacer y adobar a Paulo de Galbes y Pere Castell como capataces de dos

²⁶ Respecto a la profesión de al-Haig: 1356-IX-10, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{27 1356-}VIII-16, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{28 &}quot;Y así se infiere que el castillo que edificó el rey de Murcia es el de Oriolet, que conserva el nombre, y no pudo ser edificado para otro fin que para guardar el dicho portichuelo." Bellot, I, 2001: 6. También sobre el cerro del Oriolet, Martínez Paterna, 1984: 95. Sobre la orden del consell, 1356-IX-09, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f. Agradezco a D. Emilio Diz Ardid su información en relación a esta cita de mossen Bellot.

^{29 1356-}IX-07, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

hombres por parroquia, quienes deberían acudir cada uno con su azada y capazo, solicitando también que se realicen obras similares en la huerta periurbana³⁰.

2.2.3. Las murallas y las armas destinadas a la defensa de Orihuela. Su financiación

Las edificaciones y comunicaciones que rodean a Orihuela son objeto del interés de los justicia y jurados en estos momentos de gran tensión y donde hay que tomar todas las consideraciones necesarias para proteger a la villa. El 7 de septiembre, Mathias Figuerola, como justicia maestre del puente mayor, ordena pagar a Miquel d'Alver cien sueldos reales por una obra en esta infraestructura. Un día después, se ordena que por cada casa de la villa y su huerta se presente un hombre con su azada y capazo para trabajar una jornada en la consolidación de los muros, cierre de postigos,..., amenazando a quienes no fueran con el pago de dos jornales a otros trabajadores. Dichas obras se complementan con el cierre con piedra de la llamada "porta noua", y la apertura de puertas en casas situados en los muros de las murallas, ordenando aprovisionar de piedra las torres de éstas en previsión de un ataque o, incluso, de un asedio³¹.

Tras estas medidas, el 9 de septiembre, los *consellers* Berenguer de Lliminyana, Francesc Miró y Bertomeu de Vilafranca son enviados a reconocer la muralla y revisar en qué lugares sería necesario obrar, dándoles poder para organizar los trabajos bajo mandamientos penales a quienes no acudieran³². Una semana después, los implicados presentan su informe oral al *consell*, cuyo testimonio escrito, desgraciadamente, sólo recoge la necesidad de hacer obras "*en molts llochs riba del riu*" y en aquellas casas cuyos muros estén edificados aprovechando los de las murallas, extremo muy habitual (Valdeón Baruque, 1991: 80-81). Previamente a la disquisición de los tres expertos encargados por las autoridades, en esa mis-

^{30 1356-}IX-14, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{31 1356-}IX-08, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{32 &}quot;Dimarts, [nou] dies de setembre anno diui mill CCC L sexto. En este dia fon justat consell de (sic) albarans en la sala, on foren lo noble e honrrats don Ramon de Rocafull, procurador en esta partida, et cetera. Et en Garçia de Llerin, justiçia d'Oriola, [et cetera], e en Françesch de Soler e en Jacme Bargallo, e en Jacme Uermell, jurats, e escuders e homens de paratge e homens de uila segons es acostumat. Et en lo dit consell, per seruei del dit senyor infant e guarda de la uila fon ordenat qu'en Berenguer de Lliminyana e en Françesch Miro e en Bertomeu de Uila Franqua, qui presents son, uegen e regoneguen tots les torres e tot lo mur e les escales del mur de la uila e que sapien on ha mester adop. Et en aquelles llochs on adop sia mester qu'el façen fer en continent en la manera que a ells ben uist sera a aquells persones que degen fer et que pusquen posar e [metre] pena o penes e fer manaments penals e altres a tots e a cascu d'aquells qu'els adops auran a fer tantes [uegades] [roto] quantes a ells ben uist [sera] o a quals seuol d'ells. Et aquells lleuar o fer lleuar et penyorar e fer penyorar per la dita raho a cada hu d'aquells a qui manat sera que façen lo dit adop o adop o obres." 1356-IX-09, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

ma reunión, y suponemos que en consonancia con lo que después afirmarían éstos, se decide destruir todas las casas que, fuera de la muralla, estuvieren sostenidas por sus muros³³. Las lagunas en los documentos nos impiden conocer más a fondo algunas de las instrucciones dadas en relación a la estructura defensiva urbana, pero sí podemos acercarnos a la realidad de lo sucedido en estos momentos previos a la guerra gracias al testimonio de mosén Bellot, por quien podemos conocer que, además de lo ya reseñado, el *consell* decidió que aquellas casas cuyas puertas se abriesen en las murallas cerrasen éstas para realizar obras que dieran más consistencia a los muros, abriéndolas en todo caso de cara al interior del recinto urbano (Bellot, I, 2001: 28-29).

Las murallas son, en el espacio urbano medieval, no sólo un elemento eminentemente defensivo sino que tienen un marcado carácter simbólico, en tanto en cuanto son la primera imagen que un viajero o un ejército enemigo tiene del lugar al que llega. Orihuela, que ya había reformado en 1322 su trazado urbano durante una época de un cierto crecimiento económico, se adaptaba ahora a unos tiempos más sombríos ante la llegada de un conflicto que se presumía duro, tanto como el asedio sufrido en 1364, que llevó a los supervivientes intramuros según narra Bellot a comerse a los gatos e incluso a los enemigos muertes y que años después se convertiría para la oligarquía oriolana en símbolo del compromiso con la Corona. Era imprescindible realizar reformas en unas murallas construidas de argamasa, cal y arena, al menos para afrontar estos primeros momentos. Posteriormente, y ya con Orihuela de nuevo bajo obediencia de la Corona de Aragón a causa de la reconciliación entre el infante D. Fernando y Pedro IV, éste dictaría nuevas normas para reformas las murallas que incluirían su ampliación hasta el arrabal del Puente (Valdeón Baruque, 1991: 67-69; Ojeda Nieto, 2012, 22 y 28-32; Barrio Barrio, 2011: 452).

Amén de las obras en la fortificación, la construcción de empalizadas y la recogidas de madera para rematarlas con puntas de hierro, así como la elaboración de "quadrelles" o proyectiles de ballesta³⁴ y la compra o recolección de la "herba de ballesters" con las que emponzoñar las heridas que realizaban las flechas³⁵ fueron asuntos de importancia en la defensa de la villa, los cuales conocemos tanto por las órdenes directas en las reuniones municipales como por las órdenes de pago que se presentan en esos días (Serrano del Toro, 2017: 1396).

^{33 1356-}IX-14, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

³⁴ *Vocabulari de la Llengua catalana medieval de Lluís Faraudo de Saint-Germain* [en línea]. Institut d'Estudis Catalans. Disponible en: https://www.iec.cat/faraudo/

³⁵ El eléboro (*Helleborus foetidus*), es una hierba lobadea que crece en las zonas sombrías de bosques y pedregales. ALACARAZ ARIZA, F. et al., 1997, p. 142-143. Agradezco al Dr. Serrano del Toro su ayuda en el conocimiento del uso de esta planta por los ballesteros.

Son varias las empalizadas que el consell ordena hacer en diferentes lugares del espacio urbano. Primeramente, una en hierro en la zona del postigo de la plaza mayor; otra, en los aledaños del río cuyos gastos conocemos con mayor profundidad, ya que se presentaron ante los justicia y jurados: a Miquel Fernandeç, 19 dineros por llevar madera para la empalizada; asimismo, a otro hombre, jornalero de un tal Almena, que carga madera para la empalizada, 18 dineros; a Johan d'Alcala, por diversos trabajos, 2 sueldos; al maestro que dirige la construcción de la empalizada para Ruy Pereç "qui mana la maça a fincar los Pals de la dita paliçada", por dos días, tres sueldos; a otro vecino, cuyo nombre es ilegible, por realizar idéntico trabajo que Ruy Pereç en el mismo día de la fecha, 18 dineros; a seis vecinos por dos días y a otros seis por un único día, siete sueldos y un dinero; a un maestro fuster por dos jornales, seis sueldos y, a éste mismo, por dos jornales de Jacme Matheu, mozo ("maçip") suyo, 18 dineros; a Miquel de Rubiols, 2 jornales por llevar "la maça a fincar pals", 2 sueldos por jornal, en total, cuatro; a Mathias Farigola, maestro fuster, por dos días de trabajo, seis sueldos; a Domingo García, asimismo maestro fuster, por un jornal, tres sueldos; finalmente, a Paulo Gil y a Asensio de [Fayr], ballesteros de monte, por ir a punta Tabala a por "estoles" (puntales) durante la noche, 4 sueldos³⁶.

Este Paulo Gil, junto con otros ballesteros de monte, recibe a su vez varios encargos y pagos por parte del *consell* por idénticos motivos al señalado en el párrafo anterior. En los primeros momentos en que comienzan los preparativos defensivos, se le entregan a él y a Jacme Bon cuatro dineros diarios, y dieciocho sueldos a un peón que con ellos va a recoger madera de garriga necesaria para estas empalizadas. Ambos se habían comprometido en llevarla al depósito de guerra instalado por las autoridades hasta donde llegaban las maderas y proyectiles. De esta forma, tres días después entrega mil seiscientas astas de madera utilizadas para tal fin o como lanzas³⁷ (Serrano del Toro, 2017: 1391-1392). En el mismo día que entrega la madera recibe, acompañado por otros dos ballesteros de monte, la cantidad de cuarenta sueldos y seis dineros por acarrear piedra para las obras de la muralla.

Como vemos, no es él el único ballestero de monte a quien se le encarga traer los materiales necesarios. Por su conocimiento de los espacios salvajes de la zona eran imprescindibles, tanto para la vigilancia de esas tierras inhabitadas en épocas de guerra o como prevención ante las entradas de almogávares, así como este tipo de trabajos. De igual manera,

^{36 1356-}IX-12, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f.

^{37 1356-}IX-07, Orihuela, A.M.O., A-1, s./f. y 1356-IX-10, A.M.O., A-1, s./f.

y en la frenética actividad de esas semanas, se ordena enviar a otros ballesteros de monte a por madera a la sierra y espacios incultos, pagando a cuatro dineros la docena³⁸.

Los pagos de la hacienda local nos permiten, llegados a este punto, a partir de la entrega de quadrelles³⁹ para las ballestas, tener mayor información sobre la minoría musulmana en Orihuela. Tanto al ya mencionado Mahomet Huarat al-Haig como a Hamet, hijo de Hamet Urchelli se les encargan la realización de éstas. En el caso del primero, la documentación lo define como herrero mientras que al segundo como menestral de un herrero. Así, el diez de septiembre, Mahomat recibe cuarenta sueldos por ellas y Hamet, treinta. Pero no serían los únicos encargos que recibirían del consell ya que cuarenta y ocho horas más tarde se encontrarían con una serie de entregas de estas piezas, todas ellas de manos musulmanas, amén de otras veintiuna docenas de un herrero cuyo nombre desconocemos: en este caso, Hamet lleva para el depósito de armas un envío de veintidós docenas al que seguiría un segundo con diecisiete docenas de hierros y quadrelles. Junto a éstas, aparece consignado otro encargo de un tercer herrero islámico, también llamado Hamet, quien deposita cuarenta y cinco docenas de material. Finalmente, y podemos suponer que, en parte, para él mismo y, en parte, como intermediario para terceros dado el papel preponderante que podemos presuponerle e su comunidad al ser el único caballero que acompaña al infante a Elda, a Huarat al-Haig se le piden dos encargos por treinta y veinte sueldos respectivamente. Resultaría sugerente poder ampliar el resultado de esta investigación dando más datos sobre al-Haig y otros correligionarios suyos y completar, por ejemplo, lo recogido por Nieto Fernández sobre los musulmanes oriolanos (Nieto Fernández, 1997), pero razones de espacio impiden dar mayores detalles en el presente trabajo, por lo que nos conformamos con dar una pequeña hipótesis para futuros investigadores.

Finalmente, el último apartado que convendría resaltar se refiere a la financiación de las actividades defensivas. Ya hemos mencionado el padrón que las autoridades ordenan realizar sobre los bienes de todos los vecinos de Orihuela para fijar una contribución por casa que sería de dos sueldos tanto en la villa como en la huerta. Asimismo, hemos apuntado el pago de las obras del puente a través del rescate de la garantía que Juliá Togores, Bonanat Miró y Bernat Morrelles debían devolver al municipio tras su año de jurados. Pero, con todo,

^{38 &}quot;En este dia, los honrrats jurats, per conplir lo manament del consell agen aquestes ballesters de mont de jus escrits e apres als quals donaren a fer lo almachzem dels astes de pi e de faig que eren en la sala, les quals los donaren a fer [a raho] de quatre diners la [dotzena]." 1356-IX-12, A.M.O., A-1, s./f.

³⁹ Con este nombre o con sinónimos como viratones, se conoce a las flechas de la ballesta (Serrano del Toro, 2017: 1395).

el *consell* se enfrentaba a una urgente necesidad de liquidez para afrontar los pagos de los materiales y armas necesarios para la defensa. La única forma que tuvo de hacerlo fue recurrir a los préstamos de particulares, para lo que dio orden en una fecha sin determinar pero dentro de la primera quincena del mes de septiembre, a fuer de poder construir la empalizada del postigo de la plaza mayor y otras necesarias⁴⁰. El diez de ese mismo mes, Jacme Masquefa presta a sus expensas quinientos sueldos que cubriría la hacienda municipal y con el destino final de las obras necesarias en esta tesitura bélica. De ese préstamo, tras solicitar la presentación de las apocas consiguientes⁴¹, se librarían pagos inmediatos en la misma sesión a Jacme Bargallo y Pere Dura, carpinteros, a un tal Vicent, herrero, y los ya mencionados a Mahomat Huarat al-Haig y Hamet Urchelli y Paulo Gil y sus compañeros ballesteros de monte; también de dicha cantidad se entregarían lo acordado por astas, proyectiles y otros contingentes que mencionamos *ut supra*.

EPÍLOGO

Aunque formalmente la guerra de los dos Pedros no fue declarada hasta el mes de septiembre de 1356 por Pedro IV, bien que Pedro I de Castilla ya le había enviado su memorial en agosto, las escaramuzas se habían iniciado ya en algunos lugares de Aragón en el mes de julio de ese año (Lafuente Gómez, 2014: 57). Por ello, todas las disposiciones que toman los poderes locales oriolanos a lo largo de esos meses están destinadas a proteger a la villa ante la eventualidad de un ataque enemigo, siendo conscientes de su posición como teatro principal de estas operaciones, no sólo a lo largo de estos primeros meses hasta 1357 cuando el infante D. Fernando vuelve a la obediencia de la monarquía catalano-aragonesa, sino también hasta bien entrada la década de 1360 y tras el asedio castellano a Orihuela de 1364.

De la importancia para los entonces aliados Pedro I y el infante D. Fernando de las tierras del sur valenciano hablan por sí solas las cartas llegadas a Orihuela en ese mes de septiembre. El día cuatro, Ramón de Rocafull, como procurador del infante, avisa de la llegada a Cartagena de Pedro I, por lo que se ordena tomar las medidas necesarias para su recibimiento. Ciertamente, la realidad es que el rey desembarcó el ocho de septiembre en Alicante, cuyo castillo como hemos mencionado le había cedido el infante,

^{40 &}quot;Et que prenguen diners a manleuta de quals seuol persones de qui auer los puscan en nom e ueu del consell e per ell et [encara] [roto] façen [poder de] tots coses que ajen e sien mester o ops a la paliçada e en quals seuoll lloch o parts [roto] et [roto] de la uila per guarda e defensio del lloch." [Sin fecha], A.M.O., A-1, s./f.

^{41 1356-}IX-13, A.M.O., A-1, s./f.

pero la carta y la respuesta oriolana sitúan a la villa dentro del conflicto siguiendo a su señor el infante.

La segunda misiva que arriba a Orihuela lo hace el veintitrés de septiembre. Cierra el marco cronológico del presente trabajo puesto que señala el inicio de las operaciones en el valle de Elda que se seguirán pocos días después y el estallido de la guerra. En ella, el infante D. Fernando informa al *consell* sobre la decisión de venir a Orihuela con su esposa Dña. María. Esto obliga a la villa a realizar nuevos gastos y exacciones con el fin de darle la pompa necesaria a la entrada en ella del infante y su corte, al mismo tiempo que supone el envío, por ejemplo, a las Cinco Alquerías de comerciantes que puedan servir a D. Fernando y sus acompañantes (Bellot, I, 2001: 30-32)⁴².

De ahí, el infante llegará hasta el valle de Elda, estableciendo su cuartel militar y las primeras escaramuzas con la guerra oficialmente declarada, con más de una década de enfrentamientos y que dejará en los oriolanos de la Edad Media no sólo años de penurias en los momentos inmediatamente posteriores a ellos, sino un poso simbólico en el discurso político de las clases dirigentes durante toda la Edad Media y hasta el s. XVII con las imágenes del asedio castellano y las figuras de la lealtad a la monarquía de sus habitantes. Parte de la base, y no pequeña, en el discurrir de esta guerra que tantas cicatrices dejará se encuentra en los meses que el presente trabajo ha intentado desbrozar a partir de los fondos archivísticos oriolanos.

^{42 1356-}IX-28, A.M.O., A-1, s./f.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

15-11-1354, Orihuela.

Crida de Johan Sanches de Ayala, procurador del infante D. Fernando en Orihuela, ordenando que, en correspondencia a los agravios que los oriolanos reciben en Murcia, se cierren las puertas a los murcianos, prohibiendo acogerles en término oriolano, el comercio con ellos ni sacar mercancías, oro, plata o bienes de valor a Murcia, bajo pena de perder los bienes y apresar a los infractores.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, Docs. Sueltos.

[Roto] del noble en Johan Sanches d'Ayala, procurador dels terres e lochs qu'el molt alt senyor infant don Ferrando, per la graçia de Deu marques de Tortosa e senyor d'Albarrazi, ha en part del regne de Valençia deça Sexona. Que com los oficials e regidors de la ciutat de Murçia e altres d'aquella çiutat ajen per moltes uegades agreujats alguns uehins d'Oriola e preses coherdaments segons menudament appar per escriptures e en altra manera sia notori et res no meyns trencat lo cami publich per on hom ua de Murçia a Horiola ajen [nastats] e robats e crebantats alguns uehins de Oriola e altres partides morts no creant d'aço fer esmena ni justiçia jasia en foren requestes. E d'altra part, tinguen les portes de Murçia tancades als de Oriola e a d'altres e ajen ordenat que armes, caualls, uiandes e altres coses no llexen traure de Murçia a nenguna part fora e escodrinyen naquells qui llexen entrar e jaen rebujat e rebujen tota cortesia fora gitada reebre alguns prohomens de la terra del senyor infant e alguns misatgers tractans de aquelles mort (sic), la qual cosa es molt greu con misatgers en tot cas dejen esser reebuts e segurs. Empero, a mes d'aço per sufren aquella lleig que ells imposen als [lurs] [roto] se lo dit procurador en esta justiçia e en la costuma e dret que ha lo senyor infant e sos uasalls d'Oriola e sobre tals coses e semblants e altres mes tancar les portes de Oriola als uehins e hauitadors de Murçia per tal manera que alguna persona de qual seuol lley e condiçio sia no sia osada a cullir a hom de Murçia en Oriola ni encobrir ni tenir aquí en Oriola ni en son terme sens conçiencia del procurador, justiçia e jurats e [escodrinyats primerament] los que entraran ni mercar ni sacar d'Oriola ni per Oriola e son terme per [Murçia e a Murçia] o ues Murçia ni de uehins [roto] [cauall e armes] ni or ni argent ni [roto] [altres auies], coses ni bens [e sacar] e tan largament qu'els de Murçia esmenen los [roto] dels [altres] greujes e que altre manament o prouisio uinga del senyor infant [o del] dit

procurador. Et qui contra fara sapia qu'en perdera e sera guanyat e confiscat per les [cofres] del senyor infant e per als sues regalies tot ço que sia pres e atrobat e que les persones [e bens] seran a merçe del senyor infant per ço que sera atrobat e pres d'omens de Murçia que sia [....] [per] satisfer als damnificats segons sera merçe del dit senyor infant çertificanrt e [prometent] qu'els acusadors e procuradors dels coses uedades e sacadors auran per son treball de allo qui pendran e acusaran tal part que ells s'en tendran per pagats e satisfeyts mana lo dit procurador que tot ço qu'es pendra sia escrit en poder de un dels seus escriuans e notificat al dit procurador sia posat en poder del batlle.

Senyor, apres que esta crida fon feyta, a pregaries del senyor bisbe de Coria, qui es en Murçia, fon tractat qu'els gents de la un lloch a l'altre poguesen anar e uenir e concordes la crida romas en sa força e uigor.

2

14-12-1354, Orihuela.

Carta de Orihuela al infante D. Fernando solicitando que revoque la orden de su procurador cerrando la villa a los murcianos. Asimismo, el Consell informa al infante respecto al envío de un mensajero por parte de Pedro I de Castilla a Pedro IV de Aragón y de cómo el Ceremonioso ha conquistado Cerdeña, lo que se ha celebrado en Valencia y Xátiva sin que en Orihuela tengan noticia directa de ello.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Auda es la carta que per lo consell fos tramesa al alt senyor infant don Ferrando que diu...

Al molt alt e poderos senyor infant don Ferrando, per la graçia de Deu marques de Tortosa e senyor d'Albarrazi, el consell e uniuersitat, senyor, de la uostra uila d'Oriola besan uostres mans e uostres peus ab humil reuerençia. Nos comanam en la uostra [sauiea] e merçe com de senyor natural de qui auem e esperam a auer molt de be e de merçe per tots temps. Senyor natural, cosa es de deure de salut se pertany de tots bons uasalles fos saber a llur senyor tots e qual quier coses que pusquen saber e sentir les quals poguesen esser o redundar a deseruey o dan de llur senyor. Per aquestes rahons, senyor, nos faem e fem saber a la uostra altea les coses e feyts açi dejus declarats:

Primerament, senyor, uos fem saber qu'el honrrat en Johan Sanches d'Ayala, procurador uostre en esta partida, ha fechs tancar les portes d'Oriola als uehins de Murçia ab crida publica de la qual dins clausura d'aquesta carta uos trametem tresellada. Et jatsia, senyor, [roto] algunes uegades ajam usat del dit tancament contra omens de Murçia per que nos uolien uenir a esmena sobre molts e diuerses greuges qu'ens fahien per escusar perills e dampnatges de penyors. Empero, senyor, esguardat lo temps que tenim e l'estament e condiçio de la terra et dels uostres sotsmeses qui açi en esta partida son et considerades altres coses molt pertanyet d'aquest feyt les quals, senyor, per carta non podem trametre a dir remet perills de camins trobam, senyor, saluar tota uegada la uostra altea e honor deure saui consell qu'el tancament de les ports quant al present temps que pot tornar mes a deseruey uostre e dan de uostres sotsmeses que ans deu seruir uostre ni a profit d'algu per moltes rahons que [respon] declarar. Encara, senyor, [...] qu'el consell [....] [sobre aquest] [no dar] [....] a dir e fer saber al [rey de Castella] et [tots menys] feren [embargar] semblant ordenadament e foragitaren de Murçia e de llurs termes totes persones e bens qui fosen de homens de Oriola ab inposiçio de penes que si d'aquí auant y eren atrobats que foren retenguts per que d'aquell fos feyt ço q'el rey manas, per la qual cosa tots los bestiaris qui eren en llur senyoria son ahuts a exir e a tornar en terme d'Oriola on uiuen e pasen llurs temps al millor que poden. E axi, senyor, com totes coses ajen temps et temps no aja tots coses per ço auisitam uos d'aquestes afers per tal que uos, senyor, y proueescats ço que sia merçe e seruir uostre e profit e be dels uostres sotsmeses et lo per tant, senyor, que si uos, senyor, entenets que per aquest tancament de ports se pusca a uos enseguir seruey e honor que no solament ab aquest tancament mas encara ab les persones e ab tot quant auem, som appellats de conplir e exseguir uos manaments e de morir per uos e per uostre seruei e per exalçament de uostra honor.

Encara, senyor, uos fem saber qu'el rey de Castella segons auem entes per çert tramet [Martí] Diaç d'Aluarrazi al senyor infant en Pere, auoncle uostre, e al senyor rey d'Arago, frare uostre, lo qual es estat en Murçia per alguns dies uinent de casa del rey de Castella la misatgeria qual es o qual no e per quinyes afers aço, senyor, no sabem, be presumim lo que pot esser segons l'estament de Castella en que lo rey esta. Et d'altra part auem entes, senyor, qu'el Castell e lloch d'Alguer, qui es en Cerdenya, que sos renut apati al rey et appar que aço sia uer car en Valençia et en Xativa an feta alegría de la dita raho d'aquí auant qual uia [fara] aço, senyor, no sabem ni auem oyr dir. Senyor, sia merçe uostra qu'ens uullats çertificar de uostre bon estament per donar a nos consolaçio car en tant uiu hom pus alegría quant hom hou e sab bons noues de son senyor natural. Senyor, Deus per sa pietat sia uos deu uida e

salut per molts anys e bons e uichtoris sobre els enemichs ens mantenga a son seruir, amen. Data en Oriola, XIIII diez de deembre, anno diui M CCC L quarto.

3

09-01-1355, Toro.

Respuesta del infante desde Toro revocando la orden del procurador Sánches de Ayala sobre el cierre de las puertas a los de Murcia y ordenando a su baile general en el reino de Valencia, Johan Ximénez de Perencisa, que las abra.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Infant don Ferrando, fill del molt alt senyor en Jacme fos de alta recordaçio rey d'Arago, per la graçia de Deu marques de Tortosa e senyor d'Albarrazí, als feels nostres los prohomens, consell e uniuersitat de la uila nostra d'Oriola. Salut e graçia. Fem uos saber que reebem uostra lletra e les coses en aquelles contegudes enteses uos responem qu'us tenim en seruey ço que en la dita uostra letra nos trametets a dir. Et creem que tanta es la uostra lealtat de la qual plenerament confiam que de tota cosa que fos nostre seruey e honor nos curariets clarament informas per qu'us dehim e manam que tota uegada que semblant coses sapiats nos en certifiquets llargament per letra uostra. E al als quals qu'ens fets saber en raho dels portes tancades nos enuiam manar al amat conseller nostre e batlle general deço que nos auem en partida del regne de Valençia, Johan Ximenes de Perençisa que en continent faça obrir les dites portes tota excusa [aper] posada. Data en Toro, a IX dies de jener anno a Natituitate Diui M CCC L quinto. Subscrip.

4

12-08-1356, Orihuela.

Carta del procurador del infante al lugar de Almoradí prohibiendo la salida de trigo de la villa de Orihuela so pena de diez morabatines.

De nos, don Ramon de Rocafull, procurador jeneral et cetera, et del consell d'Oriola a uos, en Domingo Aldeguer, tinent lloch de justiçia en Almoradi. Salut. Fem uos saber que per seruei del senyor infant em posats en guardes del pa, es a saber en Pere Escortell e en

Berenguer Çentones los quals an jurat en nostre poder que no consentiran de ysca pa del terme d'Oriola per terra [ni per mar] per que [manam] qu'els dits guardes [hayades] conpany a la dita guarda [del pa] donets dos omens los quals façats jurar en uostre poder qu'els se uajen be e llealment a la dita guarda fent [....] de partir de aquest car frau e engany car aço non mudets en alguna manera en pena de X morabatins [d'or] com nos a uos sobre les dites coses [ilegible] nostre loch manam e donam. [....] a XII dies d'agost anno diui M CCC L VI.

5

12/13-08-1356, Orihuela.

Crida pública del procurador obligando a todos los habitantes de Orihuela a avecindarse y jurar lealtad al infante bajo pena de expulsión de la villa y azotes.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Atrosi, en lo dia damunt dit per lo dit procurador e los honrrats justiçia e jurats fon prouehit en seruei del dit senyor infant e prou e guarda del lloch d'Oriola que pos feyta e publica de la ius seguent crida per lo lloch d'Oriola segons llochs acostumats la qual diu sots la seguent forma:

Ara ajats qu'es fa hom a saber de part del noble don Ramon de Rocafull, procurador jeneral en esta partida et cetera, et del consell d'Oriola a tot hom que no sia uehi del dit lloch que d'açi al dimarts pimer uinent per tot dia sien feyts uehins d'Oriola et ajen justat la feeltat al senyor infant. En altra manera que pasat lo dit dia ysquen fora dels murs de la uila, certifican los als que no seran feyts uehins o no auran jurat la feeltat del dit senyor qu'els fora gitaran de la uila ab açots e quant se qui a guardar si ha.

Disapte XIII d'agost feu o part [ilegible] auer publicada et cetera.

6

13-08-1356, Elda.

Carta del baile general avisando de la llegada de tropas encabezadas por Pero Maça, leales a Pedro IV, y solicitando que se avise al alcaide de Callosa para que, cuando se reciban sus alimaras, lo comunique a Orihuela para que ésta envíe refuerzos de a caballo a Elda.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Al noble e honrrados procurador, justiçia, jurados e hombres (sic) buenos de Orihuela, Johan Ximeneç de Perençisa, baile jeneral, uos enuio saludar. Sepades que ha auido sabuderia en como façen plega de caualeros en Biar. Otrosi, que Pero Maça que uiene a Chinosa e Montnouer con ombres de a cauallo. Et no se bien çierto si querran dar danyo en la uallo no, por que uos ruego que uos aperçebades que quando vos lo faga saber que [acostades] do fuere mester. Otrosi, he acordado de façer los senyales de almenaras o de afumadas en cima del collado que es entre Aspe e Criuillen et [es] que del castiello de Orihuela no las podrian ueyer tener per bien de mandar al alcayt de Callosa que las reçiban que os las den segunt que las reçiban e per sabuderia an tres senyales, e per vista, V. Et de las cinco ueades tener per bien de enuiar luego a [tropa] de conpanya de cauallos. Data en Elda a XIII de agosto. Otrosi, enbio por III diezenes de llanças e toces de dardos tener que [....] enbargar las al portador de la present.

7

[9]-09-1356, Orihuela.

Sesión del consell donde se toman las primeras medidas defensivas: acondicionamiento de las murallas de la villa, aprovisionamiento de armas y organización de turnos de guardia por decenas dentro del espacio urbano.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Dimarts, [nou] dies de setembre anno diui mill CCC L sexto. En este dia fon justat consell de albarans en la sala, on foren lo noble e honrrats don Ramon de Rocafull, procurador en esta partida, et cetera. Et en Garçia de Llerin, justiçia d'Oriola, [et cetera], e en Françesch de Soler e en Jacme Bargallo, e en Jacme Uermell, jurats, e escuders e homens de paratge e homens de uila segons es acostumat. Et en lo dit consell, per seruei del dit senyor infant e guarda de la uila fon ordenat qu'en Berenguer de Lliminyana e en Françesch Miro e en Bertomeu de Uila Franqua, qui presents son, uegen e regoneguen tots les torres e tot lo mur e les escales del mur de la uila e que sapien on ha mester adop. Et en aquelles llochs on adop sia mester qu'el façen fer en continent en la manera que a ells ben uist sera a aquells persones que degen fer et que pusquen posar e [metre] pena o penes e fer manaments penals e altres a tots e a cascu d'aquells qu'els adops auran a fer tantes [uegades] [roto] quantes a ells ben uist [sera] o a quals seuol d'ells. Et aquells lleuar o fer lleuar et penyorar

e fer penyorar per la dita raho a cada hu d'aquells a qui manat sera que façen lo dit adop o adop o obres. A les quals coses a fer [e a manar] los dits procurador e consell los donaren e acomanaren e atorgaren tot poder conplit e lliura jeneral [roto] segons es en la manera qu'el consell fer poria e por si per [realment] [constituir] hi ha.

Item, fon ordenat en lo dit consell qu'el dit justiçia e jurats o qual seuol d'ells per seruei del dit senyor [e guarda] e defensio de la uila prenguen e pendre façen ferres e fustes [roto] de canem e totes altres coses quals seuol [sean] [suficien] menester e guarda e a defensio de la uila [....] [afers] que no tinguen. Et [per que aço] que prendran per la dita [raho] que [sia atorgat] per los dits justiçia e jurats ab dos homens. Et la estimaçio de la cosa per ells presa sia asoparada [a cada hu] per los dits justiçia e jurats en nom e ueu del consell a les quals coses a fer e a qual seuol [d'aquells] los dits [noble] procurador e consell los dona e comana e atorga poder conplit e promes [...] uostra per forma e per [escrit].

[Dins dia e any] sobre dits dins les cases del noble procurador, façen justats ab lo dit noble los honrrats justiçia e jurats e partida de prohomens e bons homens. Et ací ordenaren per seruei del senyor infant e per guarda del castell e de la uila que al temps que tota uia que mester sera, sien meses quinze deenes de omens [defengueren] de la [....] en la penya del castell, los quals sien e estien en aquell lloch de la penya on los manara lo procurador e [....] per defendre la penya e el castell ab ses armes e ab bones ballestes e que sien homens escollits. Et que d'alli no pertesquen tro que [agen] manament dels dits procurador, justiçia e jurats.

Item, ordenaren e manaren als jurats qui presents son que paguen an Paulo Gil e an Jacme Bon encontre ballesters de mont per raho de la fusta de xara que an promes a dur al consell per cascun dia a cada hu d'ells [....] quatre soldes [e] [per] a un peo que [uinga] ab ells cascun dia, deehuy diners.

Atrosi, ordenaren que cada [....] uagen e pagen a [Horiolet] [roto] omens per que guarden aquella part e uetllen ací.

8

10-09-1356, Orihuela.

Carta al infante D. Fernando solicitando información sobre su venida a Orihuela.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Al molt alt e poderos senyor infant don Ferrando per la graçia de Deu marques de Torchosa e senyor d'Albarrazi. El consell e uniuersitat de la uostra uila d'Oriola besan uostres mans e peus ab omil reuerencia e nos comanem en la uostra graçia e merçe com de senyor natural de que auem e esperam auer molt [roto] e [de sa] merçe per tots temps. Senyor, a la uostra altea per tenor de la present fem saber nos auer ahudes noues e [roto] de la uostra sanitat e del uostre ben estament e de la uostra uenguda de que auem ahut e auem [gran] plaer e [gran] consolaçio en nostres coses, e pregam a Iesu Xto que en la uostra persona conserue sanitat de cors e [...] et don e multiplich honor exaltamente de bo en millor. Senyor, clamam uos merçe qu'ens trametats a dir e a manar per carta uostra si rendrets en les que algunes conpanyes de cauall uos trametram al cami per uos seruir com siam appellats de conplir per [obra] e de feyt tot ço que uos manarets e hordenarets. Et, senyor, tota uegada que la uostra merçe será de escriure a nos de uostre bon estament e de uostra sanitat nos tendrem en senyalada graçia e merçe car, senyor, sabets fort be que tota uegada que les uasalls saben lo bon estament de llur senyor natural, uinen en estar molt pus alegres e pus pagats. [Data] en Oriola a X diez de setembre anno diui M CCC L VI.

9

28-09-1356, Molina.

Carta del infante poniendo fecha a su llegada a Orihuela y solicitando que el consell lleve alimentos para abastecer a su tropa y corte.

A.M.O., Libro de Actas 1353-1356, A-1, s.f.

Infant don Ferrando. Fem uos saber que nos auem acordat de no entrar en la uila nostra d'Oriola fins a diuendres primer uinent e dema, Deus uolunt, serem en les Cinch Alqueries per qu'us manam que s'en [hauiets] uist la present façats portar a les dits Cinch Alqueries pa e ui e carn e frutes e ciuada a uendre en tal manera que dema dimecres los meus conpanyos troven auer [ilegible] les uiandes per sos diners et aço en alguna manera no [guardets] [....]. Data en Molina XXVIII diez de setembre sots meu segell secret.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaraz Ariza, F., Botías Pelegrín, M., García Ruiz, R., Ríos Ruiz, S., Rivera Núñez, D. y Robledo Miras, A. *Flora básica de la Región de Murcia*. Murcia: Sociedad Cooperativa de Enseñanza "Severo Ochoa", 1997.
- Barrio Barrio, J. A. "La ganadería oriolana en el siglo XV: la regulación de los pastos". *Investigaciones geográficas*, 12, 1994, p. 247-254.
- Barrio Barrio, J.A. y Cabezuelo Pliego, J.V. "Las consecuencias de la Sentencia arbitral de Torrellas en la articulación del reino de Valencia". En: Narbona Vizcaíno, R. La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI -VI Centenari de la Sentencia Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, València, 2004, 9-14 setembre, 2005, vol. 2, p. 2061-2076.
- Barrio Barrio, J. A.: "Per servey de la Corona d'Arago". Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del reino de Valencia". *Hispania: Revista española de Historia*, 2011 vol. 71, nº 238, p. 437-466.
- Barrio Barrio, J. A. "La delimitación territorial y el control de los espacios en la frontera meridional del reino de Valencia. Siglos XIII-XV". En: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de* Aguirre. Santander: Universidad de Cantabria, vol. II, 2012, p. 1053-1066.
- BAYDAL, V. La Croada d'Almería, 1309-1310. Editorial Académica Española, 2012.
- Bellot, P. *Anales de Orihuela*. Edición de Juan Torres Fontes. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2001.
- Cabezuelo Pliego, J.V. "En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1990-1991, 7, p. 159-180.
- Cabezuelo Pliego, J.V. *Documentos para la historia del valle de Elda*. Elda: Sección de Publicaciones del Ayuntamiento, 1991.
- Cabezuelo Pliego, J. V. "La proyección del Tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental". *Medievalismo*, 2010, 20, p. 203-237.

- CABEZUELO PLIEGO, J.V. "Resolución del conflicto entre Pedro IV y el Infante Fernando. Los acuerdos de Albarracín de 1357". *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2013, nº 83, p. 737-774.
- Cabezuelo Pliego, J.V. "Sanus a mente et corpore existens. El testamento del infante Juan de Aragón (circa 1335-1358)". En: *La Corona catalanoaragonesa, L'Islam i el món mediterrani. Estudis d'Història Medieval en homenatge a la Doctora María Teresa Ferrer i Mallol*. Madrid: CSIC, 2013, p. 131-140.
- Culiáñez Celdrán, M. C. *La frontera de Orihuela con Granada en el siglo XV: los cautivos*. Tesis Doctoral. Murcia: Universidad de Murcia, 2016. Disponible en https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/49538
- DE Moxó, S. "Sancho IV y Fernando IV". En: *La expansión peninsular y mediterránea* (c.1212-c.1350), *La Corona de Castilla. Historia de España Menéndez Pidal.* Tomo XIII. Madrid: Espasa Calpe, 1990.
- Ferrer I Mallol, Ma. T. "Causes i antecendents de la guerra dels dos Peres". *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*. 1987, tomo LXIII, cuad. IV, p. 445-508.
- Ferrer I Mallol, Ma. Ta. Organització i defensa d'un territorio fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1990.
- HINOJOSA MONTALVO, J. "Aproximación a la ganadería alicantina en la Edad Media". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1992-1993, nº 9, p. 161-178.
- HINOJOSA MONTALVO, J. "Las salinas del mediodía alicantino a fines de la Edad Media". *Investigaciones Geográficas*, 1993, nº 11, p. 279-292.
- HINOJOSA MONTALVO, J. "Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval-Actas del Congreso Internacional "Jaime II, 700 años* después, 1996-1997, 11, p. 213-228.
- Ferrer I Mallol, Mª. Tª, Entre la paz y la guerra. La Corona catalano-aragonesa y Castilla en la Baja Edad Media. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005.
- Ferrer i Mallol, Ma. Ta. "Les terres meridionals del Pais Valencià desprès de la annexió (1304): la población y l'organització del territorio i de l'econonomía". En: Narbona

- VIZCAÍNO, R. La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI -VI Centenari de la Sentencia Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, València, 2004, 9-14 setembre, 2005, vol. 2, p. 2041-2060.
- HINOJOSA MONTALVO, J. "Poder municipal y abastecimiento de carne en la Gobernación de Orihuela a fines de la Edad Media". *Miscelánea Medieval Murciana*, 1997-1998, vol. 21, p. 157-170.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. "La incorporación de Mula a la Corona de Castilla: de la conquista a la contienda castellano-aragonesa de 1296-1304". *Murgetana*, 2008, 118, p. 9-35.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. "Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2000-2002, nº 13, p. 103-156.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. "Gobernar fronteras: poderes locales, dominio territorial y control central en la Castilla meridional (ss. XIII-XVI)". *Edad Media. Revista de Historia, Culturas políticas urbanas en la Península Ibérica*, 2013, vol. 14, p. 129-148.
- LAFUENTE GÓMEZ, M. Dos Coronas en guerra. Aragón y Castilla (1356-1366). Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2014.
- LLORENS, S. Libro de privilegios y reales mercedes concedidas a la muy noble y muy leal ciudad de Orihuela. Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, 2001.
- Martínez Carrillo, M. de los Llanos. "Una economía tentacular. La relación económica Murcia-Orihuela en los finales del siglo XIV". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1987, nº 6, p. 311-324.
- Martínez Paterna, F. Breve tratado de la fundación y antigüedad de la muy noble y leal ciudad de Origuela. Ed. Facsímil con estudio preliminar, notas e índices de Galiano Pérez, A.L., Orihuela, 1984.
- Moxó Montolíu, F. "La relación epistolar entre Alfonso XI y Alfonso IV en el Archivo de la Corona de Aragón.". *La España Medieval. En memoria de Salvador de Moxó*, 1982, II, p. 173-196.
- Moxó Montolíu, F. "La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán". En la España Medieval, 1986, V, p. 697-708.

- Muñoz Pomer, Mª. R. "Preliminares de la Guerra de los dos Pedros en el reino de Valencia (1356)". Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, 1982, 1, p. 117-134.
- NARBONA VIZCAÍNO, R. et alii. L'univers dels prohoms. Valencia: Edicions 3i4, 1995.
- NIETO FERNÁNDEZ, A. Musulmanes y judíos en Orihuela (siglos XIV-XVIII). Orihuela en sus documentos IV. Ed. a cargo de Vera Abadía, M.R. y Culiáñez Celdrán, M.C. Publicaciones de Instituto Teológico Franciscano Obra Social de la Caja Rural Central, Murcia, 1997.
- OJEDA NIETO, J. *Orihuela imaginada. La ciudad en los siglos XVI y XVIII*. Murcia: Diego Marín editores, 2012.
- ORTUÑO MOLINA, J. "Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI". *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 2011, 4/11, p. 73-97.
- Parra Villaescusa, M. "Violencia, guerra y destrucción en el medio rural: paisajes de frontera en el sur de la Corona de Aragón (ss. XIV-XV).", en *Roda da Fortuna. Actas II Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres*, pp. 359-392.
- Ramón Pont, A. "El infante don Fernando, señor de Orihuela en la Guerra de los dos Pedros". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1983, nº 2, p. 63-92.
- REGLÁ I CAMPISTOL, J. "La Corona de Aragón (1336-1410)". En: España cristiana. Crisis de la Reconquista Luchas civiles. Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III de Castilla (1350-1406). Pedro IV el Ceremonioso, Juan I y Martín el Humano de Aragón (1336-1410). Carlos II el Malo (1332-1387) y Carlos III el Noble de Navarra (1361-1425). Historia de España Menéndez Pidal, XIV. Madrid: Espasa Calpe, 1966.
- SÁINZ DE LA MAZA LASOLI, R. "El monasterio cisterciense del real de Murcia. Un proyecto fracasado de Jaime II". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1992-1993, 9, p. 184-187.
- Serrano del Toro, A. "Hombres y armas en la frontera de Granada: la defensa del reino de Murcia en el s. XIV (1333-1405)". *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 2017, nº 19, p. 1369-1444.

- Soler Milla, J.L. "Que ordi ne sia tret de la vila d'Oriola ni de son terme." Producción y comercialización de grano en el primer tercio del siglo XIV en la Gobernación de Orihuela". En: Narbona Vizcaíno, R. La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI -VI Centenari de la Sentencia Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, València, 2004, 9-14 setembre, 2005, vol. 2, p, 1061-1077.
- Suárez Fernández, L. "Castilla (1350-1406)". En: España cristiana. Crisis de la Reconquista Luchas civiles. Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III de Castilla (1350-1406). Pedro IV el Ceremonioso, Juan I y Martín el Humano de Aragón (1336-1410). Carlos II el Malo (1332-1387) y Carlos III el Noble de Navarra (1361-1425). Historia de España Menéndez Pidal, XIV. Madrid: España Calpe, 1966.
- Torres Fontes, J. "La evolución de las fronteras peninsulares durante el gran avance de la Reconquista (c. 1212-c. 1350). En: *Historia de España Menéndez Pidal*, tomo XIII-I (prólogo, pp. XIII-LVI), p. XXXVI-XXXVII.
- Valdeón Baruque, J. "Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval.", En: *La ciudad y las murallas*. Madrid: Cátedra, 1991, pp. 67-88.
- VEAS ARTESEROS, F. de A. "El Obispado de Cartagena. Una frontera político-religiosa". *Murgetana*, 2006, 114, p. 19-51.
- VEAS ARTESEROS, F. de A., MOLINA MOLINA, A.L. "Documentos del siglo XIV", Doc. CVI, Murcia, 2015.

PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DEL SIGLO XX DEL PATRONATO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA

Maite Gilabert Montero

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Gracias al interés despertado por el Patronato Histórico Artístico de la ciudad de Orihuela hacia la Conservación y Restauración y al apoyo económico tanto del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en 2017 (restauración y conservación de dos lienzos obra de Ángel Lizcano Monedero), como de la Caja Rural Central de Orihuela (restauración y conservación del lienzo de la *Inmaculada* de Joaquín Agrasot y Juan) en 2018, hoy podemos disfrutar de la visión y contemplación de estas tres obras y además tener un enriquecimiento del patrimonio de nuestra ciudad.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La tarea de restauración y conservación ha sido similar tanto en *La Tormenta* y la *Riña callejera* de Ángel Lizcano, como en la *Inmaculada* de Joaquín Agrasot. Una tarea que ha seguido unos procedimientos primero de examen y estudio, y luego de actuación sobre las obras.

La diferencia más significativa de las intervenciones podría ser que en los lienzos de Ángel Lizcano se hizo un especial hincapié en la eliminación de barnices oxidados mientras que en la intervención de la *Inmaculada* de Joaquín Agrasot se eliminaron numerosos repintes para poder contemplar la calidad de la obra original.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS LIENZOS DE ÁNGEL LIZCANO MONEDERO

Ficha de la obra

Autor: Ángel Lizcano Monedero (Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 1846 - Leganés, 31 de julio de 1929).

Título: La Tormenta.

Temática: Pintura costumbrista.

Firma: Aparece la firma en el margen inferior derecho de la obra.

Época: 1911.

Técnica: Óleo sobre lienzo comercial.

Medidas: 105 x 67cm.

Marco: Marco de madera ornamental y policromía dorada.

Inscripciones: En el marco y escrito a tiza: Orihuela. En el bastidor: escrito a tiza (Orihuela y 67X), escrito a lápiz (Nº 1400), restos de adhesivo y pegatina en mal estado. En el lienzo y escrito a tiza (5837).

Propiedad: Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato Histórico-Artístico de la ciudad de Orihuela.

Intervenciones anteriores: Ninguna registrada.



Figura 1. *La tormenta*, Ángel Lizcano Monedero, 1911. Museo Diocesano de Arte Sacro de Orihuela. Foto general del anverso de la obra antes de su intervención.

Ficha de la obra

Autor: Ángel Lizcano Monedero (Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 1846 - Lega-

nés, 31 de julio de 1929).

Título: Riña Callejera.

Temática: Pintura costumbrista.

Firma: Aparece la firma en el margen inferior derecho de la obra.

Época: 1911.

Técnica: Óleo sobre lienzo comercial.

Medidas: 105 x 67cm.

Marco: Marco de madera ornamental y policromía dorada.

Inscripciones: En el marco y escrito a tiza: (5828) en tinta (160). En el bastidor: escrito a tiza (7X105), escrito a lápiz (Lizcano), restos de adhesivo y pegatina en mal estado. En el lienzo y escrito a tiza (5828)- (M Orihuela).

Propiedad: Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato Histórico-Artístico de la ciudad de Orihuela.

Intervenciones anteriores: Ninguna registrada, pero se pueden apreciar tres parches de fina tela con letras impresas.



Figura 2. *Riña callejera*, Ángel Lizcano Monedero, 1911. Foto general del anverso de la obra antes de su intervención.

Proyecto de intervención

El trabajo comenzó realizando fotografías de las obras, con detalles y macroscopías, además de fotografías con luz ultravioleta, para esclarecer a simple vista las capas de barniz y las de los repintes si las hubiese habido, lo que nos permitió un acercamiento a las obras.



Figura 3. Riña callejera, 1911. Proceso de limpieza.

Tras el estudio de las obras y el examen organoléptico de la mismas, se diagnosticaron las causas que alteraban el estado de conservación e impedían una correcta lectura de las obras y de la percepción de la pintura.

En ambos cuadros se podían observar grandes acumulaciones de polvo y barnices de protección muy oscuros y amarillentos. Además, era destacable, en el cuadro de *La Tormenta*, la craqueladura de la pintura debido a la acumulación de barnices y la fatiga de las fibras textiles, algo que también era destacable en la *Riña Callejera*. Los bastidores, a pesar de que estaban formados adecuadamente y tenían todos los elementos necesarios para su correcto tensado, estaban bastante sucios y las cuñas no cumplían la función para tensar las telas, lo que provocaba bolsas y ondulaciones en la misma y problemas futuros en la película pictórica.

Además, observamos algunos agujeros, fruto de algún golpe en los movimientos de la obra o en el almacenamiento. Lo que ocasionaba pequeñas pérdidas de tela, película pictórica y barniz.



Figura 4. Riña callejera y La Tormenta, Ángel Lizcano Monedero, 1911. Con los papeles de protección.

Se llevaron a cabo pruebas de solubilidad de disolventes para determinar los diferentes procedimientos de actuación y se procedió a la separación de los cuadros de los marcos para así protegerlos con una mezcla de consolidante—protectivo de la película pictórica, con el fin de separar las telas de los bastidores y poder tratar las fibras textiles.

Tras la limpieza de las fibras y el aplanamiento de las telas se procedió a la consolidación de la película pictórica y los tratamientos textiles, partes y uniones de rotos. Los soportes textiles originales son lienzos comerciales con poca resistencia y muy castigados, por lo que se les realizó un reentelado completo para su mejor conservación y agarre al bastidor.

Tras la eliminación de los papeles de protección y los restos de consolidante se volvieron a tensar los cuadros en bastidores adaptados para su correcta tensión y se procedió a los procesos de limpieza de la pintura y eliminación de barnices oxidados.



Figura 5. La tormenta, 1911. Retirada del papel de protección.

Se han dejado ambas pinturas limpias de barnices antiguos y suciedades y tras el estucado de lagunas y faltantes se procedió a la reintegración puntual de los mismos y a la aplicación de nuevos barnices aptos y estudiados en el tiempo para el no amarilleamiento en el envejecimiento.

En cuanto a los marcos, podíamos observar un gran oscurecimiento y acumulación de suciedad en los dorados. La madera no aparentaba grandes síntomas de mala conservación ni patologías destacables, pero sí grandes suciedades y acumulaciones de polvo.

Los marcos se limpiaron tanto en la policromía como en la madera y se consiguió reavivar la lustrosidad de la técnica decorativa así como los tratamientos pertinentes que para la madera fueron necesarios.



Figura 6. Marco de Riña Callejera, Ángel Lizcano Monedero, 1911.

Con la intervención realizada, los cuadros y los marcos han quedado perfectamente conservados y se han restaurado las patologías que hacían que su estado de conservación fuera deplorable. Con este tipo de intervenciones, se enriquece y revaloriza el patrimonio cultural de la ciudad de Orihuela.

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA INMACULADA DE JOAQUÍN AGRASOT





Figuras 7 y 8. Inmaculada, Joaquín Agrasot y Juan. Anverso y reverso de la obra antes de la intervención.

Ficha de la obra

Autor: Joaquín Agrasot y Juan. (Orihuela, 24 de diciembre de 1836-Valencia, 8 de enero de 1919).

Título: Inamculada.

Temática: Religiosa.

Firma: Firmado dos veces en el mismo lienzo.

Época: Parece ser de la época de estudios o posiblemente años siguientes a los estudios.

Técnica: Óleo sobre tela.

Soporte: Lienzo adherido a un bastidor.

Dimensiones: 154 x 74,5 cm

Propiedad: Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato Histórico-Artístico de la

ciudad de Orihuela.

Marco: No posee.

Localización: Museo Diocesano de la Catedral de Orihuela.

Proyecto de intervención

Lo primero que se hizo al llegar la obra al taller, fue realizar un examen visual para enumerar los daños y proceder a un plan de actuación consecuente. Justo a éste una buena documentación fotográfica del estado inicial y fotografías con luz ultravioleta, las cuales nos permitieron corroborar la gran cantidad de repintes y faltantes que había en la superficie pictórica. Esto ya fue un dato muy significativo para determinar un buen sistema de limpieza de la obra y saber que éste iba a ser uno de los procesos más importantes de la intervención.



Figura 9. Inmaculada, Joaquín Agrasot y Juan. Las dos firmas del pintor

Otra de las cosas significativas de la obra, es la firma del autor que, aparece doblemente y de dos maneras, incisa y pintada. Según los historiadores parece de la época de estudiante del autor. Por eso es posible que el lienzo fuera de tan baja calidad y finura de tela así como la cantidad de capa de pintura y la ausencia de capa de preparación.



Figura 10. Inmaculada, Joaquín Agrasot y Juan. En proceso de restauración.

Dada la fragilidad del original y la mala conservación de la tela del lienzo, se procedió a destensar del bastidor y realizar una protección consolidación con un adhesivo termofusible que bajo calor y presión devolvió la pintura a su lugar y la tela a su estado de planitud. Además, se realizaron pequeños injertos con tela de fibra de vidrio para unir los rotos y se procedió a colocar un reentelado total para estabilizar y dar mayor consistencia a la obra.



Figura 11. Inmaculada, Joaquín Agrasot y Juan. Eliminación del papel de protección.

Tras esta intervención y su desprotección, se tensó la obra en un nuevo bastidor que cumple sus funciones perfectamente y se procedió al lento y laborioso trabajo de limpieza y eliminación de repintes. Este trabajo se realiza con la ayuda de un hisopo de algodón pequeño con el que aplicamos la mezcla ejecutada para las distintas limpiezas. Un trabajo que ha permitido llegar a descubrir las formas originales de la obra y dejar la pintura limpia y libre de repintes.



Figura 12. Inmaculada, Joaquín Agrasot y Juan. Limpieza y eliminación de repintes.

Tras un leve estucado de faltantes se procedió a la reintegración cromática de la obra de manera ilusionista, dando término a los faltantes pictóricos y pudiendo ver la obra completa.

Por último, se realizó un marco a medida para proteger la obra y ensalzar la pintura.

El lienzo que hoy podemos ver alberga una pintura más amable y de mayor calidad a la que llegó al taller en su origen. Una obra más que enriquece el patrimonio cultural de la ciudad de Orihuela.





Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato histórico-artístico ciudad de Orihuela





